

**CONSEJO
EPISCOPAL
LATINOAMERICANO**

**BOLETIN
INFORMATIVO**

NUMEROS

81 — 82 — 83

ABRIL — MAYO — JUNIO

— MCMLXV —

ORGANO DEL SECRETARIADO GENERAL

BOGOTA - Apartado Aéreo, 5278 - COLOMBIA

INDICE

DE LA SANTA SEDE:

Pontificia Commissio pro América Latina	97
Presentación	99

LA RENOVACION LITURGICA EN MARCHA:

Documentos de la Santa Sede	100
Las reacciones opuestas a la reforma litúrgica	108
Los ritos de la Misa	116
Las traducciones de la Biblia	120
Panorama sobre las ediciones castellanas de los libros litúrgicos	123

NOTA SOBRE LAS TRADUCCIONES PARA LA LITURGIA.

La conclusión de las oraciones litúrgicas	127
Organismos de la renovación litúrgica	129
Comentarios sobre la reforma litúrgica	141

LA RENOVACION LITURGICA EN AMERICA LATINA.

Advertencia preliminar	141
Argentina	142
Brasil	147
Colombia	150
Cuba	152
Ecuador	153
Guatemala	156
México	158
Paraguay	159
Perú	162
Estados Unidos	163
Crónica Episcopal Latinoamericana	164
DEPARTAMENTOS DEL CELAM	166

EDUCACION (DEC).

Acción Social	167
Crónica del Secretariado General	168
Algunos centros de Pastoral Litúrgica o Música Sagrada en América Latina..	169

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

Centro de Investigaciones Sociales	170
Designación pontificia ante las O. I. C.	170
Instituto de liturgia pastoral en Medellín	171
Reuniones Internacionales	172
Unión Internacional para la Protección de la Moralidad Pública	172
Libros	174
Guía Apostólica Latinoamericana	177

Nilil Obstat
IULIANUS MENDOZA GUERRERO

Imprimatur
ERNESTUS SOLANO

Vic. Gen.

Bogotá, 10 Maii 1965.

Dirección y redacción: *P. Gustavo Amigó Jansen, S. J.*

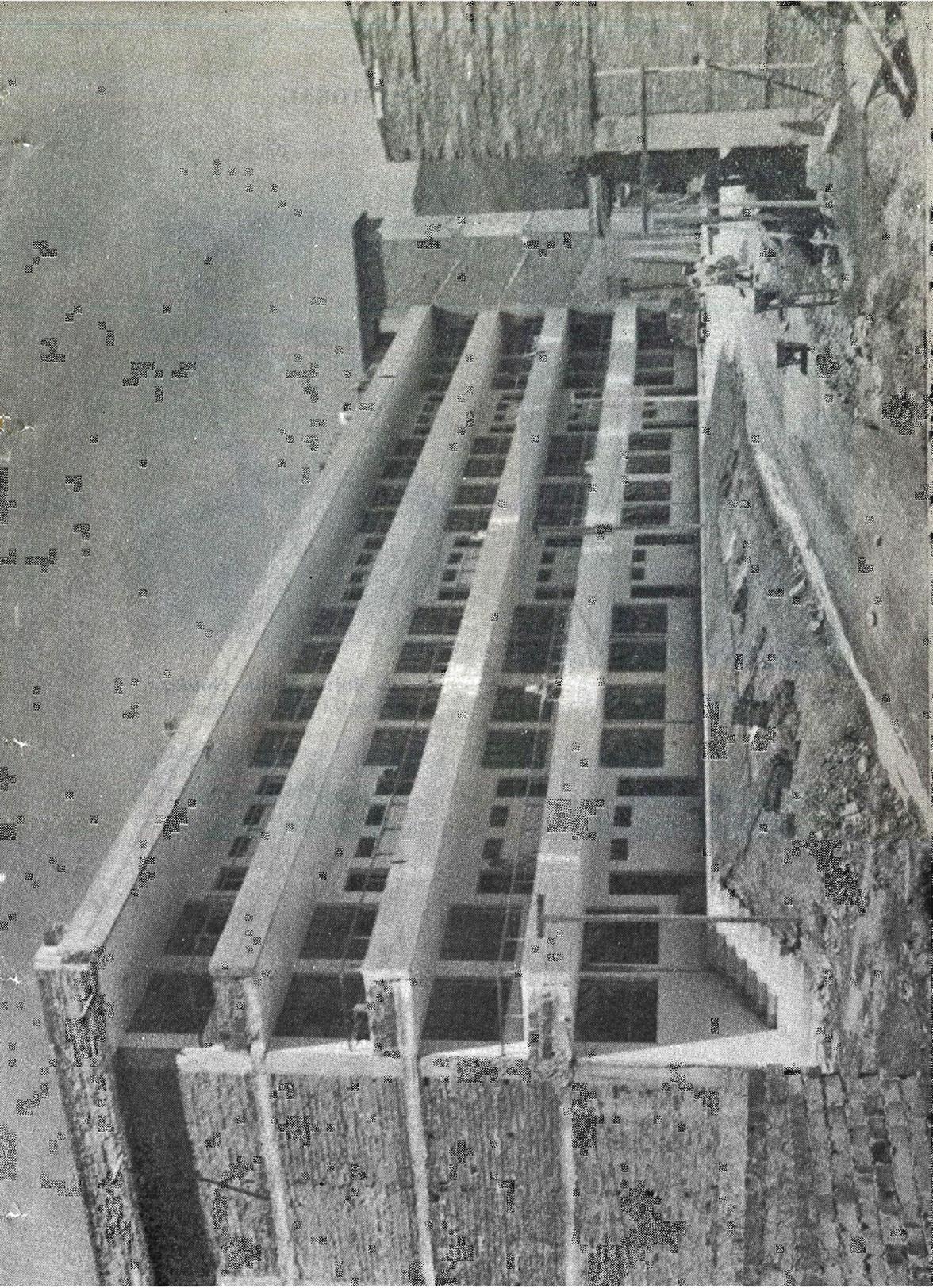
Administración: *Illmo. Mons. Alfonso Schmidt*. Apartado aéreo 5278. Bogotá, Colombia.

Suscripción anual (10 números)

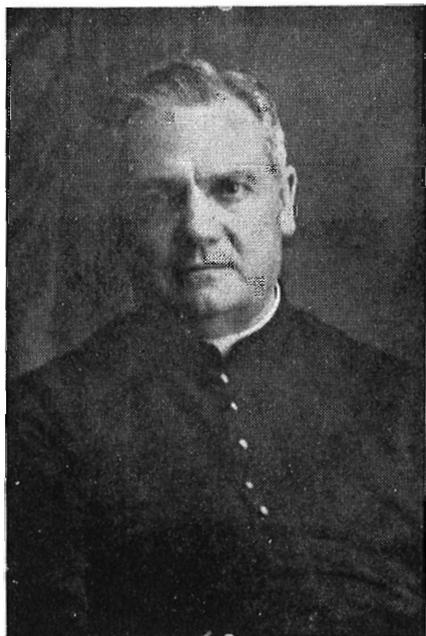
Vía marítima: \$ 4.00 US

Vía aérea: \$ 6.00 US

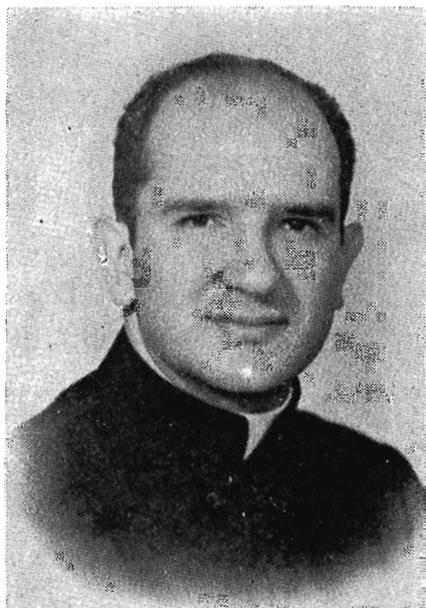
Suscripción anual para Colombia: \$ 25.00 m/n.



INSTITUTO DE LITURGIA PASTORAL
(Medellín, Colombia)



R. P. José M. Segura, C. M.
Rector



R. P. Jairo Mejía Gómez
Director Académico



De la Santa Sede:

PONTIFICIA COMMISSIO PRO AMERICA LATINA

praeses

Roma, 15 de mayo de 1965.

N. 10.700/CAL.

En previsión del año escolar (octubre 1965-junio 1966) la Pontificia Comisión para América Latina, —refiriéndose a la Circular N° 9250/CAL del 8 de junio de 1964— considera oportuno someter a la atención del Episcopado Latinoamericano cuanto sigue, por el dignísimo conducto de V. E. R.

1—BECAS DE ESTUDIO para los alumnos de los Seminarios Mayores y de las Casas Religiosas de formación.

Desde cuando (navidad de 1962) los beneméritos Dirigentes de ADVENIAT decidieron que a los fondos de esta conocida colecta se añadiesen becas de estudio (Patenschaften) para los *Seminaristas mayores* y *estudiantes religiosos* doquiera los mismos cursen sus estudios: en su patria o fuera de ella, la asignación y la distribución de tales becas se hace directamente desde Alemania. Sabido es que cada Nación de América Latina, con el fin de facilitar lo complejo de esta ayuda y de llevarla a cabo ordenadamente, ha quedado "a cargo" de una determinada Diócesis o de determinadas Diócesis alemanas de las cuales depende el número y el importe de las becas que se adjudican a tal nación.

Estando así las cosas es natural que deba continuar en vigor lo que ya se viene haciendo: un intercambio de correspondencia entre las Naciones Latinoamericanas y las respectivas Diócesis Alemanas. En este sentido la C.A.L. se permite recomendar que la presentación de las listas de los seminaristas y de los estudiantes religiosos por parte de las Conferencias, Episcopales Nacionales —o del Prelado u Organismo encargado— siga haciéndose, en la forma y con las indicaciones necesarias, directamente a Alemania, es decir, al Excmo. Presidente de la Comisión Episcopal de ADVENIAT, o al Prelado de la Diócesis alemana, o a los Prelados de las Diócesis alemanas, a quienes "Corresponde" atender las peticiones provenientes de la Nación que ellos se fijaron para ayudarle.

2—AYUDA para los gastos de estudios en favor de los *Seminaristas* y *Sacerdotes* latinoamericanos, que frecuentan Universidades en Europa.

Los mismos Dirigentes de ADVENIAT se han ocupado y preocupado también de los *sacerdotes* latinoamericanos que cursan estudios superiores en Europa. Estos, en efecto, no reciben becas (Patenschaften) puesto que las mismas se instituyeron solo para Seminaristas, como arriba (N° 1) queda manifiesto.

Asimismo se han ocupado y preocupado de los *Seminaristas* latinoamericanos que vienen a estudiar y que estudian en Europa desde el momento en que las Becas a ellos adjudicadas —a las cuales se refiere todo el número 1 anterior cubren solo en parte los gastos—

Tanto para los primeros (Sacerdotes) como para los segundos (Seminaristas) en Europa, la Comisión Episcopal Alemana de ADVENIAT ha reservado del fondo de dicha colecta no de las Patenschaften, una suma de cuya distribución ha sido trámite la C.A.L.,

para los años escolares 1963, 1964, 1965 como ya se comunicó a todo el Excmo. Episcopado Latinoamericano durante la Segunda Sesión del Concilio Ecuménico Vaticano II. Por tanto, la C.A.L., ha estado en grado de poder asignar, respondiendo caso por caso a las peticiones de los correspondientes Ordinarios, un contributo para los gastos de estudio a los sacerdotes y seminaristas que estudian en Europa. Dicho contributo se fijó teniendo en cuenta diversos elementos (número considerable de peticiones, costo de las pensiones, posible existencia de otras ayudas, etc.). La suma total empleada en estas operaciones fue alrededor de unos 50.000 dólares USA para cada uno de los dos años.

Los Dirigentes de ADVENIAT han notificado a la C.A.L. que le han reservado la misma cantidad para el curso escolar 1965-1966 y ruegan a esta Pontificia Comisión quiera continuar a proveer a la correspondiente asignación y distribución. La C.A.L. se goza de ser instrumento, una vez más, de la Providencia y manifiesta públicamente su gratitud al Episcopado y los Católicos de Alemania. Con el objeto de que las nuevas asignaciones de ayuda procedan de la mejor manera, la C.A.L. ruega vivamente a los Emmos. y Excmos. Presidentes de las Conferencias Episcopales Nacionales quieran atenerse a los siguientes criterios:

a) Sería de desear que las peticiones llegasen aquí después de haber sido *respondidas* en cada Nación. *Se suplica*, por tanto, *encarecida y respetuosamente que en cada Nación haya un Prelado o un Organismo* como ya han hecho laudablemente algunas Conferencias Episcopales *encargado de compilar la lista* y de enviarla a la C.A.L., a lo más tardar, dentro del mes de Octubre de éste año. Este trabajo de compilación de listas nacionales facilitará, como es obvio, el cometido de la Pontificia Comisión.

b) Serán tenidos en consideración los Seminaristas y Sacerdotes, presentados por sus respectivos *Ordinarios*, que frecuenten universidades o escuelas superiores de *estudios eclesiásticos* en Europa. Sus nombres deberán ser acompañados de la dirección completa que suministre los datos tanto de la universidad o escuela superior como de la residencia o pensión. *Todo se enviará según lo indicado en el anterior apartado a).*

c) El importe de la ayuda que se concederá a cada uno no puede fijarse por el momento ya que la C.A.L. estará en grado de establecerlo solo cuando haya recibido todas las listas y, por tanto, conozca el número total y la categoría de peticiones. Únicamente puede anticiparse que el importe de la ayuda, una vez que se haya determinado, no podrá ser cambiado ni se darán durante el curso del año escolar contributos suplementarios. Será por tanto, muy útil que estas circunstancias se calculen previamente en el balance económico de cada alumno y se tengan en consideración a efectos del permiso que ha de darse a los propios sacerdotes y seminaristas para venir a Europa o del gravamen que se asume la respectiva Diócesis al mandarlos. Tanto más que, al preverse que el número de peticiones será superior al del presente año, es lógico concluir que el importe del contributo será menor a la medida adoptada en el curso actual.

d) La asignación que se otorgue para el año escolar 1965-1966, no incluye obviamente ningún compromiso que hubiere de mantenerse en los cursos sucesivos.

La C.A.L., agradecerá sumamente el que se ponga en conocimiento de todos los Ordinarios de cada Nación Latinoamericana el contenido de la presente comunicación, en vistas también a que puedan ponerse en contacto con el Prelado u Organismo arriba mencionados.

Aprovecho gustoso la oportunidad para reiterar a V. E. R. las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

P R E S E N T A C I O N

El presente número del "Boletín Informativo del CELAM" está dedicado a la renovación litúrgica en América Latina, como ya se anunció en el número de marzo del presente año. Para hacer oportunamente el indispensable acopio de materiales, se omitió el número de abril, según se indicó asimismo; con lo que el presente trae doble número de páginas.

Añadimos asimismo algunas secciones fijas, tales como la Crónica Episcopal Latinoamericana y las informaciones más urgentes de actividades y congresos.

Un orden lógico pediría lo siguiente:

Primero: la documentación oficial de la Santa Sede sobre la reforma litúrgica (Constitución del Concilio, Motu proprio de Su Santidad Paulo VI, Instrucción del "Consilium" del 26 de septiembre 1964, etc.). Pero como estos documentos son, por una parte, bien conocidos ya de todos, y aún hemos ofrecido resúmenes de ellos en otros números, y, por otra se aumentaría excesivamente sin fruto práctico el volumen de estas páginas, nos ha parecido mejor omitirlos.

Segundo: las directivas prácticas y orientadoras que ha ido emitiendo el "Consilium". Damos un resumen fiel y completo de ellas. También nos ha parecido útil presentar, en un acertado y breve señalamiento hecho por un especialista en la materia, el P. Pierre Jounel, las innovaciones introducidas por el *Ritus servandus*. En el mismo espíritu, ofrecemos dos interesantes trabajos acerca de las traducciones, sus dificultades y esperanzas, debidos a dos especialistas en la materia; y otras tres del R. P. Jairo Mejía, Secretario Ejecutivo del Departamento Litúrgico del CELAM.

Tercero: lo que nos parece más esencial e importante dentro del plan de este número, las disposiciones que las diversas Conferencias Episcopales Nacionales ha dado para la ejecución de la reforma litúrgica.

Así; publicamos las que hasta la fecha de cerrar esta edición y de enviarla a la imprenta (20 de mayo), nos han ido llegando en respuesta a nuestras peticiones. En números próximos confiamos poder ofrecer las restantes.

De antemano pedimos excusas por la dilación invencible que este número encontrará para su salida de la imprenta y que se debe exclusivamente al deseo de esperar siempre algo más para dar tiempo a la llegada de las pedidas informaciones.

Reiteramos nuestro agradecimiento a los Secretariados Generales del Episcopado y a los Comités Nacionales de Liturgia que han respondido oportunamente a nuestra solicitud y rogamos a los otros que nos permitan dar a conocer lo antes posible sus documentaciones.

LA RENOVACION LITURGICA EN MARCHA

Hasta la fecha (1º de mayo de 1965), los documentos de la Santa Sede son los siguientes:

1) *Constitución Conciliar de Sagrada Liturgia*: en el "Boletín Informativo del CELAM", Nº 78 (correspondiente a enero 1965, p. 24-27) nos permitimos ofrecer una nota bibliográfica sobre los principales comentarios acerca de ella llegados a nosotros;

2) *Motu proprio* de S. S. Paulo VI, para la aplicación inmediata de dicha Constitución;

3) *Instrucción* del 26 septiembre 1964 dada por el Consejo para aplicar la Constitución de Liturgia;

4) "Notitiae" dadas sucesivamente por el mismo Consejo. Han salido tres, con las fechas respectivamente de 10-XII-64, 15-II-65, y 15-III-65. De carácter informativo y orientador, destinadas ante todo a su publicación por las revistas católicas, son de suma importancia e interés, pues contienen asimismo normas prácticas, que proceden de la fuente auténtica para la Iglesia universal.

Para beneficio de nuestros lectores, vamos a ofrecer aquí un resumen fiel de sus disposiciones.

NUMERO 1: Se advierte que las respuestas aquí dadas solamente tienen un valor de orientación. (las soluciones oficiales habrán de publicarse en Acta Apostolicae Sedis).

A) Acerca de la *Instrucción*:

Ad n. 9: Las órdenes religiosas, que tienen un rito propio, no pueden sin más aplicarse las normas de la instrucción, sino que necesitan una adaptación hecha por la competente autoridad y aprobada por la Santa Sede.

Ad n.36 d) La norma de omitir los ósculos de la mano y de las cosas, se aplican también para los Obispos que celebran en forma solemne y no solemne.

Conviene omitir el beso al anillo del Obispo cuando distribuye la sagrada Comunión.

Ad n. 42: La Conferencia Episcopal puede aprobar —y a ella sola le corresponde— las nuevas melodías para cantar las partes en lengua vernácula el celebrante y los ministros.

Ad n. 48 b) Aunque parece lógico que si el celebrante canta a una con el pueblo el "Sanctus-Benedictus", comience el "Te igitur" cuando haya terminado ese canto; cuando el "Sanctus" se canta con música polifónica o moderna, parece más oportuno que provisionalmente no se cambie nada y que el celebrante comience el "Te igitur" inmediatamente mientras se canta el "Sanctus".

Ad n. 48 c): Las oraciones al pie del altar deben omitirse cuando antes de la Misa se canta Tercia, o Maitines en la noche de Navidad; pues se trata de acciones litúrgicas que preceden inmediatamente a la Misa.

Pero no han de omitirse esas oraciones en la segunda y tercera Misa, de Navidad, ni de la conmemoración de Difuntos, cuando el celebrante celebra las tres misas seguidas: pues no se trata de una acción litúrgica de distinto género, sino de la repetición de una misma acción litúrgica, la que, por consiguiente debe ser completa.

Si el pueblo canta, ciertamente no debe dialogar con el celebrante las preces al pie del altar; pero en caso contrario, las *puede* dialogar con el sacerdote.

.. *Ad n. 48 f)*: El celebrante *no puede* proferir en voz un poco alta las oraciones del Canon, para que el pueblo lo pueda seguir mejor. No se cambie nada y guárdese las rúbricas.

Ad n. 49: El celebrante puede en la Misa dirigirse al asiento al comienzo de la Liturgia de la Palabra propiamente dicha, es decir, después de la colecta.

Ad n. 50: En las misas no solemnes celebradas con el pueblo, las Lecciones y la Epístola, así como los cantos entre ellas, pueden ser *leídas o cantadas* por un ministro apto o por el celebrante, con participación del pueblo o al menos con la repetición del versículo. Pero si las dichas lecturas se hacen en lengua vulgar, se requiere que esa melodía sea aprobada por la Conferencia Episcopal. (cf. n. 42).

Ad n. 57 b): La lengua vernácula se puede usar en las antífonas al introito, etc., y también en los salmos correspondientes.

Ad n. 57 c): Los nuevos misales *completos* que se hagan deben ser bilingües; entre tanto, pueden usarse misales diversos para las partes en latín y en lengua vernácula.

Ad cap. v, X: La celebración sagrada de la Palabra de Dios fuera de la Misa no es una verdadera acción litúrgica, al menos por ahora. De propósito se emplea el adjetivo *sagrada*, para evitar la sospecha y confusión. No se excluye empero que en la renovación litúrgica general se pueda hacer entrar esa celebración en el orden litúrgico. Pero de esto más adelante.

NUMERO 2:

Ad n. 21 (de la Instrucción):

Al preparar los textos en lengua vernácula, se pueden cambiar *las formas* de ellos? Debe distinguirse: hay formas que se refieren a una adaptación *peculiar* relativa al lugar, la mentalidad, las personas: tales formas se pueden adaptar y presentar a la Sede Apostólica; pero las formas de carácter general no pueden cambiarse en modo alguno por las Conferencias Episcopales, tocan a un cambio más profundo cuyo estudio corresponde a la autoridad de la Santa Sede. Por consiguiente, si se presenta al Consejo, ha de ser como un *deseo*, no como deliberaciones para confirmarse.

Ad n. 32: El celebrante puede omitir la invocación "Dimine non sum dignus", que corresponde a los fieles antes de comulgar. Véase el nuevo Orden de la Misa.

Ad n. 36 b): La incensación "particular no se reserva solamente a los que tienen carácter episcopal, sino que según el Ritus servandus, que interpreta y en cierta manera extiende la disposición del n. 36 b, explícitamente también a los *Ordinarios*, es decir a todos aquellos que bajo ese nombre cita el can. 198 N° 1 del Derecho Canónico.

Ad n. 36 d): El celebrante y los ministros no deben, al recibirlos, besar las cosas como los ornamentos.

Ad n. 36 d): Debe omitirse el beso al anillo del Obispo por los fieles al recibir de él la Comunión.

Ad n. 42: Las Conferencias Episcopales deben aprobar de suyo solamente las nuevas melodías del celebrante y de los ministros para el nuevo texto en lengua vulgar. En el

caso de los diálogos y de las aclamaciones, evidentemente también las partes del pueblo o de la schola, a saber, las respuestas, han de someterse a la aprobación de la Conferencia. En lo tocante a las melodías para el Ordinario o el Propio de la Misa, todo queda sin cambio: los obispos, por medio de la Comisión diocesana de música sagrada, deben velar para que esas melodías se ajusten debidamente a las normas y la legislación general de la Iglesia sobre música.

Ad n. 48: Cuando, por preceder alguna acción litúrgica inmediatamente a la Misa, se omite la procesión de entrada y las oraciones al pie del altar, *no se puede omitir la antifona del introito*, sino que ha de cantarse con su salmo.

Ad n. 48: Nunca ni a nadie ha permitido el Consejo decir el Canon en lengua vulgar.

Ad n. 48 a: En la misa rezada se pueden cantar por el pueblo todas o algunas partes del Ordinario o del Propio, y el celebrante las puede cantar con aquél.

Ad n. 48 b: El celebrante no debe cantar junto con el pueblo el "Sanctus-Benedictus", ni en las misas polifónicas; sino solamente en las misas compuestas en canto gregoriano, o también moderno, pero popular y que pida poco tiempo. De otro modo, empiece el Canon, como ahora; pero es de desear que el Sanctus siempre se cante con melodías muy fáciles, como en la mayoría de las gregorianas, por toda la asamblea de los fieles.

Ad n. 48 c: La palabra "otra acción litúrgica" de ninguna manera se puede entender de cualquier acción litúrgica en sentido amplio, p. ej. novenas en honor de un santo, el rosario mariano, etc. Porque se trata de una acción litúrgica estrictamente dicha, no de ejercicios piadosos, y ciertamente de una acción litúrgica que se una directamente con la Misa y la introduzca de alguna manera.

Ad 48 c: Las oraciones al pie del altar deben omitirse cuando precede inmediatamente la llevada del difunto a la iglesia.

Ad n. 48 d: Durante el Canon, el subdiácono asiste al celebrante en el plano (cf. Ritus servandus, n. 69).

Ad n. 48 f: Hasta ahora no se ha concedido a nadie, ni hay esperanza de que se conceda, el rezar *en lengua vulgar el Per ipsum* del fin del Canon. La opinión contraria carece de todo fundamento.

Ad n. 48: La omisión del *Placeat* al fin de la Misa, para ligar mejor con el *Ite missa est* y la bendición del celebrante, se remite a la instauración general. Entre tanto, no se cambie nada y téngase paciencia.

Ad n. 50: En el n. 50, cuando se trata de misas no solemnes celebradas con el pueblo, al no decirse si los cantos interleccionales se pueden cantar o no, esto no se prohíbe; más aún, se aconseja que se canten y con participación del pueblo mediante la oportuna respuesta.

—El *lector*, en cuanto sea posible, haya recibido ese orden.

Ad n. 56: El "ministro idóneo para proponer las intenciones de la oración común, puede ser un laico, pero vestido con ornamentos litúrgicos y desde el presbiterio.

—La oración que termina la oración común termina con la fórmula breve.

Ad n. 57: Todos los misales, ya plenarios ya parciales. (para todo el año o para parte de él) destinados al uso litúrgico en el altar deben ser bilingües. Los misales mono-

lingüales, impresos antes de publicarse la Instrucción, pueden venderse hasta que se agoten los ejemplares. Pero al reimprimirse han de llevar el texto latino y el Orden renovado de la misa y el Ritus servandus, así como las otras rúbricas corregidas en el resto del misal.

El sentido "imperativo" de la expresión: "Usese la lengua vernácula" en los decretos de algunas Conferencias Episcopales, ha de entenderse no contra, sino según la mente de la Constitución y de la Instrucción sobre la liturgia, las que recomiendan primero la lengua latina, el canto gregoriano y el polifónico. Por lo tanto, cuando se canta la misa con melodías gregorianas o polifónicas, o con música moderna, la lengua vernácula se emplea en aquellas partes que no tienen aquellas melodías. Pero de esto se tratará más ampliamente en otros meses.

Quando se dice: "En las misas con canto o rezadas, que se celebran con el pueblo la competente autoridad puede admitir la lengua vernácula", y en el decreto para nuestra nación se pone: "En las misas que se celebran con *concurancia* de pueblo", ciertísimamente que *con pueblo* se significa una asistencia activa de participantes, mientras que el concurso de pueblo indica también una asistencia no activa. Este último caso es ciertísimamente razón bastante para usar la lengua vernácula. Más aún, con mayor razón, ya que la asistencia pasiva depende de que los fieles no entiendan nada, ni de las palabras que se pronuncian en el altar. Por lo demás, las expresiones "con el pueblo" y "con concurso de pueblo" suenan lo mismo.

Ad n. 58: No se permite leer o cantar el Prefacio en lengua vulgar. Casi la misma respuesta se dio el 4 de enero 1965. Como hay abundantes y frecuentes peticiones sobre este particular, nos permitimos advertir a todos los peticionarios que la Secretaría del Consejo comunica a todos los Presidentes de Conferencias y Comisiones Litúrgicas oficialmente la presente disposición contraria. Tengan paciencia!

Ad n. 85: Los religiosos, que en el coro rezan el Oficio divino junto con los hermanos laicos, no lo pueden hacer en lengua vulgar. Pronto trataremos más de esto.

Ad n. 89: De ninguna manera se permite usar el breviario monolingüal por los clérigos, a quienes se permite por el art. 101, 1, de la Constitución, la facultad de usar la lengua vernácula en el Oficio divino. Y léase atentamente el n. 89: "Los breviarios que han de usarse por los clérigos, además de la versión vernácula, *deben llevar también el texto latino*".

Conglutinar el texto latino o unirlo con el vernáculo, sería contra la ley y no es serio.

Ad n. 95: Se puede poner el sagrario en el centro del ábside principal de la iglesia, algo lejos del altar, y poner éste de tal manera que la misa se pueda celebrar de cara al pueblo; pero en cuanto sea posible, colóquese el sagrario de tal manera que algo se vea también cuando el sacerdote está en el altar; por consiguiente, de ordinario, colóquese más alto que la estatua corriente de una persona. Esta solución sin embargo tiene la dificultad de la posición presidencial del sacerdote, cuando celebra la misa vuelto al pueblo. Porque el asiento del celebrante no se puede poner entonces debajo del sagrario; no conviene de ninguna manera. Pero de esto se tratará más en el número siguiente.

Ad diversa:

—En la misa solemne todavía el maestro de ceremonias acompaña al subdiácono al ambón para la epístola.

—En la misa rezada es conveniente que los acólitos, para la lectura del evangelio, acompañen al celebrante al ambón.

—Como el Ritus servandus, n. 9, dispone que en las misas celebradas con el pueblo el cáliz se pueda preparar sobre una mesa, está permitido que el ministro lo lleve al altar antes del ofertorio y después, de la Comunión lo lleve nuevamente a la mesa, aunque no tenga ningún orden ni siquiera la tonsura clerical.

NUMERO 3:

Provisionalmente, hasta que se determine el nuevo orden de lecciones de la Misa, la epístola del sábado después del domingo III de Cuaresma puede sustituirse con la lectura de Efesios 6, 10-17, que se encuentra como epístola del Domingo XXI de Pentecostés y que concuerda muy bien con el tiempo cuaresmal.

Normas propuestas para la disposición del altar y del sagrario.

Frecuentemente se pide al Consejo que dé indicaciones más prácticas sobre el altar y el sagrario, según lo que se tiene en el cap. V de la Instrucción.

Es de suyo difícil determinar *generalmente* el asunto, ya que con mucha frecuencia depende la solución conveniente del estilo de la iglesia, de su arquitectura o disposición, de la amplitud del local, de la forma y la preciosidad del altar o el sagrario, etc.

Mas considerando atentamente la cuestión y vistos también los diversos adjuntos y propuestas hechas, parece recomendar lo que sigue:

1—El altar "vuelto al pueblo" ciertamente presenta la mejor disposición para que los fieles puedan fácilmente ver el sagrado rito y participar de él. Por consiguiente, en las nuevas iglesias y oratorios, tal disposición parece sumamente conveniente.

Sin embargo, en las iglesias y oratorios ya existentes, antes de renovar los altares para sustituirlos con otros, requiérase siempre el juicio de las comisiones de sagrada liturgia o de arte sacro; más aún, cuando las iglesias u oratorios tienen valor artístico, no se conculquen los derechos de las entidades a quienes corresponda según las leyes civiles. Porque no se trata de destruir o de modificar monumentos a veces de gran valor.

2—Por lo que toca al sagrario para conservar la Sagrada Eucaristía, la Instrucción admite varias soluciones, que han de escogerse atendiendo ya a las peculiares circunstancias, ya a la disposición de la misma Iglesia u oratorio.

3—Una capilla distinta para conservar la Eucaristía, unida con la Iglesia, parece recomendable, sobre todo en las iglesias grandes, de suerte que se haga más fácil el culto eucarístico. Más aún, esta misma capilla se puede usar aun como lugar de la celebración eucarística, en los días entre semana, cuando los fieles acuden en menor número a la iglesia.

4—Un sagrario pequeño pero conveniente y seguro, colocado sobre el altar "hacia el pueblo", parece oportuno, principalmente en las iglesias y oratorios menores, como lugar habitual para la conservación de la Santísima Eucaristía. Pues la estrechez del local fácilmente no disminuye la vista del sagrario y por consiguiente no se opone al culto que se le debe a éste.

5—El sagrario, fuera del altar, en otra parte de la iglesia, se podrá colocar si pareciere mejor disposición. Obsérvese empero que se requiere el previo consentimiento del Ordinario del lugar; que debe elegirse la parte de la iglesia que sea en realidad muy notable; que esa misma parte de la iglesia y el mismo sagrario deben estar "convenientemente adornados". En una palabra, la dignidad del lugar y la amplitud del adorno según las leyes litúrgicas deben ayudar a conservar el culto hacia el Ssmo. Sacramento.

Pero si el sagrario, fuera del altar, se coloca en el ábside o en la pared, hay que cuidar bien de que el sacerdote, que celebra en el altar "vuelto al pueblo", no le vuelva las espaldas; lo que se evita suficientemente si el sagrario se pone a tal altura, que la cabeza del sacerdote, cuando está a los pies del altar, no llegue a él.

6—Considerando, pues, todo esto, no parecen admisibles algunas soluciones, de las propuestas, entre las que se cuentan:

a) Un sagrario *móvil*, que durante la celebración de la Misa baja dentro del altar; b) un tabernáculo colocado fijamente dentro del altar, ya aparezca o no en la parte anterior de éste; c) un tabernáculo colocado sobre una pequeña columna delante del altar de cara al pueblo; de modo que se levante no más de la mesa del altar; d) un tabernáculo puesto sobre el altar, frente a otro altar colocado de cara al pueblo, de modo que de hecho se tengan dos altares, aunque puestos a distinta altura.

DUDAS:

A.—Sobre la Misa.

La decisión de si se debe *conservar o suprimir la segunda misa* en los domingos y fiestas, en el escolasticado y las casas de formación de las congregaciones (religiosas), corresponde a los superiores religiosos, quienes conviene que atiendan a la mente y al espíritu de la Instrucción del 26 set. 1964, principalmente en el art. 15, que insiste en la forma comunitaria de la celebración eucarística dominical: "La Misa, para todos los que participan en la casa, celébrase con canto, con hornilla, y, en cuanto sea posible, con la comunión sacramental de todos los que no son sacerdotes. Los sacerdotes pueden concelebrar". Si esta celebración de la misa de comunidad hiciera más difícil o imposible la participación en la otra Misa, parece que ésta debe suprimirse sin perjuicio de la sincera piedad.

Atiendan además los superiores el art. 16 de la misma Instrucción, que introduce en el orden del día el rezo o el canto en común de Laudes por la mañana, Vísperas por la tarde o Completas al fin del día, y al deseo de la Iglesia de que los domingos y fiestas los alumnos de los seminarios, principalmente del curso filosófico y teológico, se inicien en la cooperación pastoral.

—La *aspersión con agua bendita* antes de la misa dominical lleva consigo la omisión de las oraciones al pie del altar: pues ha de contarse entre las acciones litúrgicas que preceden inmediatamente a la Misa y se unen con ella (Ordo Missae, 1965, n. 5).

—Si el celebrante en la Misa cara al pueblo debe decir las *oraciones al pie del altar en el lugar hasta ahora usado* y de espaldas al pueblo, depende de la posición del altar, esto es, debe procurarse que el celebrante no sea ocultado por aquél.

—En las palabras "Adiutorium nostrum", en las oraciones al pie del altar, y al fin del Gloria y Credo, se suprime la señal de la cruz (Ordo Missae, 1965).

—Sobre si el celebrante, luego de besado el altar al principio de la misa, puede ir inmediatamente al ambón y permanecer allí hasta el fin de la Oración de los fieles, guárdese el "Ritus servandus", (1965, n. 23).

—Las inclinaciones durante el Gloria y el Credo deben omitirse, excepto al nombre de *Jesús* y a las palabras "Et incarnatus est".

—Cuando el celebrante dice la Colecta en la sede, puede ponerse también el misal sobre un atril o sostenerse por el ayudante.

—En la misa con canto, deben guardarse las disposiciones de la Conferencia Episcopal sobre el rezo de las oraciones (colecta, oración sobre las ofrendas, etc.), el Padrenuestro con su admonición y embolismo, como legítimamente se hace en cuanto a las lecturas, según la Instrucción art. 51, mientras todavía no existen las melodías para el canto de esas oraciones en lengua vulgar.

—Cuando el lector lee la epístola y el mismo celebrante el evangelio, hecha la homilía el celebrante vaya a la sede o al altar y desde allí comience el Símbolo y dirija la Oración común o de los fieles.

—Sobre si siguen el lado de la Epístola y al lado del Evangelio donde estaban en las misas celebradas hacia el pueblo, es decir, el lado de la epístola a la mano derecha de los fieles y el lado del evangelio al lado opuesto: véase el "Ritus servandus", 1965, nn. 8, 25, 34, 38, etc.

—Sobre dónde ha de colocarse el subdiácono en la misa solemne cuando el diácono canta el evangelio en el ámbón, guárdese el "Ritus servandus", n. 42.

En las misas celebradas con el pueblo, después de leída la epístola, y después del evangelio, hágase la respuesta según la costumbre de los lugares, a saber, o por los ayudantes o por toda la asamblea.

—En las misas rezadas, pueden cantarse el gradual y los cantos procesionales.

—No se ha concedido para Italia la lengua vernácula en los prefacios.

—Sobre si el celebrante debe esperar a que termine el canto del Sanctus-Benedictus y Agnus Dei, en las misas con canto, guárdese, para el Sanctus-Benedictus, la respuesta del n. 2 de las "Notitiae" al n. 48 b de la Instrucción; para el Agnus Dei, ver el Ritus servandus, n. 76.

—No se puede cantar el Padrenuestro en tono mozárabe, es decir, contestando el pueblo "Amén" después de cada petición.

—Sobre si deben estar de pie o de rodillas los fieles cuando reciben la sagrada Comunión, guárdese la costumbre local.

—Al despedir al pueblo, acabada la misa, el ayudante o el pueblo contesten "Deo gratias" al "Ite missa est".

B—Sobre el Oficio divino:

Los Ordinarios religiosos, en virtud del art. 97 de la Constitución de la Sagrada Liturgia y el art. VII del Motu proprio "Sacram Liturgiam", en casos singulares y por justa causa, no pueden dispensar del rezo del Oficio divino aun a cada una de las comunidades en todo o en parte o conmutarlo. El art. 97 de la Const. es claro: "en casos particulares" De ningún modo se trata de dispensar a las comunidades obligadas al coro. Por eso el Motu proprio "Pastorale munus", n. 24, concedió a los Obispos la facultad de reducir la obligación coral de los Capítulos. Finalmente, con claridad se excluía tal interpretación en la Instrucción del 26 septiembre 1964, art. 78, c, donde para las regiones de misión se conceden facultades peculiares, pero "salva la disciplina coral religiosa establecida por el derecho".

—Los religiosos de viaje, obligados al rezo coral del Oficio divino, están obligados, aún como huéspedes en la casa que no está obligada al rezo en coro, a rezar en privado todas las horas canónicas. Esos religiosos no están exentos, a tenor del can. 14, 1 y 3, de la observancia de las leyes personales. Y la ley del Oficio divino, en virtud de las constituciones religiosas o de la profesión solemne y en virtud del orden sagrado, es personal.

—Una congregación religiosa puede comprar todavía los "Oficios parvos", sin que se sustituyan dentro de uno o dos años por un Oficio uniforme o por el Breviario romano.

Los Oficios parvos no han de suprimirse después de la instauración de la liturgia: la Constitución, art. 98, y la Instrucción, arts. 80-84, suponen la existencia de los Oficios parvos aún después de la instauración litúrgica.

C—Sobre el mobiliario sagrado.

El ambón, si hay uno solo en la iglesia, póngase al lado hasta ahora llamado del evangelio.

—Todavía debe ser dorada por dentro la copa del cáliz, y no hay intención alguna de cambiar esta ley litúrgica.

D—Sobre la lengua vernácula.

En los lugares donde no hay todavía versión de la S. Escritura en lengua vernácula, no se puede hacer que un lector en lengua popular y a modo de lectura corriente, lea de algún libro del Nuevo Testamento, mientras el celebrante lee la epístola del día, y semejantemente, del Evangelio, pro de otro capítulo, mientras el celebrante lee el evangelio del día. Ha de hacerse la versión de las perícopas litúrgicas.

—Es necesaria la disposición de la Conferencia Episcopal y la siguiente confirmación de la Santa Sede, para que se pueda usar la lengua vernácula en la Bendición eucarística, pues se trata de una acción litúrgica.

E—Sobre la edición de los libros litúrgicos.

—Sobre si una casa editorial no "pontificia" puede obtener permiso de imprimir el texto latino del Orden de la Misa y del Ritus servandus, obsérvese que: el texto íntegro o parcial editado para fines comerciales, ya en lengua latina, ya en lengua vulgar, está sometido al "copyright". Esto vale para todos los editores. Pero los estudios sobre el texto no están sujetos al "copyright".

—Ciertamente no podemos esperar el Misal reformado para fines del año 1966.

—Sin duda que debe inducirse a los párrocos y a los demás a quienes toca a comprar los misales bilingües para altar ahora editados.

LAS REACCIONES OPUESTAS A LA REFORMA LITURGICA

Conferencia del Emmo. Card. Jaime Lercaro, arzobispo de Bolonia y Presidente del Consejo para la aplicación de la Constitución de Liturgia, el 1º de marzo de 1965, ante su clero y los responsables seculares de los movimientos de su diócesis (Ver "L'Avvenire d, Italia, 2 marzo 1965; y la versión francesa en La Documentation Catholique de 4 abril 1965). Trad. GAI.

Pienso necesario o al menos oportuno, que os hable de las reacciones suscitadas un poco en todas partes por el anuncio de la reforma litúrgica. Esas reacciones presentan dos aspectos opuestos, que el uno y el otro, aunque de manera distinta, presentan obstáculos a los objetivos de la reforma.

La Constitución de Liturgia no es la doctrina de una escuela.

Primero debo recordar que la reforma es querida por la Constitución de la liturgia, que fue aprobada casi por unanimidad por los Padres del Segundo Concilio Euménico Vaticano y por el Sumo Pontífice, quien unió su voto determinante al de los Padres.

La doctrina expresada en esa Constitución no es por lo tanto la enseñanza o la opinión de una escuela, por respetable que sea, sino que es la doctrina auténtica de la Iglesia. Las reformas que brotan de esa doctrina son queridas por la totalidad del episcopado y han sido "aprobadas, determinadas y decretadas" por el Sumo Pontífice.

Aunque, por voluntad deliberada, el Papa y el Concilio se han abstenido de toda definición dogmática y de todo anatema, siempre es verdad que ese documento es un acto solemne y extraordinario de su magisterio y de su autoridad, de su poder de "atar y desatar".

Decimos esto para que no se caiga en el error que constituiría en ver en la reforma litúrgica como una tentativa de un grupo de gente apasionada, que quisiera imponer sus ideas en la Iglesia, o en considerar las reformas ya decididas como un aliento a ir más adelante y sin disciplina, como si la reforma hubiera consistido en echar abajo un dique.

Porque efectivamente, como os decía, las reacciones vienen de dos lados opuestos.

Los que consideran dañosa la reforma.

Me detendré primero brevemente acerca de las reacciones que llamaría negativas", que vienen de las personas y de los medios que consideran la reforma como dañosa para la Iglesia y para las almas, sienten repugnancia a su respecto o la acogen a regañadientes y sin convicción.

Detrás de estas actitudes, puede haber un fariseísmo mal disfrazado, o un espíritu anticlerical que se aprovecha de todas las ocasiones para manifestarse, pero normalmente son consecuencia de un fenómeno psicológico que es, si no justificable, al menos comprensible.

Ignorancia y rutina.

En la base, hay siempre y ante todo una insuficiencia doctrinal, un fenómeno de ignorancia: ignorancia de lo que es la Iglesia y de la manera cómo el Señor nos salva, o, lo que es frecuente e historicamente explicable, ignorancia de lo que es la liturgia, y en particular la misa; ignorancia del valor que toma la palabra de Dios en nuestra vida y para la vida del mundo; ignorancia de la realidad trascendente encarnada en la comunidad eclesial, del lazo de caridad sobrenatural que une al Cuerpo místico de Cristo y de sus exigencias comunitarias; ignorancia de la participación del laico cristiano en las funciones sacerdotales, proféticas y reales de Cristo, y por consiguiente ignorancia de sus derechos y de sus deberes; ignorancia de los desarrollos de la liturgia desde Cristo y los apóstoles hasta nosotros.

A esta insuficiencia doctrinal se añade, sobre todo en las personas de más edad, la fuerza de la tradición (no de la Tradición auténtica, que mantiene el espíritu de las instituciones, sino de la tradición a corta vista) y la fuerza de la costumbre, la "rutina", de la que todos sabemos cuán duro es deshacerse; una nostalgia que acompaña a recuerdos tanto más caros cuanto más lejanos; con frecuencia también una repulsión instintiva, una desconfianza por todo lo que parece nuevo, como si lo nuevo fuera sospechoso en sí.

Son fenómenos naturales que casi siempre pueden reducirse a factores sentimentales. Pero cuando se acentúan más, podemos encontrarnos ante la desagradable necesidad de hacer un esfuerzo; de salir de ese estado de quietud interior y exterior a que estábamos acostumbrados.

No dudamos en decir que, sin aprobarlas, comprendemos esas reacciones y no nos incomodamos por ellas. Toda reforma las ha encontrado y las encontrará. Fenómenos parecidos se producen cada día en otros muchos terrenos de la vida familiar y social.

No nos molestemos por esas resistencias. No les damos una importancia exagerada, porque la experiencia diaria basta para hacernos ver cuán efímeras son: las nuevas generaciones, los pueblos que aparecen en la escena de la vida del mundo entran sin esfuerzo; con una comprensión serena y gozosa, en el espíritu y en las formas de la renovación de la vida litúrgica.

Pero hay un aspecto bajo el cual esas reacciones negativas pueden no ser preocupantes, sino atraer la atención: cuando, siempre bajo el impulso de una sentimentalidad interior que pueda ser inconsciente, se apoyan en realidades válidas y ciertamente dignas de consideración, y aun merecen ser pesadas atentamente.

La cuestión del latín.

Entre esas realidades, cuyo valor nadie podría negar, está el latín, no solamente porque su uso en la liturgia occidental remonta a una antigüedad venerable y porque conserva auténticamente el instimable tesoro de los escritos patrísticos de Occidente y de las escuelas teológicas; sino también porque el latín litúrgico tiene efectivamente una nobleza, una dignidad y al mismo tiempo una simplicidad extraordinaria que lo hacen sumamente apto para expresar los sentimientos del alma y de la comunidad cristiana.

Pero, digámoslo inmediatamente, el latín no está completamente eliminado de la liturgia, de la misa —hasta está conservando íntegramente en muchas circunstancias—, y sobre todo del oficio divino, que, siendo más especialmente la oración del sacerdote y del monje, sigue enteramente en latín.

Cuanto al tesoro de la patología y de la teología, permanece intacto y siempre accesible a los eruditos, y, por lo demás, nunca ha estado abierto sino a ellos.

Pero debemos también llevar la palabra de Dios al pueblo, el que no comprende el latín, ni siquiera en Italia. San Pablo dijo que debíamos llevar la única palabra de salvación "a los sabios y a los ignorantes", y sobre todo en la liturgia esa palabra divina se comunica por Dios a sus hijos, viva y actual, gracias a la Iglesia de Cristo que ha sido constituida su depositaria intérprete.

Es evidente que ante el bien espiritual de sus hijos, la mayoría de los cuales, con los desarrollos de la historia, no conocen ya la lengua de sus antepasados, la Iglesia adopte hoy la lengua que ha llegado a ser la de ellos, para que "oyendo crea, y creyendo se salven".

La catolicidad de la Iglesia, que por lo demás admitió desde los primeros siglos la multiplicidad de las lenguas, lejos de sufrir por ello, se pone mejor en evidencia por la

exclusión de toda pretensión de querer latinizar u occidentalizar al mundo entero. Pero la única e inmutable verdad divina, así como el único sentido de Cristo, se expresan en todas las lenguas, como nos fue manifestado por el prodigio de Pentecostés y el don del Espíritu Santo.

Por otro lado, es una tradición que remonta a los apóstoles el celebrar la liturgia en la lengua hablada. Cuando entraron en el mundo helénico, los apóstoles sustituyeron el arameo por la "lengua común" que era el griego. Después, en Occidente, cuando se perdió el uso del griego, fue reemplazado por el latín, que, a su vez, se hizo la lengua común de Europa occidental; y siguió siéndolo, aun cuando aparecieron las lenguas románticas, que se consideraban como "lenguas vulgares", y, por lo tanto, indignas de expresar los textos litúrgicos. Lo siguió siendo, pero por razones extrínsecas, cuando los nuevos idiomas fueron elevados a la dignidad de lenguas. Ante la división provocada por el protestantismo, la Iglesia sintió la necesidad de estrechar sus lazos de unidad, y, además de la doctrina y de la disciplina, veía en la unidad de la lengua latina un elemento suplementario de cohesión.

Pero hoy se ha cerrado el período que llamamos postridentino. Los elementos cambiantes y temporales que se establecieron para responder a las exigencias de los tiempos experimentan hoy un cambio en virtud del mismo criterio, es decir, para responder a las exigencias nuevas de tiempos nuevos.

Cuanto al Oriente, que no había conocido las vicisitudes históricas del Occidente, ha seguido tomando en su liturgia las lenguas de los pueblos que encontraba en su proceso de evangelización: siríaca, griega, eslavónica, rumana, árabe, lenguas malabáricas.

La reforma, por consiguiente, no quita nada a la dignidad y al estudio del latín cristiano y al mismo tiempo no es contraria ni a la tradición ni a la catolicidad de la Iglesia. Sino que, al contrario, responde eficazmente a las necesidades de la masa y sobre todo de los más humildes, eliminando lo que podía parecer un privilegio de personas instruidas e iniciadas, de "clérigos", como se hubiera dicho en la edad media. Si la misión de Jesús y por ende de la Iglesia, es evangelizar a los pobres, el uso de la lengua común es ciertamente un elemento pastoral no despreciable para esa evangelización.

La música sagrada.

Otro valor digno del mayor respeto y sobre el que pueden fundarse las reacciones negativas de algunos, es la música sagrada que, en la Iglesia latina, está ampliamente ligada al latín, pero sin embargo no de una manera exclusiva, ya que en algunos países de rito romano existen igualmente cantos populares en lengua nacional.

Todos saben la estima que la Iglesia ha tenido siempre por la música sagrada, "sierva" ciertamente, pero primera y casi indispensable sirvienta de la liturgia. Nadie ignora su solicitud por el tesoro suyo de música gregoriana, considerada como la primera, como la expresión ejemplar de la música en la liturgia, pero también por la música polifónica clásica e igualmente por la música moderna, cuando responde a los criterios del espíritu religioso y a las exigencias específicas del culto católico.

Hoy pudiera parecer que ese inmenso tesoro multiseccular estuviera a punto de ser enterrado, dejando tras sí un vacío que nada podría llenar.

Pero queremos aclarar bien ante todo, que cuando el latín sigue en las partes corales, la melodía gregoriana sigue ella también. Además, cuando ciertas circunstancias exijan una liturgia en latín por ejemplo en las grandes asambleas y congresos internacionales, en las iglesias que por su naturaleza están abiertas a todas las lenguas, como por ejemplo en la basílica de San Pedro, la música conservará las mismas posibilidades que para el pasado; ese

pasado que, por otra parte, ha visto progresivamente nuevas expresiones musicales sustituirse a otras según la evolución de los gustos. Al contrario, un campo inmenso se ha abierto a los compositores para adaptar nuevas melodías sobre los textos, traducidos; y aquí también, con ese auténtico sentido de la catolicidad que no pretende occidentalizar las formas, sino, en el marco de una verdadera inspiración religiosa cristiana, deja a las distintas civilizaciones, culturas y tradiciones, al cuidado de expresar en su lenguaje, igualmente en su lenguaje musical, la única verdad divina.

La arquitectura de las iglesias.

Esto, con mayor razón, puede y debe decirse de las artes figurativas, y particularmente de la arquitectura. Aquí también, algunos se han dicho descontentos con la reforma, como si ésta fuera a dañar a preciosos tesoros de arte multiseculares. Evidentemente se han buscado argumentos en apariencia objetivos para justificar sentimientos. Pero nada es más gratuito. Si es verdad que desde hace varios siglos nuestras iglesias no responden ya plenamente a todas las exigencias de la liturgia, y que solamente una arquitectura nueva, que tome otra vez los temas de la arquitectura cristiana primitiva, puede crear el espacio sagrado ideal, es asimismo verdadero que las exigencias esenciales y más profundas de la liturgia encuentran todavía una respuesta adecuada igualmente en las iglesias del pasado. Y es igualmente cierto que las reglas litúrgicas de la reforma dan muestras de una oportuna flexibilidad, como por ejemplo cuando autorizan la lectura de la palabra divina en la sede, en el ambón, en el comulgatorio o en el altar, "con tal de que Cristo sea predicado", es decir, preocupándose ante todo de que la palabra de Dios pueda ser oída.

La reforma, pues, no destruye nada, sino que se inserta de una manera sumamente ejemplar y razonable en las realidades válidas del pasado.

Así pues, aun si persisten algún tiempo, las reacciones negativas están llamadas a desaparecer, en virtud de la ley natural del desarrollo histórico, y a causa de la falta de consistencia de los motivos en que se apoya la nostalgia del pasado para encontrar una justificación que pudiera parecer objetiva.

No os oculto que a mi edad, después de haber celebrado la misa cada día durante más de cincuenta años, más bien que sentir amargura, comprendo a los antiguos, sacerdotes o fieles, que hoy se encuentran desorientados ante las nuevas reglas y tengo compasión cordial de ellos.

Pero es bien claro que no es esto lo que debe detenernos. Los frutos de la reforma, ya anunciados por San Pío X con aquellas palabras inolvidables: "La participación activa en la liturgia es la fuente primera e insustituible del espíritu evangélico en las poblaciones" recompensarán abundantemente nuestros actuales sacrificios. Esos sacrificios son por otra parte menos penosos, en el plano humano, debido al ritmo actual de la vida que en todas partes se va acelerando, como lo ven todos.

Los que van demasiado lejos.

Hablemos ahora de otra clase de reacción, que más allá de la reforma parcial que entra en aplicación el 7 de marzo, concierne toda la reforma litúrgica y aun a la actividad litúrgica de la Iglesia.

A primera vista, esta clase de reacción es positiva, porque acoge las reformas introducidas o se aplica a un trabajo de estudio. La juzgamos sin embargo negativa, porque

tiene tendencia a ir demasiado lejos, a suplantarse la autoridad de la Iglesia y de alguna manera a forzarle la mano.

Esta forma de reacción se manifiesta de una manera esporádica un poco en todas partes. Por el hecho de que la Iglesia, con el trabajo reflexivo del Concilio y de los organismos competentes y autorizados, ha emprendido revisar y retocar los ritos sagrados con objeto de que los fieles puedan más fácilmente participar en ellos de una manera consciente y activa, y de que la acción pastoral se haya hecho por eso más eficaz, se diría que individuos y grupos, con excelentes intenciones ciertamente pero no sin pretensión, se han sentido llamados a introducir por su propio arbitrio novedades que estiman oportunas desde el punto de vista pastoral. Así, a través del mundo, se ha visto a algunos rezar todo el canon en alta voz, a otros rezarlo con el pueblo en la lengua nacional. En otras partes, se distribuye la comunión depositando la hostia entre las manos abiertas de los fieles, etc.

Se pudiera pensar que fantasías de tal clase, cuando se trata de casos aislados, se deben a una falta de equilibrio. Pero ¿qué pensar cuando se convierten en fenómenos colectivos, en orientaciones tomadas por grupos o comunidades?

En un caso como en otro, son deplorables, aunque no fuera sino porque crean divisiones, allí donde la unidad se debiera manifestar igualmente de una manera exterior.

El hecho de suplantarse la autoridad de la Iglesia erigido en teoría.

Por lo que es más penoso, es que se erige en teoría, buscándole justificaciones doctrinales, el hecho de suplantarse la autoridad de la Iglesia y sustituírle interpretaciones emanadas de individuos o grupos.

Es sumamente penoso tener que decir esto, pero lo estimamos deber nuestro y consideramos no poder con nuestro silencio dejar que algunos se comprometan por caminos erróneos, y por lo tanto negativos, sin apartarlos de ellos o al menos conmooverlos.

Lo repetimos, nos es muy penoso, hablar de esto, porque, para citar hechos concretos, siempre hemos leído con interés y aun frecuentemente con admiración tantas páginas de la revista *Paroisse et Liturgie*, que recientemente ha alentado esta clase de orientaciones. Y sobre todo, siempre hemos tenido, y conservamos siempre, una profunda veneración por la abadía de Saint-André-lez-Bruges, donde se publica esa revista. Es una de las tres grandes abadías belgas, que, en direcciones distintas, pero con profundidad y fervor iguales, desempeñan en el mundo la preciosa misión de la vida monástica. Pero no podemos dejar de señalar con amargura el error, a la vez práctico y teórico, de una actitud donde la experiencia pastoral inmediata pasa delante de las directivas litúrgicas de la jerarquía. Y esa posición se funda en el presupuesto gratuito de que las directivas de la Constitución sobre la liturgia y de la Instrucción (y manifiestamente otras directivas de la autoridad) no son más que fruto de estudios teóricos y no de un contacto reflexivo y lleno de amor con la actividad pastoral.

Los Padres conciliares acusados de carecer de experiencia pastoral.

Hay efectivamente quienes afirman que los Padres conciliares y los obispos de una manera general, vienen de las organizaciones católicas y no del ministerio pastoral. Ahora bien, esto es ya falso, porque el mayor número de los Padres que aprobaron la Constitución, como la casi totalidad de los consejeros que votaron la Instrucción, vienen del ministerio parroquial, como por lo demás el que os está hablando; y ejercen en el episcopado aquella *cura animarum*, que es *sollicitudo*, no solamente *omnium ecclesiarum*, sino de cada uno de los

fieles: "¿Quién es débil, que yo no lo sea? ¿Quién cae, que no me devore un fuego?" (2 Cor. 11, 29).

Pero, sobre todo, no se puede ni se debe de ninguna manera considerar al apostolado en las organizaciones católicas, sean las que fueren, como que esté fuera de la pastoral viva y auténtica. Hasta debemos afirmar claramente que si en la comunidad parroquial, con frecuencia amorfa e indiferente, un apostolado vivo es posible, una pastoral agresiva y activa es realizable, lo es solamente gracias al concurso de ese grupo de militantes que, según el pensamiento constante de la Iglesia—desde San Pablo hasta Paulo VI— "son nuestros cooperadores en el Evangelio y cuyos nombres están escritos en el Libro de la vida" (Fil. 4, 3).

Apoyarse en tal presupuesto para justificar, en materia de liturgia, una obediencia limitada y mal ilustrada a la autoridad, es evidentemente falso: la comunidad parroquial o diocesana, campo de la acción pastoral, no puede concebirse, y hoy menos que nunca, sin ese fermento de militantes que son verdaderamente "sal y luz" en la comunidad.

Es pues fundamentalmente falso decir que los obispos salidos de las obras y de los movimientos católicos carecen de experiencia y de espíritu pastoral.

Pero, como decíamos, al lado de esos Padres dignísimos, cuya experiencia se funda en una base más amplia, aun en terrenos especializados, numerosísimos obispos han vivido primero la solitudinaria del ministerio pastoral, antes de que se extendiera al plano diocesano.

La experiencia pastoral individual no puede suplantar la pastoral del obispo.

Pero no son falsos solamente los presupuestos, sino también el concepto en que descansan.

Decir que la autoridad del superior, igualmente del obispo, se limita a señalar un campo de actividad, y que a continuación debe dejar a la inteligencia, a la libre actividad del sacerdote, el cuidado de buscar y de aplicar los métodos, los medios y las formas según las cuales su ministerio ha de realizarse, es por lo menos excesivo. ¿Qué es pues el obispo? ¿Es solamente el que señala tareas cuya ejecución queda en manos de otros? ¿Era esa la función de Pablo en las iglesias? ¿Ha sido esa la única misión de los grandes obispos? La experiencia pastoral válida y las sugerencias válidas que puede dar ¿están reservadas a los ejecutores inmediatos y a no a los que "el Espíritu Santo ha constituido para apacentar la Iglesia de Dios" (Act. 20, 28), y a aquél a quien fue dicho: "Apacienta mis ovejas, apacienta mis corderos" (Jó. 21. 15, 16). ¿Serían todos pastores salvo aquellos a quienes Cristo ha instituido pastores?

En realidad, nos damos cuenta aquí de la importancia excesiva dada a la experiencia pastoral individual; y hay que recurrir al presbyterium como al intermediario eficaz entre el contacto cotidiano con las almas y el obispo.

No seremos ciertamente nosotros los que subestimaremos el aporte que la experiencia colectiva de los sacerdotes puede ofrecer a la apreciación del obispo; dado nuestro apego a la literatura cristiana de los primeros siglos, y, en particular a las cartas de San Ignacio; ¿cómo no comprenderíamos con amor la colaboración armónica de un presbyterium comunitario y de acuerdo con el obispo? Queda sin embargo verdadero siempre que la responsabilidad de apacentar y las gracias que están unidas a ella pertenecen siempre a aquel a quien "el amo ha constituido sobre la gente de su casa para darles el alimento en el tiempo oportuno".

tuno" (Mt. 24, 25): él es quien debe "velar" para hacer obra de evangelización, predicar la Palabra "opportune et importune" con la "perseverancia en la doctrina"; es al "ángel de cada Iglesia" al que corresponde la responsabilidad de la comunidad eclesial; él busca y debe buscar atentamente todo aporte que pudiera venirle sobre todo de sus colaboradores en la evangelización; pero el *opus evangelistae* es oficio suyo.

No podemos considerar una pastoral de base que se sustituyera, de alguna manera, a la pastoral del pastor; sería no comprender el designio de Cristo en la constitución de su Iglesia, designio sobre el cual las páginas del *De Ecclesia* han lanzado una luz tan grande y tan viva.

No consideramos tampoco una liturgia que, para ser el alma y la inspiradora de la acción pastoral, debiera sustraerse a una disciplina. Es indudablemente verdadero que el alma de la pastoral es la liturgia, cima de las actividades de la Iglesia y fuente de sus energías. Es igualmente verdadero que las actividades pastorales pueden y deben revestir diversas actitudes y formas correspondientes a la diversidad de los medios y de las exigencias. "Me hice todo a todos para ganarlos a todos" (1 Cor. 9, 22). Pero, por el contrario, es también cierto que la variedad de los medios de acercamiento pastoral debe fundarse igualmente en la unidad de la acción litúrgica de donde toma su inspiración y donde encuentra, alimentada por el *Sacramentum unitatis*, y expresado por el lazo de la fe y de la disciplina comunes, el lazo perfecto de la caridad que une a los miembros del Cuerpo Místico de Cristo, a pesar de las diferencias de los ministerios.

Por otra parte, me parece, no se ha puesto atención suficiente a una de las más vigorosas afirmaciones de la Constitución conciliar, la relativa a la "flexibilidad" de la liturgia, es decir, a la posibilidad de adaptar sus formas exteriores a las exigencias particulares de los distintos medios, culturas y civilizaciones; pero siempre, naturalmente, tras examen por la jerarquía local —por la "autoridad territorial competente",— y bajo el control de quien ha recibido el cargo supremo y supremamente pastoral de "apacentar corderos y ovejas".

Hay por consiguiente lugar para una valorización de las experiencias pastorales útiles; pero en esa obediencia de que no puede hacerse abstracción, ya que es Cristo, pastor único, quien ha instituido en su Iglesia al que tiene poder de atar y desatar.

Entonces la armoniosa cooperación en la disciplina del presbyterium con el obispo, de los obispos reunidos en Conferencia episcopal, y de todos con Pedro no quitará nada a la frescura, a la eficacia constantes de las experiencias pastorales en contacto con la vida, sino que impedirá el capricho incontrolado, la diversidad de expresiones injustificadas, y el peligro de que, a su vez, los laicos fuertes con su inserción mayor en la vida y la sociedad, se sientan menos auténticamente "pueblo" y "familia de Dios" y murmuren, como los Israelitas, contra Moisés y Aarón.

La unidad no impedirá ni ahorrará la variedad, sino que se expresará en la variedad impidiendo que se convierta en dispersión.

Y la obediencia cristiana, que es una virtud de hijos y no de esclavos, siendo una expresión de caridad, será asimismo un lazo y una garantía de unión y de unidad.

Hemos insistido un poco sobre estas cuestiones para poner en guardia a todos con-

tra actitudes personales o arbitrarias, y, sobre todo, porque estimamos que nada hace tanto estorbo a una eficaz aplicación de la reforma litúrgica, como la tentativa quizás involuntaria e inconsciente, pero sobre todo si es reflexiva y deliberada, de quebrantar la disciplina de la Iglesia.

Efectivamente, las reticencias de algunos ante la reforma nos entristecen, ciertamente, aunque nos preocupen menos en la medida en que son fenómenos destinados a caer o a pasar con las generaciones. Pero la falta de disciplina, sobre todo si es intencionada y aparentemente razonada, puede dar lugar a una detención, cuando no al riesgo de amargas y peligrosas desviaciones. De todas maneras, esto nunca es fecundo, ni siquiera para los efectos a que se quisiera tender directamente.

A vosotros, ahora, mis fidelísimos cooperadores, corresponde no sólo aplicar la reforma prescrita con una fidelidad escrupulosa, sino también sensibilizar en ella a vuestros fieles y sobre todo estudiar su espíritu y llevar su luz a las almas.

No olvidéis la afirmación de la Constitución Conciliar: "La liturgia por la cual, sobre todo en el divino sacrificio de la eucaristía, se ejerce la obra de nuestra redención, contribuye en el más alto grado a que los fieles, con su vida, expresen y manifiesten a los demás el misterio de Cristo y la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia". Const. n. 2).

LOS RITOS DE LA MISA

POR PIERRE JOUNEL

(Notas de Pastoral Litúrgica, n. 55. Trad. GAJ).

El *Ritus servandus in celebratione Missae* fue promulgado el 27 de enero 1965. Todos cuantos siguen la renovación litúrgica desde hace veinte años serán felices al leer al pie del decreto de promulgación el nombre del nuevo secretario de la Congregación de Ritos, el R. P. Antonelli, a quien el Papa Pío XII había puesto en 1947 al frente de la Comisión encargada de preparar la reforma de la liturgia.

Nos ha parecido que la mejor manera de presentar los ritos de la misa en lo que tienen de nuevo consistía en seguir paso a paso el *Ritus servandus*, señalando las principales innovaciones que impone. En cada uno de los números del Ritus que citamos, se encontrará ya una prescripción nueva, ya la consecuencia del silencio de la edición de 1965 con respecto al número correspondiente de la de 1962.

descansar.

I. LA PREPARACIÓN Y LOS RITOS DE ENTRADA.

La preparación.

2. Al revestirse los ornamentos litúrgicos, el celebrante no tiene que besar el amito, el manípulo y la estola.

3. Para todas las misas, el obispo puede tomar los ornamentos litúrgicos en la sacristía. Si es necesario, puede cantar la misa a la manera de un sacerdote.

7. Se recomienda vivamente preparar para cada misa los panes necesarios para la comunión de los fieles.

8. Para toda misa celebrada con el pueblo, se puede preparar el cáliz en la credencia. Se pondrá junto a él el copón.

Los ritos de entrada.

10. Al fin de la procesión de entrada de la misa cantada, los acólitos pueden colocar las velas junto al altar.

14. El celebrante dice las oraciones al pie del altar con la voz conveniente (congrua voce).

16. El celebrante puede dialogar las oraciones al pie del altar con el ayudante o con los que le rodean. Ya no se hace la señal de la cruz al *Adiutorium nostrum*.

23. En toda misa celebrada con el pueblo, tanto rezada como cantada, el celebrante va a su sede luego que ha besado (e incensado) el altar, a menos que por razón de la disposición de la iglesia juzgue preferible quedar en el altar hasta después de la colecta. Cuando el introito ha sido cantado o leído por la escuela o el pueblo, el celebrante no lo lee. De lo contrario, lo lee sin hacer la señal de la cruz al principio. El sacerdote no tiene que decir en privado el *Kyrie* y el *Gloria* si son cantados o rezados por el pueblo. El *Kyrie* puede cantarse según el modo ternario por tres grupos (*Kyriale simplex*, p. 6).

24. El celebrante entona el *Gloria*, cuando debe decirse, sin levantar las manos. No inclina la cabeza sino a la palabra *Jesu Christe* y no hace la señal de la cruz al fin.

25. En las misas dichas en privado, el sacerdote debe seguir leyendo el Introito (sin señal de la cruz) y la colecta en la parte derecha del altar. Allí canta o lee la colecta siempre que permanezca en el altar.

32. El celebrante canta o reza la colecta en la sede (o en el altar). En la sede la lee de cara al pueblo. En ambos casos es conveniente que después de la invitación a orar haga una oración silenciosa antes de decir la colecta.

35. En las misas en que se debe hacer la oración de rodillas (*Flectamus genua*), el diácono o el celebrante se levantan antes de decir *Levate*.

II. LA LITURGIA DE LA PALABRA

Las lecturas.

Se encontrará en el *Ordo Missae* (art. 12-16) lo esencial de la descripción de los ritos que acompañan la proclamación de la palabra de Dios según el *Ritus* (art. 37-49). A continuación, sin embargo, damos algunos detalles suplementarios.

37. No hay respuesta *Deo gratias* al fin de la epístola sino en la misa celebrada privadamente. Se hace por el ayudante. Lo mismo vale para la aclamación *Laus tibi Christe* al final del evangelio (art. 38).

41. En la misa solemne, el subdiácono no besa la mano del celebrante después de leer la epístola. El diácono no lo hace tampoco antes de leer el evangelio (art. 42).

42. Si el celebrante debe bendecir el incienso para el evangelio, no lo hace antes de terminar el canto o la salmodia del gradual, que debe ser oído por todos.

44. Cuando un sacerdote distinto del celebrante o un diácono ha de leer el evangelio, se reviste con alba y estola; reza el *Munda cor*, pide la bendición al celebrante y le da a besar el libro después de la lectura.

48. No se incienso al celebrante después del canto o la lectura del evangelio.

49. En las lecturas o cantos interleccionales no se hace ninguna genuflexión, excepto en la Pasión y el verso aleuyático *Veni sanctu Spiritus* en la fiesta de Pentecostés (pero no durante su octava).

La homilía, el Credo, la Oración de los fieles.

50. El celebrante hace la homilía en la sede, en el altar, en el ámbón o en la reja del comulgatorio. En la sede o en el altar entona el *Credo* (sin levantar las manos). Durante el *Credo*, no hace genuflexión al *incarnatus est* sino el 25 de diciembre y el 25 de marzo (art. 39). Los demás días, se contenta con inclinarse. No hay inclinación al *simul adoratur* ni señal de la cruz al fin del *Credo*.

51. La Oración de los fieles es dirigida por el celebrante desde la sede, el altar, el ámbón o la reja del comulgatorio. El celebrante la dirige de cara al pueblo. Si sube al altar para esta oración, lo besa antes de decir *Dominus vobiscum*; de lo contrario lo hará al llegar para el ofertorio.

III. LA LITURGIA EUCARISTICA.

Los ritos del ofertorio.

52. Desde el ofertorio hasta el fin de la misa todo se hace en el altar.

53. El cáliz y los panes se llevan al altar por los ayudantes (cf. art. 84). El celebrante no tiene que leer la antifona del ofertorio si se dice o canta por el pueblo.

55. El celebrante permanece en el medio del altar para preparar el cáliz con el vino y el agua que le presenta un ayudante.

57. Se dirige al lado derecho del altar para el lavatorio de las manos. Debe rezar íntegramente los versículos del salmo contenido en el misal. (Salmo 25, 6-12).

58. El celebrante dice el invitatorio: *Orate fratres* de cara al pueblo, estando inmóvil y con las manos extendidas. Dice toda la fórmula con la voz conveniente (*congrua voce*). El ayudante o los que le rodean contestan al sacerdote: *Suscipiat*. El sacerdote no añade *Amén*. La oración sobre las ofrendas se canta o dice sin ir precedida de la palabra *Oremus*.

59. En la misa solemne, la bolsa de los corporales se lleva al altar por el subdiácono en el momento del ofertorio. El subdiácono va acompañado de un acólito que lleva las vinajeras.

Lavoración eucarística.

61. Al fin del Prefacio, el celebrante junta las manos y, sin inclinarse, canta o dice el *Sanctus* con los ministros, el clero y el pueblo. No se toca la campanilla al *Sanctus*. Esta sólo se usa para anunciar la consagración y acompañar la doble elevación, según la costumbre de cada lugar (art. 67), así como para anunciar la comunión de los fieles en el momento oportuno (art. 81).

62. Como el celebrante debe cantar o rezar el *Sanctus* con la asamblea, no puede comenzar a decir el canon sino al fin de ese canto. Precisamos que el celebrante puede cantar el Ordinario con el pueblo aún durante una misa rezada. El canon debe decirse en voz baja, desde el *Te igitur* al *Per quem haec omnia* inclusive (art. 62, 65, 71, 73).

69. En la misa solemne, a partir de la oración sobre las ofrendas el diácono y el subdiácono se ponen detrás del celebrante. El diácono se acerca al celebrante cuando lo necesita y se retira enseguida. Lo que se pide al diácono y al subdiácono lo es a fortiori del maestro de ceremonias. Únicamente el sacerdote permanece en el altar a partir del ofertorio.

73. El celebrante hace los ritos al fin del canon (*Per ipsum*) tal como se indica en la Instrucción del 26 septiembre 1964 (art. 48.f) y en el *Ordo Missae* (art. 45).

74. Para la elevación que acompaña a las palabras *Per ipsum*, en la misa cantada, el diácono puede ayudar al celebrante a levantar el cáliz, según el uso antiguo.

La comunión.

75. Al fin del *Pater* no se dice *Amén*.

76. El celebrante canta o dice en alta voz el *Libera nos*, extendiendo las manos. Al fin de la oración, antes de la conclusión *Per Dominum*, hace genuflexión; toma la patena y la coloca debajo de la hostia para hacer la fracción sin santiguarse con la patena ni besarla.

Si el *Agnus Dei* se canta o dice por el pueblo, el celebrante puede unirse a esa oración, pero puede también omitirla y comenzar inmediatamente las oraciones preparatorias a la comunión.

81. Antes de la comunión de los fieles, el celebrante dice: *Este es el Cordero de Dios*, pero sólo los comulgantes añaden tres veces: *Señor, yo no soy digno*. Mientras el sacerdote distribuye la sagrada Eucaristía, se canta o reza la antifona de la comunión con su salmo.

82. Cuando ha tomado las abluciones, el celebrante vuelve a vubrir el cáliz y el ayudante lo lleva a la credencia (art. 84). El celebrante puede también colocar el cáliz en medio del altar, como al principio de la misa.

El fin de la Misa.

84. El celebrante queda en el medio del altar hasta el fin de la misa, teniendo el libro junto a sí (ya a su izquierda, si el cáliz ha quedado en el altar, ya en el centro). Lee la antifona de la comunión si no ha sido cantada o leída por el pueblo, después la poscomunión.

87. La oración *Placeat* ha de decirse siempre, y va seguida por el beso al altar. Luego de haber bendecido al pueblo, el celebrante baja inmediatamente las gradas del altar. Llegado abajo, se vuelve para saludarlo.

IV. LA MISA CON DIACONO.

95-98. El *Ritus* consagra cuatro artículos a la descripción de la misa con diácono, en la que se debe observar, en cuanto sea posible, todo lo que se dijo de la misa solemne (por consiguiente, las incensaciones). El diácono cumple en ella las funciones de su orden, pero solamente ellas. A un lector le corresponde la lectura de la epístola.

Tales son las principales innovaciones que presenta la nueva edición del *Ritus servandus*. Son interesantes por sí mismas, pero sobre todo por que revelan, según los mismos términos del decreto de promulgación, "la ordenación general de la restauración de la misa", en la trabaja actualmente el Consejo litúrgico.

LAS TRADUCCIONES DE LA BIBLIA

Por el indudable interés que ofrece en la renovación litúrgica, nos permitimos presentar aquí, resumido, un artículo del R. P. Schökel, S.J., principal responsable del Equipo de Traductores al español de los textos bíblicos para su uso en la liturgia:

En 1964, la traducción de la Biblia por Nacar-Colunga ha batido todas las marcas españolas (más de 100.000 ejemplares); ha sido la favorita del público español, por su suave lectura, aunque no responda de lleno al estado de la ciencia actual o al uso castellano de nuestros días. Pero no es la única existente: está la de Bover-Cantera (como instrumento de trabajo, aunque irresistible en la lectura normal); todavía se editan la de Petisco-Torres Amat y la de Valera (la de Scio ya no se encuentra); para 1965 se anuncian dos nuevas traducciones y se implantan unas cuantas páginas de traducción oficial en la liturgia.

La pluralidad de versiones bíblicas es un hecho entre el público de habla española; lo que no es síntoma de anarquía, sino de verdadera salud.

Históricamente es un hecho la pluralidad de traducciones de la Biblia (los Setenta, Aquila, Símaco y Teodoción, Vetus Latina, Vetus Hispana, Vulgata...). Y hoy cualquier nación posee varias traducciones bíblicas en el mercado (para Alemania: Henne y Rosch, Menge, Hamp, Buber, etc.; para Francia: la de Jerusalén, la de la Pléyade, la de Crampon, etc.); para los de habla inglesa: la de Chicago, la Revised Standard, la de la Confraternity, etc.). Es algo que responde a la naturaleza de las cosas.

Como otras obras literarias, la Sagrada Escritura es también rica y compleja; desafiaba a cada generación para mantener su perenne actualidad, y a muchos traductores para revelar sus múltiples aspectos. La Biblia plantea a los traductores una situación que desemboca naturalmente en la pluralidad: En pocos libros, la traducción requiere tanta interpretación, tanta preparación remota, tanta consulta y estudio, tanta valoración.

Ese estado de cosas nos explica la presencia próxima en el mercado de dos nuevas traducciones bíblicas en castellano. Una, por un grupo de exegetas que se apoyan en la Biblia de Jerusalén, no para traducir del francés, sino para solucionar gran parte de los problemas bíblicos, a la luz de las investigaciones de aquellos estudiosos. Otra, por un grupo de exegetas que no juran obediencia ni aún preferente a otra traducción ya famosa, sino que harán "la suya", de acuerdo con el estado actual de la ciencia bíblica, a la que sirven en activo.

Con esto, los lectores tendrán dónde escoger con más abundancia, de acuerdo al fin determinado que buscan. Y no perderán los editores, pues harán inversiones rentables dada la demanda bíblica.

¿No será esta pluralidad una fuente de confusión, cuando oímos una versión en la misa y leemos otra en la casa?

El remedio a estos peligros y a otros, no está en destruir violentamente la pluralidad, sino en crear una preferencia.

La preferencia puede venir desde abajo, por el gusto del público consumidor: hasta ahora se ha dado a Nacar-Colunga; pero es fácil que el año próximo comience a dividirse en una serie de preferencias, con lo que desaparecería la preferencia desde abajo.

Puede haber una preferencia desde arriba, a fuerza de méritos. Una traducción elaborada por los mejores exegetas, en colaboración con los mejores estilistas, podría impo-

nerse ella sola, forzando al público a preferir lo mejor. Por ejemplo, en Francia, esto ha sucedido ampliamente con la Biblia de Jerusalén.

También es posible una preferencia *desde arriba, impuesta con autoridad*: que es el caso de las *nuevas traducciones litúrgicas* aprobadas por los Episcopados de varias naciones. Tal preferencia se funda en que los fieles escucharán en la misa una traducción común y oficial; y aunque lo que se lee de la Biblia los domingos y fiestas apenas llega a un tres por ciento (unas cuantas perícopas evangélicas, algunas bien breves, unos cuantos fragmentos de San Pablo, unas cuantas muestras del Antiguo Testamento y del resto del Nuevo), ese poco irá creando un hábito; esas traducciones se irán haciendo familiares, hasta que disuene un poco cualquier otra traducción; entrarán en los misales de los fieles, servirán para la meditación y la lectura y se irán afianzando. Es el privilegio conferido por el uso litúrgico.

Ya se preguntan algunos: y no conviene hacer una traducción completa de la Biblia con ese carácter de preferencia? Sería repetir en parte el decreto tridentino sobre la Vulgata.

Se podrían aducir razones para demostrar la necesidad de dicha unificación: la catequesis se ha orientado más hacia la Sagrada Escritura (por eso conviene que el lenguaje bíblico de la catequesis sea el mismo y que sea precisamente el de la liturgia); la homilía debe seguir el texto bíblico sin apartarse demasiado del lenguaje escriturístico; y otro tanto pudiera decirse del resto de la predicación; la exégesis y la teología bíblica se enseñan en muchas partes en lengua vernácula y no ya en latín. No es conveniente formar un lenguaje teológico-bíblico estable y común?

Por todo esto, es deseable una traducción completa de la Biblia, con carácter oficial.

Pero *en este momento* no es posible una versión completa de la Biblia que aspire a satisfacer todas las exigencias de una traducción oficial y autoritativa. Recordemos que ese tres por ciento de textos traducidos ocupó a un equipo desde octubre de 1963 hasta marzo de 1965.

Con todo, lo que está hecho y lo que está en marcha, nos hace no perder las esperanzas. Tres por ciento es un cálculo puramente cuantitativo, mientras que el influjo cualitativo, de las traducciones litúrgicas no es proporcional al cuantitativo, por varias razones.

Primero, por el vocabulario: en ese 3% puede estar presente un 30% del vocabulario total, un 50% de los términos y fórmulas teológicas fundamentales. Es normal que la traducción preferida por la liturgia consagre un vocabulario básico, que se mantendrá en todo lo demás que se vaya traduciendo.

Segundo, por la homilía: que, al ceñirse al texto proclamado en la liturgia, irá creando en los fieles un lenguaje religioso nuevo y lleno de sentido.

Tercero, por el camino de la teología: los alumnos de exégesis y teología bíblicas irán adquiriendo, al usar las formas litúrgicas, un lenguaje bíblico bien analizado y organizado, que procede de las traducciones para el culto.

Añádase la próxima expansión de los textos bíblicos en la liturgia, pedida por la Constitución Conciliar. Se habla de un ciclo trienal al margen del ciclo anual de Adviento y Pascua. De modo que dentro de diez años, puede ser que nuestra liturgia de la misa, sin contar el breviario, incluya: los Evangelios íntegros, casi todo el resto del Antiguo Testamento, una cuarta parte del Antiguo Testamento. Y las traducciones litúrgicas del futuro están condicionadas por ese tres por ciento ya hecho.

Por eso, vuelve la pregunta: si la liturgia no incorpora la Biblia entera, *no se impone una traducción completa y oficial para los otros usos?* Como lo han sentido los norteamericanos.

ricos (la "New Confraternity Bible" tiene ya el A. Testamento completo y el Nuevo bastante adelantado) y los alemanes, que acaban de comenzar la gran empresa de una traducción católica común. No ha llegado también el momento de planearlas para los hispanos?

Esta traducción habría que hacerla *en equipo*. Pero no dividiendo la Biblia en veinticinco partes, dárseles a otros tantos traductores y encuadernar juntos los resultados; sino que el equipo tenga de alguna manera la responsabilidad de todos en todo, con las limitaciones que ahora diremos.

Hace falta un buen equipo de exegetas, conocedores todos de ambos Testamentos y cada uno especializado en una zona particular. El ideal sería que todos los exegetas fueran estilistas en algún grado. O al menos que haya otro equipo de estilistas, que trabajen no al fin, sino ya durante el nacimiento de la traducción. Dada la variedad de los libros bíblicos, hará falta algún poeta, algún ensayista, algún narrador.

Ambos equipos deben trabajar en reuniones parciales y generales, hasta lograr un texto unificado.

Con esto no quiero dar lecciones, sino sólo señalar el máximo peligro de la empresa, que es *la prisa!* (El tiempo no perdona lo que se hace sin él: nota del resumidor). Sin mucha paciencia en todos los niveles interesados, más vale ni pensar en el proyecto. San Jerónimo, asesorado por maestros judíos, empleó más de veinte años en revisar una parte y traducir el resto de la Biblia. Vaccari gastó treinta años. Los americanos en la New Confraternity deben de haber devorado más de diez años en dos equipos diversos. La renovación alemana de Huber duró cuarenta años.

No se puede pensar en tener, *dentro de dos años*, una traducción completa de la Biblia con carácter oficial. Quizás en España no tenemos la preparación que en otras partes para comenzar inmediatamente la tarea.

Pero entretanto *la pluralidad de traducciones está formando una tradición*, dando un índice de preferencias del público, resolviendo prácticamente muchos problemas concretos de traducción, descubriendo algunos maestros en el arte de traducir: en resumen, irá creando un clima apto para la futura posible empresa; y todo ello en convivencia pacífica con esa minúscula preferencia que acaba de comenzar con unas cuantas traducciones litúrgicas.

Lamento el tono didáctico que sin querer he asumido un poco. Sólo quería contestar a una pregunta que me han dirigido varias veces en poco tiempo y que creo está en la boca de muchos; y contestar no con autoridad propia, sino pensando interpretar el sentir de muchos colegas.

PANORAMA SOBRE LAS EDICIONES CASTELLANAS DE LOS LIBROS LITURGICOS

Por el P. Jairo Mejía Gómez.

La espera forzosa a la cual nos hemos visto sometidos antes de obtener los libros litúrgicos en castellano, nos ha servido para calmar la ansiedad, y para convencernos de que, en esta materia, es preferible no andar con improvisaciones y precipitaciones. Editar un Misal, un Breviario o un Ritual, con el texto que primero se encuentre a mano, y sin ningún cuidado de la presentación y características de la edición, no es problema; en cambio, elaborar textos destinados expresamente a su proclamación, como lo son los de la Palabra de Dios, o a su recitación continua o frecuente, como lo son los Salmos, las oraciones y los demás textos litúrgicos, son trabajos que excluyen toda improvisación y precipitación, por urgente que sea el tener a disposición tales textos.

De las ediciones mismas se debe decir algo semejante. No se trata simplemente de editar libros: se trata de editar el libro conveniente y con aquellas características de contenido y presentación, que se excluya toda prudente posibilidad de que deba ser reemplazado por otro en corto tiempo. El Episcopado Español publicó un primer volumen de Leccionario, que solo sirve para los domingos y fiestas, siendo necesario utilizar los misalitos aprobados, seis días de la semana. El CELAM estimó más conveniente, en las condiciones concretas de las parroquias de América Latina, hacer la publicación de un Leccionario completo, aunque su edición se viera retardada por unos pocos meses más.

Textos preparatorios del Misal.

El Misal comprende los siguientes textos: Lecciones Bíblicas del Antiguo y Nuevo Testamento; Antífonas de Intróito, Ofertorio y Comunión; Cantos Interleccionales (Graduales, Tractos, Alleluias); Oraciones; Secuencias y otros. De estos textos, se encuentran al estudio de las Conferencias Episcopales, casi todas las lecciones bíblicas, las antífonas, y gran parte de los Cantos interleccionales. Ya está hecha, también, la traducción de las Oraciones, por un equipo de liturgistas, y en este momento la revisa un grupo de estilistas, para distribuirla luego a los Episcopados de habla castellana.

Cuándo podría estar el Misal.

Dado el actual estado de los trabajos de traducción, el Leccionario, que será uno de los dos libros necesarios para la celebración participada de la Misa, podría estar editado para la próxima Pascua. Este pronóstico está condicionado a que, con cuatro meses de anterioridad, se reciban las observaciones de las Conferencias Episcopales a los textos de base, requisito indispensable para la edición. Se emprendería un mes en introducir los cambios propuestos por las Conferencias y que puedan ser aceptados, y los otros tres meses a la edición.

Esto en cuanto al Leccionario o "Libro del Ambón", que contendría, además de las lecciones bíblicas, los cantos interleccionales, ya que éstos pueden ser recitados desde el ambón. En cuanto al "Libro del Altar", y teniendo en cuenta el actual estado de los tra-

bajos, se puede esperar que esté editado dentro de un año, contando siempre con que se reciban oportunamente las observaciones y sugerencias de las Conferencias Episcopales.

Mientras tanto, se continuará usando los Misales de los fieles autorizados en cada nación. Es preferible soportar la incomodidad que ocasiona su uso, que precipitar una edición del Misal que en corto tiempo tuviera que ser reemplazada con otra.

Qué pensar acerca de los misales de los fieles.

Los nuevos misales de los fieles es probable que salgan simultáneamente con el "Libro del Altar". Todos los misalitos contendrán los mismos textos. Su única diferencia estará en las notas y comentarios, y en su calidad y presentación, las cuales incidirán naturalmente en los precios; pero el texto será en adelante el mismo en todos los misales.

Los ministros sagrados podrán usar únicamente, en la celebración de los divinos oficios, las ediciones oficiales, de gran formato; sólo excepcionalmente será lícito al sacerdote hacer uso, durante la celebración, de un misalito pequeño, que desdice de la dignidad de la celebración, y con la cual podríamos peligrosamente familiarizarnos durante este período de uso forzoso.

Los pequeños misales de los fieles seguirán teniendo, al lado de la Biblia, un puesto de honor, y un uso como libro de meditación y de instrucción. Durante la celebración, el uso del misal debe ser limitado y reservado: no es conveniente que los fieles quieran leer, lo que preferiblemente deben oír, como son las lecturas y las oraciones. Un grupo de la asamblea puede tener un misal manual, para recitar las antífonas y cantos interleccionales (o cantarlos, cuando haya melodías apropiadas y aprobadas), y todos los miembros de la asamblea es conveniente tengan en sus manos el texto de las respuestas y del Canon. En otras palabras, hoy podemos entender lo que hace pocos años causaba extrañeza: que los fieles deben tener pequeños "Ordinarios de la Misa" durante la celebración, y reservar el Misal para su consulta y meditación.

En consecuencia, todo misalito, por antiguo que sea, sigue sirviendo para su verdadera finalidad. No interesa tanto el que los libreros puedan deshacerse de sus antiguas existencias, como que los fieles comprendan la función propia que tiene el Misal.

Ritual de los Sacramentos.

El Concilio autorizó el uso de las lenguas vulgares en los Sacramentos, incluyendo las fórmulas sacramentales. En consecuencia, la absolución de la Penitencia, como las fórmulas del Bautismo, la Confirmación y la Extrema Unción, podrán ser pronunciadas en castellano, cuando la respectiva autoridad apruebe los textos respectivos.

Al final de la pasada sesión conciliar, fue entregado al estudio de las Conferencias Episcopales de habla castellana, el texto completo y reformado para los Sacramentos, incluyendo la fórmula para la absolución en la Confesión. Con las observaciones de los Episcopados, se puede proceder a la edición de un rito del Bautismo, todo en castellano, lo mismo que de los demás Sacramentos.

En cuanto al Matrimonio, las Conferencias Episcopales pueden completar y adaptar el rito del *Rituale Romanum*, o bien hacer uso del Ritual Bilingüe del CELAM. Respecto

a los funerales conviene esperar a que el "Consilium" dé a conocer el nuevo rito de funerales, que se prepara actualmente; mientras tanto puede hacerse uso del rito que el "Elenchus Rituum" trae en el apéndice.

Actualmente se prepara una encuesta a los Episcopados acerca de las Bendiciones y Procesiones del Ritual Romano, con la cual se pretende averiguar cuáles entre ellas son de uso frecuente en América Latina.

Ya está listo el texto de los Salmos.

El texto de base, del Salterio, está ya traducido al castellano. Es ésta una de las piezas claves de la oración litúrgica, no sólo en el Oficio Divino, sino también en la Misa y en los Sacramentos. Copias del mismo, van a ser remitidas en estos días a los Episcopados Latinoamericanos, con el objeto de que en cada país pueda ser reproducido en forma privada, y distribuido a los Obispos y a los peritos que vayan a estudiarlo. Se trata de una versión nueva, enteramente original en estilo poético, y elaborada por un equipo de eminentes escrituristas y literatos.

Para complementar los elementos del Breviario, se trabaja en los Monasterios Benedictinos de Silos, Leyre (Navarra) y del Valle de los Caídos, en la traducción de los Himnos, y de las lecciones históricas y patrísticas. Inmediatamente se concluya el trabajo de traducción, y se reciban las sugerencias de los Episcopados, se procederá a la edición del Breviario, el cual es esperado ansiosamente de modo especial por las religiosas, a quienes el Concilio les ha otorgado la facultad de hacer una verdadera oración litúrgica con su recitación. En un principio se creyó que el Breviario (al menos el primer tomo) podría estar para fines de este año; sin embargo, considerada la situación actual de los trabajos, se puede predecir que la edición castellana del Breviario se retardará un año más.

Demora en las ediciones castellanas, y validez de los textos en uso.

Se pregunta frecuentemente por qué ya han aparecido los libros litúrgicos en otras lenguas, y no en castellano. Entre otras razones, han influido las siguientes. La nueva disciplina del Concilio autorizando la lengua vulgar en la Liturgia, encontró más preparados unos países que otros. Fuera del Ritual Bilingüe, en lengua castellana no había nada preparado. De otro lado, no todos los países contaban con igual número de peritos competentes; de lengua española, eran efectivamente poquísimos los que se interesaban por la Liturgia; de allí que la reforma nos haya encontrado imprevistos para labores técnicas. Finalmente, la lengua española agrupa más de veinte Episcopados con más de doscientos millones de fieles, diseminados en otros tantos países; y esta no es la menor de las dificultades para un trabajo en común.

Conviene insistir, sin embargo, en la licitud para usar los textos ya aprobados por un Episcopado o por el CELAM, llámense estos Misal Lefevre, Antoñana o Regina, Orden de la Semana Santa o Ritual Bilingüe. Un texto, aprobado ya por una Conferencia Episcopal y confirmado por el "Consilium" conserva indefinidamente la licitud de su uso, hasta cuando expresamente sea declarado ilícito. Dada la actual situación de transición a la lengua vulgar, y siendo posible prever que, a una edición, habrá de suceder otra, no se ve probable que los textos y ediciones en uso, ya en latín, ya en castellano, se vayan a declarar ilícitos. De hecho el "Consilium" ha permitido que ciertas ediciones, con las cuales no estuvo conforme, se permita usarlas hasta cuando se acaben.

Los misales de los fieles.

Conviene añadir, para concluir el presente comentario, que, siguiendo el mismo criterio, los fieles puedan adquirir los misalitos corrientes, aún de aquellas ediciones que no están totalmente al día, siempre y cuando se le vaya a dar al misal el uso correspondiente. El misal manual no tiene por objeto seguir personalmente las lecturas que hacen el Celebrante o el Lector, observando las diferencias de traducción. El misal tiene un uso, a la vez que importantísimo, de carácter personal y privado, en la casa o en la Iglesia, antes o después de la Misa, para profundizar en los textos sagrados. Y esto, (que es el oficio propio del Misal privado) puede hacerse en cualquier misal, por antiguo que sea. Durante la celebración de la Misa, basta tener a mano el Ordinario de la Misa. El grupo de la asamblea que vaya a recitar las Antífonas y cantos interleccionales, basta que tenga un texto uniforme, aprobado.

De otra parte, descartemos por mucho tiempo de tener ediciones tanto litúrgicas como populares *al día*: no es posible; mientras se prepara una edición, que tarda ordinariamente varios meses, salen nuevos cambios, nuevos textos, se suprime una cosa, se añade otra. Más que conformarnos, adaptémonos a una nueva situación, creada por la gran reforma litúrgica que se ha iniciado, y que, por llevar en sí misma un carácter dinámico de adaptación y progreso, seguirá continuamente sujeta a sucesivas modificaciones.

Informaciones adicionales.

Los interesados en informaciones adicionales al presente informativo, pueden dirigirse al Apartado Aéreo 2072, Medellín, Colombia.

a! Padre, y; aún aquellas oraciones que se hacen al Hijo, se dirigen implícitamente al Padre "de quien viene todo don perfecto". Para la Liturgia, Jesucristo es, más que su objeto de culto, su Liturgio. Jesucristo es el Gran Liturgo.

La doxología es una oración.

La doxología es, en cierto sentido, una conclusión de la oración que se acaba de hacer, y forma un todo con ella; pero la doxología es, en sí misma, *una oración*. Cuando la doxología se presenta en una forma simplificada o abreviada, no nos es fácil advertir que ella contiene toda una plegaria, una súplica, una oración; por eso, para descubrir su naturaleza, es necesario ver las doxologías mayores, como la que está al final del Canon de la Misa, antes del Padrenuestro ("Per Ipsum..."), que es todo un himno de glorificación al Padre por Jesucristo; o esta otra, muy frecuente en los siglos III y IV: "Por el cual te es dado a Tí el honor, el poder y la gloria, en el Espíritu Santo, ahora y siempre".

Si usamos entonces una doxología abreviada, como cuando decimos, "Por Cristo nuestro Señor", no es que esta fórmula sea una simple "conclusión", sino que, después de la súplica que acabamos de hacer, hacemos otra más, y es la de pedir al Padre que nos oiga, por medio de su Hijo, y Señor nuestro, Jesucristo. La doxología ha de considerarse entonces como una verdadera oración, que, muchas veces, se yuxtapone a otra u otras oraciones. Eso nos da a entender, también, la manera solemne como debe ser proclamada, especialmente en la celebración litúrgica. Podríase decir que las doxologías contienen *el alma* de la liturgia, descubren el alma de la Liturgia.

Doxología del embolismo.

Cuando los peritos de América Latina y España preparaban el texto castellano del "Ordinario de la Misa", se plantearon la cuestión de la doxología: y, en lugar de proponer diversas traducciones de las variadas y complicadas conclusiones de los textos latinos, propusieron un texto único para la doxología de las oraciones, aprovechando la traducción del embolismo del Padrenuestro.

Nótese que en la versión castellana de la doxología, aparentemente se suprime el "Per eumdem..." (Por el mismo...), pero realmente se hace más enfático cuando se traduce: "Te lo pedimos por nuestro Señor Jesucristo". Esto es mucho más que decir: "Por el mismo Señor nuestro Jesucristo...". Siguiendo el ejemplo de los franceses, alemanes e italianos, se propuso —y ahora el "Consilium" ha ratificado el texto propuesto— acentuar el sacerdocio de Cristo en la Liturgia, e interponer explícitamente su mediación en la oración litúrgica, diciendo: "Te lo pedimos por nuestro Señor Jesucristo...".

Más adelante, y para no menguar la dignidad divina de Jesucristo, el "Deus" de la Liturgia, se traduce ampliamente: "que, por ser Dios..." equilibrado de esta manera el doble carácter humano y divino de Cristo. Finalmente se suprimió en la versión el "por todos" los siglos, que nada añade a "por los siglos de los siglos".

Conclusión.

Es lícito, como se dijo antes, seguir el texto de los misales aprobados en los diversos países. Es mejor usar habitualmente como doxología, la que aparece en el "Ordinario de la Misa" al fin del embolismo, y esto, aún en los casos en que la oración —llamémosla "anterior"— se haya dirigido a Jesucristo; querría decir que en este caso, después de haber orado a Jesucristo, hacemos otra oración más al Padre, por medio de Jesucristo; y esto sin

LA CONCLUSION DE LAS ORACIONES LITURGICAS

Por el P. Jairo Mejía Gómez

Con el uso de las lenguas vernáculas, se abre un interrogante: cómo se concluyen las oraciones litúrgicas? Aunque sea lícito atenerse al texto de los misales de los fieles, cuyo uso ha sido autorizado por las Conferencias Episcopales mientras se publican los textos oficiales, sin embargo, las traducciones que hacen los Misales de la conclusión o doxología al final de las oraciones no puede tomarse como una "norma". Cómo deben terminarse entonces las oraciones?

Trataremos de responder esta pregunta, no sólo por sus implicaciones, de orden práctico y satisfacer un afán rubricista, sino principalmente por su importancia litúrgica y teológica. Parecería que los peritos encargados de la traducción del "Ordinario de la Misa", hubieran pasado inadvertida una fórmula tan frecuente como la conclusión de las oraciones presidenciales en la Misa; sin embargo, no fueron ellos los distraídos, sino quizá nosotros quienes nos hemos advertido que, el texto del "Ordinario de la Misa" confirmado por el "Consillium" y que tenemos ya en uso, aparece la fórmula conclusiva de las oraciones, con el texto que debe ser usado como doxología al final de las mismas. Dicha fórmula es la textualmente: "Te lo pedimos por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que, por ser Dios, vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo por los siglos de los siglos".

La oración litúrgica se dirige al Padre.

Aunque el término y objeto final de todo el culto cristiano es Dios en sus tres Personas, sin embargo por apropiación todo el culto se tributa al Padre; y, hasta podríamos decir que no sólo por apropiación sino por una razón teológica, porque el culto cristiano es, esencialmente, el mismo culto de Jesucristo al Padre. Es decir, que el culto cristiano, es culto de Jesucristo a su Padre al cual se une toda la comunidad de los creyentes, y Jesucristo es allí el Sumo Sacerdote y Mediador, por medio de quien deseamos presentar nuestras plegarias al Padre.

No se excluye naturalmente que Jesucristo, Hijo de Dios, sea también objeto de adoración; pero, el culto cristiano o Liturgia es acción de Jesucristo, a la cual El asocia su Esposa, la Iglesia, y Jesucristo es, allí, más bien que objeto de culto, el Sacerdote principal y autor del acto, de culto, es decir, el Mediador. Esto es lo que han querido expresar las "doxologías" o fórmulas usadas desde un principio, no sólo por San Pablo en sus cartas, sino en los más antiguos textos cristianos. Por eso la doxología ha sido siempre "Por nuestro Señor Jesucristo".

Las oraciones dirigidas al Hijo.

No faltan sin embargo en la Liturgia algunas oraciones dirigidas al Hijo; pero éstas, pocas en número, son de origen relativamente reciente, y de épocas en las que el sentido litúrgico no estuvo muy floreciente. La primera de ellas es la oración del "Corpus Christi". Estas oraciones han surgido de la tendencia por acentuar la igualdad de naturaleza del Padre y del Hijo, y en ellas se sustituyó el "Por Cristo", por el "Tu que vives y reinas...". Pero la Liturgia, sin desconocer la divinidad de Jesucristo, lo considera principalmente en su carácter de Mediador y de Sacerdote. En este sentido se expresan con extraordinaria claridad varios artículos de la Constitución del Vaticano II. De donde todo el culto litúrgico se dirige

necesidad de añadir una invocación expresa del Padre: esto se supone y debe ser objeto fundamental de la catequesis litúrgica que se hace a los fieles (una fórmula litúrgica no tiene que expresar de una vez todos los dogmas; ella da ocasión a que éstos se expliquen).

No se podrían reprobar sin embargo aquellos que adaptaran cada conclusión al contenido de la oración anterior. Si el texto no está escrito, es, no sólo complicado, sino peligroso. Pero, en todo caso, no es necesario decir "por el mismo Jesucristo", porque éste queda subentendido en el "Te lo pedimos por..."; debe decirse siempre, el "que, por ser Dios", y debe suprimirse siempre el "todos" antes de "los siglos" por innecesario. Y esto, en virtud de la aprobación ya dada por el "Cónsilium" al texto del "Ordinario de la Misa".

ORGANISMOS DE LA RENOVACION LITURGICA

Responsabilidades y Funciones de las Comisiones Episcopales y Diocesanas de Liturgia

Escribe el P. Jairo Mejía Gómez.

Si una rueda no funciona.

Una máquina cumple a cabalidad su trabajo, cuando todas sus piezas se encuentran en perfecto estado y funcionan correctamente. Si una pieza clave no funciona, la máquina se paraliza; si la pieza está defectuosa, el trabajo resulta imperfecto. Esto es lo que sucede en el orden mecánico.

En el orden humano y social pasa algo semejante: el éxito depende de la actitud y funcionamiento armonioso de los individuos, la sociedad y las instituciones. Y la pastoral, en su aspecto humano, está sujeta a las mismas leyes. Para que la Pastoral alcance cabalmente su meta, es necesario que los individuos, la comunidad y los organismos, cumplan cada uno sus funciones. Las fallas o deficiencias en unos u otros, interfieren, defraudan y entorpecen la acción pastoral.

La pastoral litúrgica, como mecanismo humano.

La acción pastoral litúrgica, en su aspecto externo, se realiza a través de un *mecanismo humano* muy complejo, que exige la colaboración y el correcto funcionamiento de las comunidades, y de los organismos e instituciones encargados de promover dicha acción. Estos últimos se podrían comparar con lo que, en una máquina, es el motor. Bien se comprende que allí se origina la energía y el movimiento, sin los cuales el mecanismo no funciona.

Como todos estamos interesados en el éxito de la pastoral litúrgica en América Latina, conviene reflexionar sobre las funciones y responsabilidades de los organismos diocesanos y nacionales de la pastoral litúrgica. Tal será el objeto del presente comentario.

Las Comisiones Episcopales de Liturgia hacen las veces de las Conferencias Episcopales.

Las Comisiones Episcopales de diverso género, han existido siempre en el seno de las Conferencias Episcopales; pero, para entender lo que debe ser la Comisión Episcopal de Liturgia, tenemos que situarnos en una perspectiva nueva: en la perspectiva del Vaticano II;

y de una Iglesia que está revisando y renovando sus instituciones y organizaciones, para que sean más ágiles y efectivas. En otras palabras, es necesario despojarse del concepto de las antiguas Comisiones Episcopales, que no podían obrar "en nombre de la misma Conferencia", y sustituirlo con un nuevo concepto, donde la Comisión Episcopal —concretamente la de Liturgia— actúa y hace las veces de la misma Conferencia Episcopal.

Este es el carácter de la Comisión Episcopal de Liturgia en la perspectiva vaticana, según se desprende de los Documentos eclesiásticos más recientes (Constitución e Instrucción), y según lo explican los más autorizados comentaristas sobre la materia. La Comisión Episcopal de Liturgia, es "la expresión del mismo cuerpo de los Obispos, en cuyo nombre debe obrar" (Res Secretariae "Consilii" N° 11; Ephem. Liturg. Vol. 78, pág. 466).

La Comisión Episcopal de Liturgia es un organismo permanente de la Conferencia Episcopal.

Por el mismo hecho que la Conferencia Episcopal no es un organismo que pueda actuar permanentemente, la Comisión Episcopal de Liturgia hace sus veces durante el receso de la Conferencia Episcopal, y como delegado de la misma. Limitar la dirección de la Renovación Litúrgica en una Nación, a una o dos reuniones anuales de todo un Episcopado, significaría retardar considerablemente la función básica que le compete al Episcopado, como promotor y orientador permanente de la Renovación Litúrgica, y, en no pocos casos, equivaldría a una paralización de la misma.

La Comisión Episcopal de Liturgia puede dar Decretos para toda la Nación.

El Vaticano II quiere llevar adelante la Renovación de la Iglesia, y sugiere las vías. Una de ellas es la agilización de los organismos Episcopales a través de Comisiones, que obran por delegación. Tal debe ser la condición de la Comisión de Liturgia, la cual, en los documentos oficiales, no recibe el nombre de Comisión "Nacional" sino el de Comisión Episcopal, significando con ello que es órgano "del Episcopado", *penes coetum Episcoporum*, y hace sus veces durante el receso colegial de éste.

De allí que se le haya atribuido a la Comisión de Liturgia la facultad de dictar Decretos para toda una Nación, delegada naturalmente por la Conferencia Episcopal, con el fin de no retardar la aplicación de la Reforma Litúrgica.

Quiénes forman la Comisión de Liturgia.

La Comisión Episcopal de Liturgia debe ser constituida por miembros del mismo gremio Episcopal, "ex ipso Episcoporum gremio" (Inst. n. 44). Sin embargo, la Conferencia Episcopal puede elegir una Comisión que conste de Obispos y sacerdotes peritos en Liturgia y Pastoral (Inst. n. 44). Los miembros de la Comisión Episcopal deben representar las varias regiones del país y las diversas corrientes que existan en el Episcopado, a fin de que la Comisión exprese, del modo más auténtico, el pensamiento de la Conferencia en pleno, y para que sus decisiones respondan a las necesidades de toda la Nación.

Cuerpo de peritos que asesoren la Comisión es siempre necesario.

Sea que la Comisión esté formada sólo de Obispos, o también con sacerdotes, es indispensable que la Comisión esté asesorada por un cuerpo de peritos en Liturgia y Pastoral, a fin de ayudar en el examen y respuesta a las cuestiones que se presenten, y en la elaboración de las directivas que la Comisión debe dar, para promover la pastoral litúrgica. *Co-*

peratio peritorum omnino necessaria est, dicen los comentadores, a causa de las graves responsabilidades que pesan sobre la Comisión, de quien, en su mayor parte, depende la renovación Litúrgica en una Nación. Sólo con el consejo de peritos bien competentes en diversas ciencias, se pueden resolver convenientemente los problemas que afronta una auténtica renovación litúrgica. (Confr. Epheim. Liturg. Vol. 78, pág. 466).

Mons. Bonet, perito de la Rota Romana, dice al efecto: "Además de los Miembros de la Comisión Episcopal, deberán nombrarse consultores o peritos, los cuales, además de su trabajo de expertos, sean convocados por la Comisión para estudiar en común las cuestiones. La experiencia de las Comisiones Conciliares constituye ya una buena pauta para esta función" (Discurso en Roma, ante el Episcopado Latinoamericano).

La experiencia del Concilio no se puede desaprovechar.

Los trabajos y estudios realizados con ocasión del Concilio Vaticano, constituyen el trabajo más magistral que jamás haya conocido la Iglesia. Y, si es cierto que los Obispos han sido los únicos legisladores conciliares, es igualmente cierto que en las decisiones del Concilio, ha intervenido una fuerte contribución de los peritos. Concretamente en materia Litúrgica, al lado de un pequeño grupo de Obispos que formaban parte de la Comisión Preparatoria y de la Comisión Conciliar, hubo un crecido número de peritos y consultores; y todavía hoy, en el "Consilium" para la aplicación de la reforma litúrgica, hay 43 Obispos en calidad de Miembros, y más de 200 sacerdotes entre peritos y consejeros.

Ni las Comisiones conciliares ni las posconciliares han subestimado la contribución de los peritos, lo cual sirve de pauta a las Comisiones Episcopales de cada nación para su trabajo. Ellas deben ser asesoradas por peritos en diversas especialidades, lo cual significa, no que la Comisión deba seguir ciegamente a sus consultores, pero sí el que se les dé crédito y se tengan en cuenta sus observaciones. La Instrucción ha dado orientaciones en esta materia. (n. 44).

La adaptación litúrgica, Función primordial de la Comisión Episcopal.

Según los principios consagrados en la Constitución de Liturgia, la renovación debe producirse *encarnada en la vida y cultura de los pueblos*. Puestos a salvo los elementos inmutables y divinos de la Liturgia, ésta ha entrado en una etapa de *adaptación* a cada cultura y a cada pueblo. Salvos también los principios y normas generales, comunes a todos, ha comenzado una nueva era en la cual no hay que esperar reglas y normas uniformes y universales, hasta en el más mínimo gesto litúrgico. Así fue antes de la reforma de la Constitución, pero no ahora. Paulatinamente se debe ir creando una Liturgia, que si ha de ser siempre la misma en sus líneas principales y esenciales, puede y hasta debe ser diversa, según la idiosincracia de cada pueblo.

Esta adaptación de la Liturgia, que en no pocos casos deberá ser verdadera *creación* de nuestro tiempo y de nuestra propia cultura, no es obra que pueda improvisarse, no es trabajo de un día, y mucho menos es algo anárquico o arbitrario, al gusto de cada cual. De ninguna manera! Si el principio de la adaptación es ya algo consagrado en la Constitución, y las diversas culturas del globo tienen derecho a su propia expresión litúrgica, no lo es menos que esa adaptación está sujeta al cuidado y vigilancia de los Obispos, quienes, en cuestión tan delicada, convendría no actuaran aisladamente, ocasionando una excesiva y perjudicial variedad, sino colegialmente, a través de su organismo nato, que es la Comisión Episcopal de Liturgia.

Promover estudios y experiencias, es el paso previo indispensable.

La primera función que la respectiva autoridad territorial puede encomendar a la Comisión Episcopal —dice expresamente la Instrucción— es el promover estudios y experiencias, según la norma del artículo 40 de la Constitución (Intr. n. 45). Estos estudios y experiencias deben realizarse, con el fin de que la renovación litúrgica “responda a la mentalidad y a las tradiciones de los pueblos, mediante oportunas adaptaciones” (Cfr. Res Secretariae “Consilii”, N.º 11).

Cuando no existe el organismo que pueda promover estos estudios y experiencias, o, si existiendo carece de pleno respaldo y autoridad para llevarlos a cabo, se siguen muchas consecuencias peligrosas y funestas. La renovación litúrgica se puede frenar indebidamente en un país, o, algo si se quiere peor, se pueden producir pseudo-reformas, de carácter diocesano o parroquial, que serán absolutamente inevitables, cuando la competente autoridad no facilita y promueve una reforma amplia, disciplinada y jerárquica, por los cauces sugeridos por la Constitución y la Instrucción. Los males posteriores, serían, quizá, irremediables.

Carácter permanente de las funciones de la Comisión Episcopal.

La Comisión Episcopal, con su cuerpo de peritos, es un organismo vivo y dinámico, y por lo tanto de carácter permanente. Ella debe dar normas y directivas, con ocasión de los nuevos decretos del “Consilium”, pero es, además, un organismo dinámico que tiene a su estudio y permanente experiencia, los diversos modos como la Liturgia puede configurarse progresivamente a la cultura del pueblo, y encarnarse en la vida de la colectividad.

No busquemos en un pasado reciente, una tradición que pudiera servir de base a este nuevo modo de proceder; ni intentemos indagar jurisprudencia al respecto, que, fuera de las normas de la Constitución e Instrucción, no existe; pero démonos, sí, cuenta, que vivimos un momento distinto de la historia, y atravesamos una situación diversa, cuyos antecedentes se remontan a la baja edad media, y a los primeros siglos de la Iglesia. Nuestra propia época es la que debe crear una nueva forma, y proseguir una antigua tradición de adaptación y creación, que había sido interrumpida. El Concilio nos ha permitido ver que, en esta tarea, están comprometidas nada menos que la evangelización y la unidad cristianas: la evangelización, porque la Liturgia debe ser una proclamación y presencia del Evangelio; la unidad cristiana, porque la apertura del culto cristiano ha de ser fuerte incentivo para la unidad de cuantos creen en Jesucristo, como dice la Constitución. (art. 1).

Estimular iniciativas prácticas y dirigir la acción litúrgico-pastoral.

No conocimos en un pasado próximo un organismo eclesiástico que, con un nuevo concepto de jurisdicción, pudiera tener a su cargo dirigir la acción litúrgico-pastoral en todo un territorio, y vigilar la aplicación de los decretos dados por la Conferencia Episcopal. Sin embargo, estas son funciones importantes de la Comisión Episcopal de Liturgia, según la Instrucción, a través de la cual se quiso dar aplicación a la Constitución del Concilio. (art. 45, b y d).

Es necesario situarnos frente a esta nueva realidad y encuadrarnos en ella, recordando que, si una pieza clave no funciona, la máquina se paraliza.

Las Comisiones litúrgicas diocesanas son órganos pensantes y ejecutores del Obispo.

El Obispo es moderador de la Liturgia en su diócesis: la Comisión litúrgica diocesana es su instrumento. El Obispo es moderador de la liturgia en la diócesis, para exigir el cumplimiento de las normas generales o territoriales, y también para suplirlas o complement-

tarlas en lo que faltare, y para adaptarlas a las exigencias pastorales concretas de su territorio.

Siendo la Liturgia una especialidad pastoral, conviene que el Obispo se sirva de su Comisión litúrgica, como de su órgano consultivo y pensante, para que de todo se haga con la debida madurez. Así mismo, en el orden ejecutivo, la Comisión litúrgica ha de ser el brazo derecho del Obispo, para llevar adelante la renovación litúrgica de la diócesis. Ella debe sugerir para casos particulares, e inclusive para toda la diócesis, un orden oportuno y progresivo de la acción pastoral, y procurar que las iniciativas que surjan en la diócesis para promover el apostolado litúrgico, vayan adelante, (Cfr. Inst. n. 47).

Las Comisiones Diocesanas están coordinadas con la Comisión Episcopal.

Sin desconocer los derechos natos del Obispo como moderador de la Liturgia en su diócesis, por razones de bien común y de unidad, la dirección de vida litúrgica es una Nación está en la Asamblea Episcopal. Esta, como hemos dicho antes, obra de modo permanente y por delegación, a través de la Comisión Episcopal. En síntesis, la gran responsabilidad en la aplicación de la reforma litúrgica recae en la Comisión Episcopal. Desde este punto de vista, las Comisiones diocesanas deben estar coordinadas con la Comisión Nacional, y, en cierta manera, son subsidiarias, en cuanto deben seguir las orientaciones y directivas de la Asamblea Plenaria, a través de su órgano permanente, la Comisión.

Una fuerte unidad nacional es necesaria.

Dentro de la variedad, y sin llegar en ningún caso a la uniformidad (porque la acción litúrgica no es un "molde"), es indispensable que la Liturgia conserve un fuerte matiz de unidad nacional. Con el objeto de no violar legítimos derechos y aspiraciones, las Comisiones diocesanas deben hacerse sentir ante la Comisión Episcopal, y ésta última debe configurarse de tal suerte que en ella queden realmente representadas, no sólo las diversas regiones, sino las diversas corrientes pastorales. Sólo así se obtiene una acción equilibrada y armónica, y un feliz resultado.

Hoy día, nuestros países latinoamericanos no cuentan con muchos peritos en Liturgia; si los pocos que existen, no forman parte del cuerpo de peritos de la Comisión Episcopal, en cada diócesis van por su lado, se corre un peligro inminente de no acertar, y de crear una anarquía gravemente perjudicial e irreparable.

Con un sano equilibrio, hacia una renovación de la vida cristiana.

Las fuerzas de un tradicionalismo exagerado, junto con un inconsciente rubricismo tratan de contener desmedidas aspiraciones de reformas; pero otras veces la lucha se trata también entre una subjetiva prudencia y el legítimo progreso.

El Concilio ha abierto las puertas de una reforma profunda de la Liturgia, y ha trazado sus metas: "es necesario adaptar mejor a las necesidades de nuestro tiempo, las instituciones sujetas a cambio". (art. 1). Con un sano equilibrio se debe llevar adelante la reforma litúrgica, que se traduzca en una verdadera florecencia de la vida cristiana.

COMENTARIOS SOBRE LA REFORMA LITURGICA.

Por el Padre Jairo Mejía Gómez.

Varias preguntas se hacen en relación con las reformas litúrgicas. Una de ellas es si esta reforma es "definitiva" o simplemente provisional? Algo parecida a la anterior pregunta, es esta otra: La reforma de la Misa está ya "completa" o todavía será reformada? Trataremos de responder estos interrogantes, los cuales nos sirven de introducción para hablar de la reforma litúrgica, su contenido y alcances.

Comienzos de la reforma litúrgica.

La reforma litúrgica no comenzó con el Concilio, sino que fue iniciada en el pontificado de Pío XII, quien nombró una Comisión, a la cual encargó de la reforma de la Liturgia. Fruto de los trabajos de esa Comisión, fue el nuevo Orden instaurado para la Semana Santa. Con la Constitución, sobre la Sagrada Liturgia, la reforma litúrgica se convirtió en un mandato del Concilio.

Para su realización, el Santo Padre, dos meses después de aprobada la Constitución, nombró un Consejo o "Consilium", al que encargó de llevar a cabo la reforma litúrgica ordenada por el Concilio. El "Consilium", agrupa 45 Miembros, 37 de ellos Obispos, 134 Consultores y 62 Consejeros, procedentes de todas las partes del mundo. La labor interna realizada por el "Consilium" en poco más de un año de existencia, ha sido sorprendente. Los trabajos han sido dirigidos por el Emmo. Cardenal Lercaro, Presidente del "Consilium", y hábil y prudentemente coordinados por el P. Bugnini, c. m., Secretario del mismo y recientemente nombrado Sub-secretario de la Sagrada Congregación de Ritos. Cuarenta Comisiones trabajan incansablemente en la reforma litúrgica.

La Instrucción de septiembre.

Uno de los mejores frutos del "Consilium" ha sido la INSTRUCCION del 26 de septiembre pasado. La INSTRUCCION fue ordenada por el Santo Padre, y de su elaboración encargó al "Consilium". Tenía por objeto permitir una aplicación inmediata de aquellos puntos de la Constitución, que no exigían una revisión a fondo, porque ya habían sido suficientemente estudiados durante la larga trayectoria del movimiento litúrgico. Las disposiciones de la INSTRUCCION vendrían a calmar un poco la justa ansiedad de fieles y pastores, de obtener cuanto antes los primeros frutos de la reforma conciliar.

Pero todos estos pasos dados hasta el presente, son únicamente simples pasos iniciales de la gran reforma ordenada en la Constitución conciliar; la reforma litúrgica apenas está en "sus comienzos". Nadie podría predecir hasta donde podrá llegar la reforma del culto. Lo único cierto es que la Constitución de Liturgia abre el compás, para una reforma, adaptación y progreso de la Liturgia, con un radio casi indefinido. Salvo sus elementos esenciales e inmutables, "las otras partes de la Liturgia están sujetas a cambio y con el correr del tiempo pueden y aún deben cambiar", dice la Constitución (Art. 21). Todo depende de lo que la mentalidad, cultura y costumbres de los pueblos vayan exigiendo, y del tiempo; pero la fidelidad a la Constitución del Concilio, exige una adaptación sucesiva y progresiva de la Liturgia. El estancamiento y la inflexibilidad de la Liturgia, es algo que pertenece al pasado.

La Liturgia como "acción", como acción consciente de todos los creyentes, la Iglesia, lleva en sí mismo, en la naturaleza misma de la acción que se ejecuta, una *adaptación pastoral* a las circunstancias y a las condiciones concretas de la comunidad. Sólo así se puede lograr que la Liturgia sea, la expresión de un culto en espíritu y en verdad, encarnado en la vida de una comunidad.

Sin embargo, esta adaptación y esta aplicación no puede llevarse a cabo, en modo alguno, al arbitrio y criterio de cada uno; únicamente la legítima autoridad, asesorada por la ciencia, puede dar las normas y señalar los límites dentro de los cuales puede llevarse a cabo esta adaptación pastoral de la Liturgia. La INSTRUCCION es un ejemplo del modo como ha de llevarse a efecto la aplicación de los principios establecidos en la Constitución.

En la línea de lo definitivo.

Aunque la reforma litúrgica apenas está comenzando es más lo que falta por realizar que lo hecho hasta aquí, todas las reformas introducidas están, ya, en la línea de lo definido. Cuando por ejemplo vemos que se señala un lugar especial para la proclamación de la Palabra, distinto del lugar propio para la celebración de la Eucaristía, ese cambio obedece a un principio que será conservado en la futura reforma de la Misa. Cuando vemos que el celebrante omite recitar aquellos textos que recita o canta la asamblea o la schola, dicha norma será conservada en toda la reforma litúrgica. Y así sucesivamente; los cambios que se están introduciendo, están ya en la línea de lo definitivo.

Más aún; el cuidado de cambiar únicamente aquello que se conservará en la reforma definitiva, ha impedido introducir otros cambios en los ritos que no estaban suficientemente esclarecidos, como para saber cual habrá de ser su forma definitiva. Demos por ejemplo el orden o sucesión de varias ceremonias en la Misa; mientras no se haya llegado a una decisión acerca del lugar más conveniente para los Kyries, o el Gloria, o la Bendición final, se han conservado donde estaban, con el objeto de no introducir un cambio ahora, y otro después.

La Liturgia como acción de toda la congregación.

La Constitución conciliar consagró el principio, de que la Liturgia era una acción de toda la comunidad; la Instrucción de septiembre ha tratado de empezar a poner en práctica, ese principio. Es muy difícil el paso de la norma a su aplicación práctica, porque hasta ahora, ni el clero ni los fieles, hemos tenido la costumbre de celebrar la Liturgia como una acción que se ejecuta *en común*. Nos falta no solo tener una idea distinta de lo que es el culto de la congregación o de la Iglesia, sino tener una cierta *deseñoltura natural* para ejecutar dicha acción en común.

Hasta es posible que alguno encuentre la nueva modalidad que debe adquirir la Liturgia, como una "profanización" de la misma, y que la Misa está perdiendo su carácter sagrado e hierático. La Misa no está perdiendo nada; al contrario, la Misa está comenzando a adquirir su única fisonomía auténtica como acción colectiva. Ciertamente la Misa está perdiendo un falso hieratismo y misterio que para algunos era su atractivo, porque les permitía entregarse a su devoción personal; pero eso, más que una cualidad y el carácter propio de la celebración, eran manifestaciones del individualismo religioso y de una devoción personalista, que la renovación litúrgica trata ahora de corregir. La reforma litúrgica pretende entonces remediar la excesiva clericalización de la Liturgia, el individualismo religioso y la pasividad de los fieles.

"Eclesialización" de la Liturgia.

La Liturgia, por su naturaleza misma, ha sido siempre una acción de toda la Iglesia, pero, la manera de realizarse, había adquirido un matiz demasiado clerical. La celebración de la Misa, por ejemplo, era una acción casi exclusiva del sacerdote. El leía las partes

que le correspondían a la asamblea: Kyries, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus Dei; él leía las partes que le corresponden a la schola: cantos de entrada, interleccionales, de ofertorio y comunión; e hacía el oficio del lector y del diácono; leyendo por sí mismo la Epístola y el Evangelio; él llevaba al altar los vasos sagrados y parte de los dones, oficio de los acólitos. (En las Misas solitarias o cuasi-privadas, el consagrante continúa haciendo, solo, los oficios de todos los miembros de la asamblea).

El sacerdote, además, consagraba los dones, pues es su oficio propio, y presidía la asamblea; pero esto lo hacía desconectado de los fieles y con una actitud tal que intencionalmente no era indiferencia de los presentes, no revelaba tampoco un positivo interés en querer realizar dicha acción en común, con la participación de los fieles.

La reforma litúrgica ha querido una auténtica "eclesialización" de la Liturgia; exhortándonos a que "en las celebraciones litúrgicas, cada uno, ministro o simple fiel, haga todo y solo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas" (Const. n. 28). Hasta ahora la aplicación que se viene haciendo de la participación de los fieles, resulta todavía, no pocas veces, artificial y postiza; nos falta la naturalidad en los ritos, y la desenvoltura en los gestos y actitudes. Es muy difícil desembarazarse de una especie de "automatismo litúrgico" por el cual el celebrante iba "a decir su Misa", con fervor muchas veces, pero como quien va a recitar ante un público una poesía, cuyos gestos están todos calculados de antemano. Indudablemente el mismo sacerdote, si fuera a hacer una plática de cuaresma a sus feligreses, precedida de una oración y de una lectura bíblica se comportaría de modo muy diferente. Y la primera parte de la Misa no es, en esencia, otra cosa que esto.

Participación de los fieles.

Para la renovación de la liturgia, no basta que el sacerdote asuma la actitud que le corresponde de presidente de una congregación, de mediador ante Dios, y de ministro consagrante; es necesario, además, que la asamblea tenga conocimiento de lo que significa su presencia en la acción litúrgica, comprenda los deberes que le impone, y los cumpla debidamente. Esto no se obtendrá sin una sabia e incansable catequesis litúrgica.

La acción litúrgica es una acción esencialmente comunitaria, no sólo en el sentido de que la congregación esté presente (siempre lo ha estado) sino en el sentido de que la acción sea, realmente, ejecutada por todos. En la Misa, sólo el ministro es consagrante; pero, en el resto de las acciones, todos son concelebrantes; son acciones realizadas en común. Los lectores, comentadores, y acólitos, deben ser miembros extraídos de la congregación; es recomendable que aún exteriormente se vea que forman parte de la asamblea y proceden de ella al cumplir sus ministerios. Dígase lo mismo del coro o schola, cuyos miembros, encargados de recitar o cantar los textos variables del día deben permanecer estrechamente unidos al resto de la asamblea pues son parte de ella, aunque ejecutan un verdadero ministerio sagrado. Los lectores deben ser varones, y, en su defecto, el mismo celebrante debe hacer las lecturas; no así el coro de la asamblea, que puede ser de mujeres, o, mejor todavía, mixto. El coro, si no puede cantar, puede recitar los textos que le corresponden, en latín o en castellano.

Los fieles no deben volver ya solamente a "ver" la Misa o a "oir" la Misa; quien hiciera solamente esto, no cumpliría con lo mandado. La era en que se afirmaba que bastaba la presencia física y la intención, son etapas ya superadas; el creyente está obligado a participar activamente con sus gestos y sus palabras. Al menos, tiene que esforzarse por "sacudir su pasividad y pereza" (Palabras de Paulo VI), y, de acuerdo a sus capacidades, tomar parte en la acción que se realiza en común.

Individualismo religioso.

Para no pocos, el incorporarse a un acto religioso en común, supone un gran sacrificio; y, el desdoblarse y convertir un acto que había sido el centro de su devoción personal e íntima, en una acción colectiva, es un sacrificio todavía mayor. Eso es lo que no pocos sacerdotes y fieles están experimentando: que se les escapa de sus manos el espacio que habían considerado más privilegiado para su fervor personal y para entregarse a su devoción individual.

Desgraciadamente esa actitud, la más frecuente entre las personas piadosas, se debe a que esas personas no tuvieron la oportunidad de comprender que la Misa era una acción esencialmente colectiva, comunitaria. Pero esto no quiere decir que, a causa de la reforma litúrgica, ya no se vaya a orar en la Misa, o no vaya a haber devoción. La reforma litúrgica nos enseña que la Misa no solo es oración y súplica, sino también alabanza, acción de gracias, penitencia, y, sobre todo, *alianza*: nos enseña además que la Misa es, también, una enseñanza de vida cristiana, basada en la Palabra de Dios; y que, ni nos es lícito orar con devoción, debe ser una suerte de devoción "común", no individual aislándose de los demás, y mucho menos extravagante. Si queremos orar a Dios, dejándonos llevar de nuestra devoción personal, tenemos el resto del tiempo; el de la Misa, es para un culto en comunidad.

La Misa como sacramento o presencia de la salvación.

Considerar la Misa como un espacio o un acto destinado a fomentar nuestro fervor personal, es degradar el verdadero contenido de la Misa. La Misa es, esencialmente, un sacramento o presencia sacramental de la salvación, es decir, un signo o rito sagrado en el cual se hace presente la salvación y a través del cual se nos comunica la salvación.

La salvación, esa elección de Dios por la cual nos ha llamado a compartir su vida divina, se hace presente en la Misa: primero en la Palabra de Dios que es un mensaje de salvación, de esperanza, de norma de vida; y luego, se hace presente también bajo los signos de pan y vino; en una comida fraternal, en donde la presencia verdadera y sacramental de Cristo, es el lazo de nuestra común unión de todos en la caridad, y a la vez el signo de que efectivamente hemos acogido la salvación que El nos ha traído, y de que, consciente y firmemente, hemos renovado la alianza, en su sangre. Querer hacer otra cosa en la Misa, o darle otro sentido, es querer convertir ese rito sagrado en lo que no es, y equivaldría a malograr los verdaderos tesoros sobrenaturales que nos comunica.

La reforma litúrgica trata de sacudir el individualismo religioso, reñido con los más elementales principios del cristianismo, que por naturaleza y esencia es comunitario. El cristianismo tiene un elemento esencialmente personal, como es nuestra respuesta a Dios y nuestra adhesión a la Alianza, o nuestra penitencia cuando la hemos quebrantado; las demás relaciones y actitudes cristianas son comunitarias. La reforma litúrgica se empeña en descubrir esa propiedad esencial del cristianismo, y ayudarnos a amoldar nuestra piedad y la forma externa de nuestro culto, dentro del carácter social, propio del cristianismo.

Dónde y cómo se ejecutan los nuevos ritos.

Dentro del breve espacio de este comentario, indicaremos sólo los principios, comenzando por uno de carácter general. La Liturgia ha entrado en una etapa de una cierta elasticidad. Esta es una exigencia de la reforma misma de la Liturgia, a fin de que su espíritu, pueda ser vivido plenamente, y que los ritos exteriores puedan ser ejecutados con sinceridad, naturalidad, y espontaneidad o desenvoltura, como decíamos al principio. La naturaleza misma

de ciertos ritos litúrgicos exige esta flexibilidad. Si en la Misa, las rúbricas determinaban previamente hasta el más mínimo de los movimientos, no sucedía así en los ritos de los demás sacramentos. Siendo la Misa un rito más rico y más importante, es normal que su celebración pueda estar dotada de una relativa variedad.

Hoy los fieles se extrañan de que en una parte la Misa se celebre de una manera, y en otra de otra, y se preguntan, cual tiene razón. Se podría responder anticipadamente que todos pueden tener razón, porque en la Misa, principalmente en la celebración de la Palabra de Dios, al principio, puede y debe haber una natural variedad. Esta diversidad depende, entre otros factores, de estos que vamos a enumerar: la arquitectura, la comunidad, y el celebrante.

Adaptación de la Liturgia a la comunidad.

Para que la acción litúrgica pueda llegar a ser, plenamente, una acción de toda la comunidad, es necesario que la celebración se adapte a sus circunstancias particulares. Este principio de la adaptación ha quedado consagrado en la Constitución conciliar, y la Instrucción ha dado los primeros pasos para ponerlo por obra.

La celebración litúrgica debe adaptarse a la comunidad concreta que va a participar en la celebración. No se celebra lo mismo una Misa con niños, que con adultos; hay diferencia en celebrar una Misa con gente culta, que puede leer, a celebrar una Misa con un pueblo ignorante; es diferente celebrar la Misa con una asamblea instruida en la participación, a celebrarla con una asamblea impreparada o que apenas se inicia en la participación. Un buen pastor, debe adaptar el tipo de su celebración, al grado de la comunidad. Si el concurso de fieles es muy reducido, o heterogéneo, como suele suceder en una Misa fuera de horario, el grado de participación se debe adaptar a las circunstancias concretas del momento.

La adaptación litúrgica por razón del lugar.

La acción litúrgica debe adaptarse, en primer lugar, por razón de los participantes, pero también por razón del lugar. No se celebra lo mismo, la Misa en el amplio presbiterio de una basílica, que en los estrechos límites de una capilla improvisada en una casa religiosa, o en un cobertizo o ramada. La celebración debe adaptarse a las circunstancias del lugar. Puede haber amplitud, y entonces cada rito debe hacerse en su respectivo sitio; pero puede haber estrechez, y entonces será preferible dirigir toda la celebración desde el altar. Lo fundamental es que el ministro que preside, tenga un perfecto dominio de la acción; entonces el factor lugar es muy secundario, como lo es el que el altar esté de frente o de espaldas al pueblo. Un buen presidente hace tan bien su papel de una manera o de otra, aunque para algunos ritos forzosamente debe volverse hacia la asamblea, como es, por ejemplo, al hacer las lecturas, si él mismo tuviera que hacerlas.

Hay que tener en cuenta al celebrante.

La variedad en la celebración de la Misa obedece finalmente a un tercer factor, y es la preferencia del celebrante. Las rúbricas le otorgan ese derecho a quien va a hacer el presidente de aquella acción en común, de poder elegir, según su preferencia, uno u otro lugar. Pero esto mismo es el ejercicio de su función presidencial, si es que efectivamente va a presidir la asamblea.

De otro lado, es una especie de consideración que ha tenido la nueva legislación con los sacerdotes ancianos; quienes difícilmente cambiarían su rutinaria manera de celebrar

la Misa, después de treinta o más años de sacerdocio. Hasta cierto punto seguirá habiendo tantos tipos de Misa como de sacerdotes, tal ha sucedido hasta el presente; con la diferencia de que ahora se les ve la cara y los gestos, y antes solo se les veía la parte posterior de su casulla.

Dónde se celebran los nuevos ritos.

Salvo los anteriores principios de adaptación, es muy fácil saber dónde se puede o se debe celebrar un rito, y cómo se debe celebrar. Ante todo se deben especificar los lugares, y luego definir las ceremonias.

La nueva Liturgia distingue un lugar para presidir y celebrar la Eucaristía, y otro lugar para presidir y celebrar la Palabra de Dios; el lugar propio de la Eucaristía, es el altar, y el lugar propio para presidir la celebración de la Palabra, es la sede del celebrante. Pero, aclaremos: desde la sede, se preside la Palabra, pero no se proclama desde allí. El lugar propio para la proclamación de la Palabra, y su homilía o explanación y aplicación, es el ambón; y, si no hay ambón, cerca a las gradas, o desde la tarima frente al altar. Desde la sede en cambio se hacen los otros ritos presidenciales, como el rezo de la colecta, los saludos, se preside la oración de los fieles, se bendice el diácono, etc. Un lugar para cada cosa, y cada cosa en su lugar, como dice el refrán.

La Liturgia eucarística.

En cuanto a la Liturgia eucarística, toda tiene lugar en el altar. Si las nuevas rúbricas han introducido muy pocos cambios en el rito eucarístico, se debe a varios motivos, entre los cuales está el llevar gradualmente la reforma litúrgica, el que algunos ritos no están suficientemente dilucidados a la luz de la ciencia litúrgica, y el que se hace necesaria una mayor preparación del clero y de los fieles para una reforma más radical.

Sin embargo, a ningún rito en estas disciplinas se oculta cómo hay en la Liturgia de la Misa muchas cosas que la Constitución conciliar llamó, por pura delicadeza, "menos útiles" (art. 50), y ordenó se suprimieran, ordenando además se simplificaran los ritos, conservando con cuidado su substancia. (art. 50). Todos ansiamos el día en que se supriman de la Liturgia "aquellas cosas menos útiles que con el correr del tiempo se han duplicado o añadido, y en cambio se restablecen otras que han desaparecido, de acuerdo a la primitiva norma de los Santos Padres". Entonces podremos celebrar la Eucaristía como en los primitivos tiempos, verdadero signo o sacramento de unidad en la caridad, y Nuevo Testamento o Alianza en la sangre del Señor.

Cómo se ejecutan los nuevos ritos.

La reforma litúrgica ha buscado la autenticidad en las ceremonias; que cada rito sea o que debe ser. Si es un saludo, que se salute; si es oración, que oremos; si es penitencia, que nos arrepintamos; si es lectura, que se proclame la Palabra de modo que se oiga y se entienda; si es homilía, que se explique la Palabra proclamada. Si el rito es presidencial, que lo haga quien preside, no otro; si la acción es propia de la asamblea, como el rezo o canto de los Kyries y el Gloria, etc., que lo hagan los fieles, y entonces el presidente elija, o alternar con ellos, acompañarlos, o simplemente escucharlos en silencio desde su sede. Si se trata de un canto perteneciente al coro, que la schola lo recite o lo cante, mientras el presidente y la asamblea meditan en silencio en la Palabra de Dios.

Por lo demás, obran con santa libertad; lo fundamental está en hacer las cosas bien hechas. Preocuparse más del espíritu y del corazón, que de las manos y los pies; nuestro

culto y nuestro sacrificio, es ante todo, un culto del espíritu. El culto, está en el interior; los gestos exteriores deben ser una expresión y manifestación externa del culto interior de nuestro corazón. Purifiquemos este, para que nuestros ademanes externos tengan algún sentido, y nos sirvan de medio para nuestra mutua comunión con el Señor.

La paciencia impaciente.

Fieles a las enseñanzas del Concilio, debemos tener una paciencia impaciente hasta lograr que "los textos y los Ritos, se ordenen de manera que expresen con mayor claridad las cosas santas que significan, y que, en lo posible el pueblo cristiano pueda comprenderlas fácilmente y participar en ellas por medio de una celebración plena, activa y comunitaria" (Const. N° 21).

Que el pueblo llegue a comprender con tanta claridad el significado de los ritos, que la Liturgia sea su culto, y ellos mismos la ejecuten de una manera sincera y plena; es decir, que ellos realicen en sí mismos y en la congregación, lo que los ritos santos significan. Son estas metas finales y a la vez objetivos inmediatos de la reforma litúrgica, que aún en gran parte están por alcanzar, y que está en manos de todos empeñarse en realizar. Promover desde abajo esta renovación interior no es salirle adelante a la norma, sino es el alma de la Liturgia y la norma fundamental del culto al Padre "en espíritu de verdad".

NOTA SOBRE LAS TRADUCCIONES PARA LA LITURGIA

Nos parece interesante presentar un resumen del artículo que con el título "*Problemes des traductions liturgiques*" publicó el conocido experto R. P. A. M. Roguet, O. P., en la revista francesa "*Etudes*" (marzo 1965).

El P. Roguet ofrece su experiencia al trabajar con los equipos de traducción que han realizado la versión francesa de los textos litúrgicos.

Una condición importantísima de la traducción es la fidelidad, especialmente cuando el texto es bíblico. Aquí es donde la traducción está más restringida. Los *talentos* ya no se citan en la bolsa de cambios, y nadie predica hoy *desde los techos de las casas*; pero el modernizar tales expresiones empobrecería nuestra cultura cristiana. Es posible una mayor libertad, y sin duda necesaria, al traducir las oraciones; expresiones tales como *propitius* y *quae-sumus*, pedidas por las reglas del latín en prosa, bien pueden dejarse a un lado. Es importante no ceder a la tentación de simplificar excesivamente los textos litúrgicos. Es muy extenso el conocimiento que tienen los fieles de palabras técnicas, científicas y culturales; no hay razón para que no amplíen su vocabulario con la frecuentación de la liturgia. Sin embargo, hay textos bíblicos que ofrecen problemas casi insolubles a los traductores; esto es culpa del autor o del liturgista que los escogen; es de esperarse que la revisión general del misal los eliminará pronto.

La renovación litúrgica en América Latina.

ADVERTENCIA PRELIMINAR

En esta sección, queremos ofrecer un resumen de lo que cada Venerable Conferencia Episcopal, en cumplimiento de la misión que le corresponde según la Constitución Consiliar sobre la Liturgia y las disposiciones ulteriores de la Santa Sede, ha realizado prácticamente en sus territorios para la instauración litúrgica.

Presentamos, pues, o el informe que nos ha sido facilitado por los Secretariados Nacionales, o las Comisiones de Liturgia del país respectivo, o un resumen de la parte positiva y orientadora de las Instrucciones o Pastorales Colectivas que han llegado a nosotros hasta el momento de enviar el presente número a la imprenta.

Confiamos que en fecha posterior podremos presentar asimismo los restantes informes, todavía no llegados.

EXHORTACION PASTORAL DEL EPISCOPADO ARGENTINO

Sobre aplicación de las primeras disposiciones de la Constitución Conciliar sobre la Sagrada Liturgia, y de la "Instrucción" promulgada para su adecuado ordenamiento.

1 — El 4 de diciembre de 1963 fue promulgada por el Concilio Ecu­ménico Vaticano II la Constitución sobre la Sagrada Liturgia.

Fue llamada con razón la "primicia", el primer fruto del Concilio, y su aparición fue considerada como un acontecimiento histórico; no sólo por ser el resultado de los primeros trabajos de los Padres Conciliares y el primer documento emanado de la magna Asamblea, sino por su importancia intrínseca al señalar la Sagrada Liturgia como la actividad más excelente de la Iglesia; porque abre nuevos caminos al ministerio pastoral, del cual la Liturgia es como el culmen y la fuente (Const. art. 10); porque facilita al pueblo de Dios la participación más plena, más activa y comunitaria en la celebración de los Sagrados Misterios, y porque inicia la era nueva de renovación espiritual que persigue el Concilio.

2 — El 25 de enero de 1964 fue creada por S. S. Paulo VI la Comisión Postconciliar de Liturgia. Dentro del fin general de poner en práctica, en su letra y en su espíritu, las normas de la Constitución, recibió además el encargo de elaborar una "Instrucción", dirigida especialmente a las Conferencias Episcopales y a los Obispos de todo el mundo, con el fin de explicar más en detalle algunos principios generales, que son como el alma de la reforma litúrgica, y señalar concretamente aquellas modificaciones, que desde ya, pueden llevarse a la práctica, aún antes de que se termine la reforma o revisión definitiva de los Libros Litúrgicos.

3 — La Comisión Postconciliar, compuesta por 40 obispos de todo el mundo, 133 Consultores y más de 100 Peritos, distribuyó su labor en más de 40 Equipos de Estudio, y abordó la gigantesca tarea de la revisión general de la Liturgia en abril de este año.

Inició su tarea, preparando la "Instrucción" a que hemos aludido. Este Documento fue presentado al Santo Padre el 26 de junio de 1964, y luego de diversas consideraciones, fue definitivamente aprobado el 26 de septiembre de este año, y entregado a todos los obispos presentes en la Aula Conciliar.

4 — Por disposición del Sumo Pontífice, las nuevas disposiciones sobre Sagrada Liturgia entrarán en vigor el 7 de marzo de 1964, primer domingo de cuaresma.

Esta demora, lejos de perjudicar la reforma, sin duda la favorecerá, ya que brindará a nuestros sacerdotes, religiosos y laicos, y muy especialmente, a nuestras Comisiones Diocesanas de Liturgia, una mayor posibilidad de realizar la catequesis previa necesaria, la conveniente predicación y la instrucción previa que cada Diócesis, Parroquia, Colegio o Institución juzgue indispensable, a fin de que los fieles, guiados por sus Sacerdotes, comprendan mejor, penetren y vivan el Misterio de Cristo a través de la Liturgia. Solo así la participación de nuestro pueblo en la celebración de este Misterio, principalmente en la Santa Misa, podrá ser más consciente, más activa, más comunitaria por las oraciones y los cantos bien aprendidos, y consiguientemente, más fructuosa.

5 — La "Instrucción" inaugura la actividad externa y visible de la Comisión Postconciliar. Es la primera etapa. Es la piedra fundamental del edificio en cuya construcción todos debemos colaborar porque se trata de la Gloria de Dios, de la salvación del mundo y de la renovación espiritual de la Iglesia.

El fin principal que se persigue no es la reforma material de algunos ritos y de

algunas oraciones. El Concilio nos enseña que "este celo por promover y reformar la Sagrada Liturgia" se considera con razón un signo de las disposiciones providenciales de Dios sobre nuestro tiempo y como el paso del Espíritu Santo por la iglesia (Const. AICA. Boletín informativo N° 440. I-XII-1964. SUPLEMENTO INFORMATIVO. Art. 43).

El camino de la reforma será largo y no muy fácil. Por eso hemos de hacerlo "gradualmente" y por etapas.

6 — El Episcopado Argentino quiere realizar la primera etapa iniciada por la "Instrucción".

Ya en su Asamblea Plenaria, celebrada en Buenos Aires del 5 al 9 de mayo de 1964 resolvió el uso de la lengua castellana en aquellas partes de la Misa y de los Sacramentos, que la Constitución recomienda o permite. La resolución del Episcopado Argentino quedó concretada en estos cuatro Decretos:

1) Según el art. 54 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, en las misas que se celebren con asistencia del pueblo, pueden decirse, en *lengua castellana*:

- a) Las lecturas, la Epístola y el Evangelio.
- b) La "Oración Comuni6n" o de los fieles.
- c) Los Cantos del Ordinario de la Misa, a saber: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Benedictus y Agnus Dei.
- d) El Padre nuestro con su introducci6n.
- e) Los saludos, aclamaciones y diálogos, en los que el pueblo toma parte.
- f) Las fórmulas: "Ecce Agnus Dei", "Domine, non sum dignus", y "Corpus Christi" de la comuni6n de los fieles.
- g) El Salmo 42 "Iudica me, Deus" y el "Yo Pecador".
- h) La Bendici6n final.

2) Según el art. 53 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia puede emplearse la *lengua castellana*:

- a) En los ritos de la Confirmaci6n y del Matrimonio, tanto dentro de la Misa como fuera de ella.
 - b) En todo el rito del Bautismo y de la Uni6n de los Enfermos.
 - c) En los ritos de la Bendici6n Papal, de la Recomendaci6n del alma, en las Exequias y en las principales Bendiciones.
 - d) En las exhortaciones y amonestaciones que tienen lugar en las Ordenaciones.
- 3) Las traducciones que deben emplearse en los casos arriba mencionados son:

- a) En la misa: para las lecturas bíblicas que se leen en los días festivos, en el triduo pascual y en las Misas de Esponsales y difuntos, los textos aprobados por la Conferencia Episcopal para los demás días, *hasta que la conferencia Episcopal apruebe una nueva versi6n* y la Santa Sede la confirme, las traducciones de los Misales de Azcárate, Born y Lefebvre; para el Ordinario de la Misa, el texto aprobado por la Conferencia Episcopal.
- b) En la administraci6n de los Sacramentos y Sacramentales, el texto aprobado por la Conferencia Episcopal Argentina.

4) Las melodías de los textos que el Celebrante y los Ministros pueden cantar en lengua castellano, deben ser aprobados por la autoridad eclesiástica territorial competente, es decir, en nuestro caso, por la Conferencia Episcopal Argentina.

7 — El 25 de julio de 1964, la Comisi6n Postconciliar que preside el Cardenal Santiago Lercaro aprob6 y confirm6 los Decretos de la Asamblea Plenaria del Episcopado Argentino.

Poco después apareció, como hemos dicho, la "Instrucción". Este notable y tan esperado Documento, amplía el programa de reformas señalado a la primera etapa, extendiéndola no solo al texto, sino también a algunos ritos. La expresión más clara de esta reforma se advertirá principalmente en la distinción de las dos partes de la Misa: la Liturgia de la Palabra y la Liturgia de la Eucaristía. La primera se encuentra en el Ambón donde se proclama la Palabra de Dios. La segunda se centra en el altar, donde se realiza el Sacrificio. Esta distinción dará una fisonomía nueva a nuestra Misa. Los ritos cambian. Interviene más el "Guía" o el "Lector". El Celebrante calla cuando otros "ministros" ejercen su propio oficio. Se comprende que ni el texto, ni los ritos o movimientos que han de acompañar las Lecturas, Cantos y Oraciones, se pueden dejar librados al criterio o a la voluntad de cada Celebrante.

8 — Por eso, la Comisión Episcopal de Liturgia, ha preparado los libros necesarios, en donde Sacerdotes y laicos encontrarán lo que deben *rezar*, lo que deben *cantar* y lo que deben *hacer*.

Si difundimos y estudiamos estos libros, la participación activa y comunitaria del pueblo argentino en las celebraciones del Misterio pascual y muy principalmente en la Santa Misa, será fructuosa. Contribuirá a la renovación religiosa de nuestras Parroquias y Asociaciones.

Los libros elaborados por la Comisión Episcopal de Liturgia son: PADRE SANTO, ampliado y corregido de acuerdo con la Instrucción; el LECCIONARIO, con las Epístolas y Evangelios de los Domingos y días festivos; el LIBRO DEL GUIA, también notablemente mejorado; el DIRECTORIO para la aplicación de la reforma litúrgica; GLORIA AL SEÑOR y algunos SALMOS, para la ejecución de cantos comunitarios, adecuados al espíritu y a la letra de la reforma litúrgica.

Con estos libros podremos emprender la reforma con entusiasmo, pero sin precipitación. Haremos la celebración con un estilo nuevo, que sea reflejo del nuevo espíritu que anima la Constitución sobre la Sagrada Liturgia.

9 — Sin ninguna duda, los promotores más eficaces de esta reforma son nuestros amados Curas Párrocos. Como todas las grandes iniciativas de la Iglesia, ésta también se hará carne en el Pueblo cristiano, si las Parroquias cooperan.

Junto a los Curas Párrocos están nuestros Colegios Católicos. De ellos han de salir los hombres y mujeres que tendrán mañana una función directiva en la sociedad, en la Parroquia y en la Diócesis. Contamos también con la colaboración de la Acción Católica Argentina, que tan importante papel ha jugado a lo largo de los últimos decenios, en la expansión del movimiento litúrgico en nuestra Patria; y en general, estamos seguros que todas las Instituciones de Apostolado seglar prestarán caluroso apoyo a estas iniciativas tendientes a devolver al laico su papel de miembro activo en los solemnes Misterios y en la Oración pública y oficial de la Iglesia.

El Episcopado Argentino, reunido en Roma en Asamblea Plenaria, durante la Tercera Sesión del Concilio Ecuménico Vaticano II, ha resuelto que de acuerdo a lo dispuesto por la Instrucción, la reforma litúrgica comience en nuestras Diócesis, oficialmente, en 7 de marzo de 1965, primer domingo de cuaresma. En la misma fecha entrarán en vigor los Decretos de la Asamblea Plenaria del Episcopado Argentino, de mayo pasado año, referentes al uso de la lengua castellana en determinadas partes de la Sagrada Liturgia.

Ello no obsta a que, de esa fecha, los Señores Obispos Diocesanos, puedan dentro de sus diócesis respectivas, permitir u ordenar las experiencias que juzgarén convenientes.

Roma, 10 de noviembre del año del Señor 1964.

(Siguen las firmas del Cardenal Primado y de todos los arzobispos y obispos del país).

REUNION DE PRENSA SOBRE LA REFORMA LITURGICA

Resumimos la muy completa información que nos ofrece la Agencia Informativa Católica Argentina (AICA), en su edición del Boletín Informativo del 9 de marzo 1965. (Nº 450).

El jueves 4 de marzo por la tarde, la Comisión Episcopal de Liturgia convocó a la prensa metropolitana a una reunión, con el fin de difundir ampliamente los pormenores de la reforma litúrgica que comenzaría a aplicarse a partir del domingo 7 de marzo.

Presidida por S. E. Mons. Enrique Rau, obispo de Mar de Plata y Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia, tuvo asimismo la presencia de S. E. Mons. Guillermo Bollati, arzobispo de Rosario y S. E. Mons. Ernesto Segura, obispo auxiliar de Buenos Aires, ambos miembros de dicha Comisión. Asimismo se encontraban presentes algunos peritos de la Comisión y diversas personas que tuvieron intervención en la edición e impresión de los libros necesarios para poner en práctica las reformas.

Mons. Rau comenzó exponiendo el significado y la importancia de la reforma según el Concilio. La liturgia, dijo, es *educativa de la fe, acción sacramental* y no privada sino *comunitaria*. Por eso conlleva el uso del idioma del pueblo, la revalorización de la Palabra de Dios y de la palabra del pueblo fiel, la adaptación a las tradiciones de los pueblos, la descentralización de la autoridad litúrgica. La importancia de la primera etapa ha de medirse en función de las finalidades generales del Concilio. La reforma, dijo, nos toma en un momento oportuno: hace muchos años que el movimiento litúrgico en la Argentina ha ido preparando esta renovación. Tenemos, como pocos países del mundo, nuestros libros litúrgicos propios, tenemos nuestros cantos, etc.

Lo que ahora comienza se funda: en la Constitución Conciliar sobre la Liturgia, en la Instrucción del Consilium, y en lo dispuesto por el Episcopado Argentino en su Exhortación Pastoral dada en Roma el 10-XI-1964.

Ahora por fin se rompe la cortina que separaba al altar y al celebrante de los fieles. La Iglesia y nuestros obispos quieren que la Misa vuelva a ser la reunión "alegre" y familiar; pastoralmente fecunda; activa; en la que todos tienen algo que hacer, algo que dar y recibir, algo que decir y escuchar, algo, sobre todo, que cantar, y, con una sola voz, la de la Iglesia, por Cristo, con Cristo y en Cristo tributar a las tres Divinas Personas una alabanza perfecta.

A continuación, el Pbro. Alfredo Trusso, presentó cada una de las publicaciones hechas por el Episcopado Argentino por medio de su Comisión Episcopal de Liturgia, para realizar prácticamente las reformas. Son las siguientes:

- 1) *Anexo 1965 al Directorio Litúrgico Pastoral del Eppdo. Argentino.*
- 2) *Ordinario de la Misa* (folleto para el sacerdote).
- 3) *Palabra de Dios: Leccionario Dominical y Festivo:* con la traducción oficial, aprobada por el Episcopado Argentino.
- 4) *Vayamos a la Mesa — Libro del Guía.*

5) *Padre Santo, recibe nuestro sacrificio*. Libro de los fieles, con la traducción oficial, aprobada por el Episcopado Argentino, de las oraciones, diálogos, aclamaciones, profesión de fe, etc., para las misas celebradas con participación del pueblo.

6) *Para participar de la Misa*. Cartón práctico que fácilmente se puede poner en manos de todos los fieles y que contiene la parte más esencial de las oraciones y diálogos en que participan todos.

Luego de esta exposición del P. Trusso, Mons. Rau agregó que la enumeración de estos libros, que hoy daba a conocer, se hace pronto; pero que su preparación había requerido meses y años de arduo trabajo a numerosos teólogos, escrituristas, liturgistas, pastores. Trabajo incesante, añadió, que prosigue para mejorar aún más estas traducciones.

Ante preguntas de varios periodistas, Mons. Rau aclaró que la traducción del Ordinario que comenzará a usarse ahora, es provisoria, ya que el propósito de la Comisión Episcopal de Liturgia es introducir en la liturgia las expresiones que, sin ser chabacanas, son las empleadas por el pueblo y las que ordinariamente usa el pueblo en la Argentina. Dijo que poco a poco se llegará al uso del "ustedes" por el "vosotros" y de otras expresiones similares. Al respecto dejó bien aclarado que el Episcopado Argentino no acepta la "uniformidad", en cuanto a la traducción, con los demás países de Hispanoamérica y España pues el castellano empleado en la Argentina no es exactamente el mismo que el de España u otros países hispanoamericanos. La Constitución sobre la Liturgia habla de la adaptación de las tradiciones de los pueblos y del uso de la lengua vernácula, y la Argentina, como así también cada uno de los pueblos hispanohablantes, tiene su propia tradición popular y sus propias expresiones idiomáticas.

También el prelado se refirió a encuentros con representantes ortodoxos y protestantes argentinos, con el propósito de unificar las fórmulas de las oraciones comunes, como el Padre nuestro, el Credo, etc., siempre dentro de la modalidad argentina.

Luego indicó Mons. Rau las peculiaridades de la Misa a partir del 7 de marzo. Aclaró que las normas contenidas en los libros mencionados no siempre son obligatorias, sino optativas, debiendo obtenerse para algunos casos el permiso del Ordinario.

Esta reforma, concluyó, no es total ni definitiva ni absoluta; pues se espera entre tanto la restauración total del Orden de la Misa (como lo dice la Instrucción romana en su n. 48). Estamos en la primera etapa de la reforma total. Pero asimismo advirtió que, aunque se requiere la colaboración entusiasta de todos, nadie debe adelantarse a lo autorizado, produciendo desconcierto y comprometiendo el prestigio de todo el movimiento. Hay que resistir a la tentación de los "experimentos". Todo ha de quedar bajo la dirección de las autoridades eclesíásticas.

LA RENOVACION LITURGICA EN EL BRASIL

Por el R. P. Timóteo Amoroso Anastácio, O. S. B., Subsecretario del Secretariado Nacional de Liturgia del Brasil. (Trad. cast. por GAJ).

Esperada por las grandes aspiraciones que desde muchos años alimentaba el movimiento litúrgico y por los progresos graduales que hasta entonces se permitían, la renovación conciliar de la liturgia fue recibida en Brasil con un impaciente entusiasmo.

Primeras medidas del Episcopado.

Al ser, pues, promulgada en diciembre de 1963 la Constitución Conciliar sobre la Liturgia, no tardó la Conferencia Nacional de los Obispos del Brasil, autoridad territorial a que se refiere el n. 22 del documento, en tomar las primeras medidas inspiradas en la nueva disciplina. Era obvio que las primeras decisiones se refirieran al uso de la lengua vernácula. El Episcopado dio luego un decreto que permite el uso de la lengua habada, en las partes entonces susceptibles de la Misa y en la integridad de los ritos sacramentales del bautismo, confirmación, penitencia, eucaristía, matrimonio, unción de los enfermos, en las allocuciones y amonestaciones del orden, además de los ritos exequiales y de bendiciones de personas y cosas. No habiendo, empero, en aquel momento una versión única de esos textos integrales, la Conferencia delegó poderes a la Comisión Episcopal de Liturgia para aprobar oportunamente la traducción que se preparaba.

A falta de un texto oficial único para la misa, se aprobaron algunos misales bilingües editados en Brasil, así como traducciones ya existentes del salterio y de algunos libros de oración litúrgica.

Las decisiones de la Conferencia fueron confirmadas por el *Consilium* y pudieron entrar en vigor en la Cuaresma de 1964.

A pesar de las dificultades y confusiones resultantes de la variedad de textos aprobados en la situación de emergencia, el uso del vernáculo en la misa tuvo un efecto fulminante.

Esfuerzos para la formación litúrgica del clero y del pueblo.

Todos sintieron, entre tanto, la fuerza con que se impone una revisión profunda de la concepción de la liturgia y de su pastoral, comenzando por el clero ya comprometido en el trabajo apóstólico y en preparación en los seminarios. Una reunión de superiores de seminarios y de casas de formación estudió los reflejos de la Constitución en la enseñanza de la liturgia y en la vida litúrgica de tales establecimientos. Y todas las diócesis promovieron sesiones de estudio y de actualización del clero, con ocasión de retiros y de cursos de extensión variada. Para el pueblo, también, se organizaron en general cursos parroquiales y semanas o triduos litúrgicos. También las religiosas buscaron, a través de encuentros de superioras y de maestras de novicias y de cursos, entrar en la mentalidad y en las maneras de obrar propias de la liturgia renovada. La renovación litúrgica en las diócesis fue, en general, inaugurada por una de tales sesiones de formación del clero y así iba ganando las parroquias en etapas

correspondientes al grado de su preparación. En no pocas parroquias del país avanzaron bastante los resultados del esfuerzo hecho en el sentido de crear o de consolidar el equipo litúrgico y la formación de su personal, especialmente los comentaristas, los lectores y el clero.

Producción de subsidios pastorales para el clero y material de participación popular. El canto litúrgico en la lengua hablada.

Varios centros ligados a la estructura de la Conferencia Nacional de los Obispos, tanto a nivel nacional como a nivel regional (una "región" de la CNBB comprende muchas diócesis y hasta provincias eclesíásticas), o la misma diócesis, comenzaron, o, en ciertos casos como en la Regional Sur III, intensificaron la producción de material pastoral de formación del clero y del pueblo y de participación litúrgica del pueblo, especialmente fichas y ayudas para el comentario de las misas, la exégesis y la predicación. Correspondiendo a un proceso pastoral en vías de generalizarse en parroquias, y sobre todo en ambientes especializados, se edita abundante material para celebraciones de la Palabra de Dios. La nueva disciplina del canto litúrgico sobre los textos en vernáculos abrió inmensas perspectivas a la creación musical y a la asunción de los valores culturales del pueblo brasileiro en su culto litúrgico. El Secretariado Nacional de Liturgia (SNL), así como algunos de los Regionales (Nordeste, Oriente y Sur III) editaron material de canto litúrgico para las partes del pueblo en los oficios de Semana Santa, incluso discos para su divulgación. En varias partes del país, sea por iniciativa del Nacional y de los Regionales, sea de las diócesis y parroquias, crece la producción de música para el canto litúrgico con vernáculo, sobre todo en las partes del Ordinario de la misa. Se están experimentando diversas misas, observándose que esa música obedece a la más variada inspiración: gregoriana, más clásica, y finalmente en formas más próximas a lo que se puede llamar música brasileña. El Secretariado Nacional, por medio de su Comisión de Música Sagrada, comienza a reunir todo ese material para apreciarlo y darle la merecida divulgación para uso de los pastores y de las comunidades. Sobre esto volveremos a hablar cuando tratemos del encuentro proyectado de músicos y de las actividades futuras del Instituto de Pastoral Litúrgica, más adelante.

Primer Encuentro Nacional de Liturgia.

Gran importancia tuvo en la renovación pastoral litúrgica el I Encuentro Nacional de Liturgia, convocado por el SNL y tenido en Río de Janeiro del 18 al 23 de junio de 1964, con la presencia de los representantes de todos los Regionales de la CNBB y de teólogos y pastores especialmente invitados. Los trabajos fueron precedidos por un levantamiento de la realidad pastoral en el Brasil, mediante encuesta a cargo de los Regionales y luego presentado por un sociólogo del CERIS. El resultado de ese importante Encuentro, que versó sobre la asamblea litúrgica, especialmente la eucarística, se halla consignado en el volumen editado por el SNL bajo el título de "Pastoral de la Asamblea Litúrgica". A guisa de conclusiones, se crearon equipos inter-regionales para la pastoral de la misa, de las celebraciones de la Palabra de Dios, de los sacramentos, de la predicación, de las relaciones de la comunidad litúrgica con la comunidad natural, y un grupo de estudios para el conocimiento sistemático de los valores culturales que de cierto modo caracterizan el genio propio del pueblo brasileño, con miras a la "aculturación" progresiva de la liturgia a la índole de nuestra gente. Una síntesis de los trabajos, destinada especialmente al Episcopado, se elaboró bajo el título de "Líneas de pastoral litúrgica", y se halla en un anexo del volumen citado.

Extensión del uso de la lengua vernácula y nuevas versiones aprobadas.

En noviembre de 1964, en Roma, la asamblea plenaria de la CNBB, de acuerdo con la Instrucción de 26 de septiembre de 1964, amplió la zona de la lengua usual en nuevas partes de la misa y aprobó un texto único para el Ordinario de la misa en portugués, además

de otros libros y ediciones existentes para la Semana Santa y el Oficio divino en vernáculo. Todas las decisiones, fueron, en la parte correspondiente, refrendadas por el *Consilium*. Entre ellas, es de notar la aprobación de un código de posturas del pueblo en la misa, para mayor uniformidad del país, y, sobre todo, la mejor participación comunitaria en la celebración.

Con poderes delegados por la asamblea, la Comisión Episcopal que compone el Secretariado Nacional de Liturgia aprobó posteriormente la versión en portugués de los sacramentos, sin excluir la forma respectiva, y de los sacramentales más usados, así como la misa de matrimonio y las exequias de adultos y de párvulos. El *Consilium* acaba de ratificar esta decisión, que entrará en vigor luego que sea publicada la edición oficial del ritual brasileño, ya en preparación.

Instituto Superior de Pastoral Litúrgica.

Entre las medidas de mayor alcance tomadas por la asamblea de la CNBB en noviembre, en Roma, está la creación del Instituto Superior de Pastoral Litúrgica (ISPAL). Se destina inmediatamente a la formación del clero, especialmente de los dirigentes diocesanos de liturgia, música y arte sagrado, pero mira también a ser órgano oficial del Episcopado brasileiro para la reflexión pastoral en el campo de la liturgia y para asesorar a la Comisión Episcopal en todo lo que se refiere a las iniciativas y experiencias litúrgicas, sobre todo en el terreno de la "aculturación". El Instituto comenzará sus cursos en enero de 1966.

Iniciativas y traducciones en preparación.

Se prepara la realización del II Encuentro Nacional de Liturgia, según los moldes arriba citados, para tratar de la *Pastoral de la Iniciación cristiana*. Se ha lanzado una amplia encuesta en las varias regiones para traer la reunión al conocimiento de la realidad brasileña en esta materia. Un documento básico, la "Teología de la Iniciación Cristiana", obra de un teólogo especializado en el tema, servirá de guía a los trabajos, en Campinas, S. P., del 30 de junio al 5 de julio próximo. Paralelamente a este encuentro, habrá otro de músicos sagrados para dar orientaciones a la creación musical en la liturgia renovada. Se proyecta asimismo un encuentro de Arte Sagrado para tratar de este asunto, especialmente en cuanto a los problemas de la creación y organización del espacio sagrado. Esta reflexión se hace cada día más urgente, frente a las exigencias que la nueva disciplina pone en relación al espacio de la celebración. Son raras, en efecto, las iglesias en Brasil que no readaptaron su altar para la celebración *versus populum*.

Con objeto de ser presentada a la reunión de junio de la Comisión Central de la CNBB, el SNL está ultimando la preparación de nuevas versiones litúrgicas: Consagración de la iglesia y bendición de la piedra fundamental de la misma, y bendición de campanas, además de las alocuciones y amonestaciones de los ritos del orden y del examen del Electo en la Consagración Episcopal.

Se hallan adelantados los trabajos de preparación del *Leccionario* de las misas dominicales y fiestas de precepto en el Brasil.

Conclusión.

Estos son, en líneas generales, los hechos más expresivos en curso y los preparativos más importantes para la renovación litúrgica en el Brasil.

Secretariado Nacional de Liturgia.

C. P. 85-ZC-01

Río de Janeiro, Brasil.

Timóteo Amoroso Anastácio, O. S. B.

Subsecretario.

(30 de abril de 1965).

DIRECTIVAS PASTORALES DEL EPISCOPADO COLOMBIANO

PARA LA SANTA MISA

Presentación.

En el Capítulo I se presentan los principios generales que orientan la renovación litúrgica y los fines que ella persigue.

En el Capítulo II se dan algunas razones pastorales de los cambios operados y del espíritu que debe animar tales innovaciones.

El Capítulo III presenta algunas sugerencias para una celebración digna y adaptada, no solo a la mente sino a la letra de la Constitución y de la Instrucción. (*)

(*) Ofrecemos aquí solamente el Capítulo I. (N. de la R.)

La presentación de estas directivas supone una segunda etapa, simultánea con ésta, de formación e instrucción de Clero y fieles mediante adecuadas catequesis, cursos, etc., la cual queda al cuidado de las comisiones diocesanas.

Estas Directivas tienden a favorecer la unidad sin llegar a la uniformidad, ni a un rubricismo o a un nuevo ceremonial estático. Por esto muchas veces quedan cosas indeterminadas, y aún las determinadas, en lo que no es esencial, tienen un carácter de orientación y no de algo definitivo e inmutable.

CAPÍTULO I

Principios Generales.

I — El Concilio se ha propuesto acrecentar de día en día entre los fieles la vida cristiana, mediante la mejor adaptación a las necesidades de nuestro tiempo; de lo que es susceptible de cambio (Const. n. 1); lógicamente empezó por la Liturgia "por cuyo medio se ejerce la obra de nuestra Redención, sobre todo en el divino Sacrificio de la Eucaristía" (Const. n. 2). Por ella los fieles manifiestan en su vida la naturaleza auténtica de la Iglesia y la acción salvadora de Dios en ella. Por la Liturgia "Dios es perfectamente glorificado y los hombres santificados" (Const. nn. 7, 2; Inst. n. 6).

II — En este acrecentamiento de la vida cristiana mediante la Liturgia hay que tener muy en cuenta la plena y activa participación de todo el pueblo, pues solo así los fieles encontrarán en la Liturgia la fuente primaria y necesaria donde pueden beber el espíritu verdaderamente cristiano. Desde luego, esto supone una educación adecuada por parte de fieles y Sacerdotes, lo cual debe promoverse por todos los medios posibles (Const. n. 14, 18, 19; Inst. n. 19, 8).

III — Todos los cambios efectuados en la Liturgia tienden, no tanto a cambiar los ritos, sino a volverlos más inteligibles para los fieles, a fin de que la Liturgia sea un culto en "espíritu y en verdad" (Jn. 4, 23); que los lleve a morir al pecado para vivir configurados con Cristo (2 Cor. 5, 15; Const. nn. 2, 10; 5. 6.).

IV — La renovación litúrgica que la Iglesia quiere y se propone realizar a toda costa exige una pedagogía y una mentalidad nuevas. Así lo afirma el Papa Paulo VI en su alocución del 13 de enero de 1965:

“Para comprender este progreso religioso y gozar de sus frutos esperados, todos debemos transformar la mentalidad habitual sobre las ceremonias y prácticas religiosas, especialmente la creencia de que la ceremonia es una simple ejecución de ritos externos y que la práctica no exige otra cosa que una pasiva y distraída asistencia. Es preciso advertir que una pedagogía espiritual ha nacido en el Concilio; es su gran novedad y nosotros no debemos dudar en hacernos primero discípulos y luego mantenedores de la escuela de oración, que va a comenzar. Puede suceder que las reformas afecten costumbres muy queridas, y acaso también respetables; puede darse que las reformas exijan sobre las primeras un esfuerzo no grato; pero debemos ser dóciles y tener confianza; el plan religioso y espiritual, que nos ofrece la nueva constitución Litúrgica, es estupendo, por la profundidad y autenticidad de su doctrina, por su racionalidad de lógica cristiana; por la pureza y riqueza de sus elementos culturales y artísticos, por su armonía con la índole y necesidades del hombre moderno. Es también la autoridad de la Iglesia que así nos enseña y que de esta forma avala como buena la reforma, con el interés pastoral de confirmar en las almas la fe, y el amor a Cristo y en nuestro mundo el sentido religioso”.

V — El criterio en las reformas es pastoral, como se indica a continuación. Con lo cual se busca la manifestación clara de la acción salvadora de Dios y la participación de los fieles en ella, y se logra así no “imponer una rígida uniformidad en aquello que no afecta a la fe o al bien de toda la comunidad” (Const. n. 37), sino hacer ver más claramente el sentido propio de cada una de las partes de la Misa y su mutua conexión para que se haga más fácil la piadosa y activa participación de los fieles. Por esto, se pone de relieve lo esencial, indicando las modificaciones de ritos que lo impiden a medida que la Santa Sede o la Conferencia Episcopal lo determinen (Const. n. 50; Inst. nn. 4, 6).

VI — En efecto la Misa ofrece incomparables riquezas para la instrucción del pueblo cristiano, para su unión más profunda con Cristo Salvador y Santificador, para la adquisición del sentido de Iglesia y el progreso en todas las virtudes, particularmente la caridad en relación con Dios y con el prójimo.

VII — A producir estos efectos tienden:

a) La valorización de las dos partes de la Misa: celebración de la Palabra y celebración de la Eucaristía, realizándolas en dos lugares distintos.

b) La simplificación de los ritos a fin de hacerlos más comprensibles a los fieles.

c) La introducción de ciertos elementos, como el ambón, y la sede del celebrante, que hacen patente la importancia de la Palabra y el carácter de presidente de la comunidad cristiana, que corresponde al sacerdote.

d) La preeminencia del altar por sí mismo.

e) Un sentido más acentuado de la oración comunitaria y “el valor sobrenatural del culto eclesástico” (Alocución del Papa Paulo VI del 13 de enero de 1965).

VIII — La introducción de la lengua castellana en la celebración Eucarística representa el poder asimilar mejor lo que se dice.

IX — Las reformas todas tienen muy en cuenta la presencia del pueblo como factor importantísimo en la celebración. Es ya la actuación simultánea del Sacerdote y del pueblo la que debe aparecer manifiesta. Por eso en relación con el concurso del pueblo, el criterio ha de medirse pastoralmente.

X — La única versión castellana del Ordinario de la Misa que puede usarse, es la ya aprobada por el Consilium ad exsequendam Constitutionem de S. Liturgia, que se agrega a estas normas.

RESUMEN DE LA INSTRUCCION DADA POR EL EPISCOPADO CUBANO PARA LA APLICACION DE LA REFORMA LITURGICA.

(9 de febrero de 1965)

"La renovación y reforma de la liturgia ordenada por el Concilio ha despertado exextraordinario y natural interés, no sólo en los sacerdotes, sino también entre los mismos fieles. La Iglesia quiere que se promueva la participación activa de los fieles en la celebración de los santos misterios y que los sacerdotes, a su vez, se esfuercen por hacerles comprender la riqueza espiritual de la liturgia, para que en ella alimenten su vida de piedad".

Reconocen los obispos el trabajo que en tal sentido se ha hecho y se sigue haciendo y el ambiente favorable que se ha creado a lo litúrgico en las parroquias. Y el generoso esfuerzo con que los seglares prestan su colaboración apostólica en promover la vida litúrgica en las parroquias e iglesias.

Recuerdan que la meta propuesta debe alcanzarse por etapas y progresivamente; que la reglamentación de la liturgia corresponde a la autoridad eclesiástica de un modo exclusivo: a la Santa Sede y a la Conferencia Episcopal Nacional. "Conviene, pues, que nadie proceda en esta materia por iniciativa propia, ya que esto sería siempre en detrimento de la misma liturgia y de su deseada reforma".

Previene así contra el individualismo, la originalidad discutible.

"Hay reformas que se pueden desear y aun preparar con estudios serios, pero deben presentarse a la autoridad eclesiástica territorial, para que ésta las eleve a la Sede Apostólica" y al Consilium correspondiente.

"La liturgia toda ha entrado en un período no sólo de transición, sino también de adaptación y necesariamente vendrán unos cambios después de otros. No nos hagamos la ilusión de que esperando un poco vamos a tener textos y libros 'definitivos'. Mas para esos cambios nuevos, hay que esperar a las decisiones autorizadas.

El Directorio que ahora publicamos sólo pone en ejecución la Instrucción del Consilium del 26 de septiembre 1964.

Hemos tomado el texto aprobado por Roma al CELAM para toda la América Latina; y para el Propio tomamos por ahora el del Misal Nacar-Colunga.

Las nuevas normas entrarán en vigor el 7 de marzo.

El Directorio que damos será obligatorio para la celebración de la santa Misa. Cualquier sugerencia o innovación debe ser transmitida a la Comisión Episcopal de Liturgia (presidida por el Excmo. Mons. José M. Domínguez, obispo de Matanzas), la que las propondrá a Roma si así pareciere conveniente en orden a su posterior aprobación.

Todas las parroquias e iglesias no podrán conseguir en igual espacio de tiempo el mismo nivel de vida litúrgica; y por eso se dispone claramente lo que ha de observarse siempre, y lo que el Directorio propone para conseguir una progresiva participación de los fieles.

Contamos con la benévola cooperación de todos nuestros amados sacerdotes, que con tanto entusiasmo y tanta docilidad y comprensión han sabido secundar siempre todas las disposiciones emanadas de la Jerarquía.

LA APLICACION DE LA REFORMA LITURGICA EN EL ECUADOR

Realizaciones de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

Por el Ilmo. Mons. José Mario Ruiz N., Secretario de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

Desde el momento en que se dieron las primeras instrucciones del "Consilium" para la aplicación de la reforma litúrgica, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana se preocupó de impartir las debidas orientaciones e instrucciones a los sacerdotes y fieles del país,

La Comisión de Liturgia y Música Sagrada.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, reunida en Quito el 21 de enero de 1963, conformó una Comisión Episcopal para Liturgia y Música Sagrada, presidida por S. E. Mons. Benigno Chiriboga, S. J., obispo de Latacunga, y formada por S. E. Mons. Luis Crespo, obispo de Loya y S. E. Mons. José Gabriel Díaz Cueva, obispo auxiliar de Guayaquil. Como asesores: Mons. José Mario Ruiz, secretario de la Comisión; R. P. Francisco Baratte, C. M.; y R. P. Julio Espín y R. P. Jaime Mola, O. F. M., para música sagrada.

Primeros pasos.

La Conferencia Episcopal concedió amplios poderes a la Comisión para poder guiar la aplicación de las reformas y asegurar desde el principio la unidad y la disciplina. El plan inmediato que se trazó y se puso en práctica, sobre todo en los años 1963 y 1964, fue el siguiente:

Preparación de nuevos programas de enseñanza de la Sagrada Liturgia en Seminarios y Escolasticados; Creación de Comisiones Diocesanas de Liturgia, de Música y de Arte Sagrados; Instrucciones sobre la homilía como parte litúrgica de la misa; Instrucciones sobre la administración del sacramento del matrimonio. Instrucciones sobre las supresiones en el Breviario; Instrucciones sobre la autoridad de la Conferencia Episcopal y Comisión Episcopal en esta materia; Instrucciones sobre el uso del castellano en las Lecciones; Epístola y Evangelio durante la misa.

Estas instrucciones de la Conferencia Episcopal y de la Comisión Episcopal de Liturgia fueron progresivas.

Uso de la lengua vernácula en la misa.

El Episcopado reunido en asamblea plenaria del 16 al 19 de junio de 1964 decidió empezar a utilizar la lengua vernácula en la celebración de la misa. El "Consilium" para la aplicación de la Constitución Conciliar de Sagrada Liturgia transmitió a la Conferencia Episcopal el 15 de julio de 1964, el Decreto confirmatorio de las decisiones adoptadas.

El Secretariado de la Conferencia Episcopal publicó el 11 de agosto de 1964 el Comentario y las Normas prácticas establecidas por la Conferencia Episcopal.

En virtud de un nuevo Decreto del "Consilium" del 14 de noviembre 1964, se ampliaron las concesiones para el uso de la lengua vernácula en la celebración de la misa.

Facultad de concelebración.

Los Excmos. Ordinarios del Ecuador pidieron a Roma la facultad de concelebrar, por sí o por otro, cada uno en su propia jurisdicción en reuniones de clero, en fiestas patronales de las diócesis, etc. El "Consilium" otorgó esta facultad el 19 de noviembre de 1964. La primera concelebración del Episcopado Ecuatoriano en pleno tuvo lugar en la Catedral de Quito el 14 de enero de 1965, con motivo del décimo aniversario de la consagración episcopal de S. E. Mons. Alfredo Bruniera, Nuncio Apostólico en el Ecuador.

Precepto de oír misa.

El 15 de diciembre de 1964 la Sagrada Congregación del Concilio, a petición de la Conferencia Episcopal, concedió la facultad mediante la cual los fieles del Ecuador puedan cumplir con el precepto de oír la Misa, participando en su celebración la tarde del sábado, o de aquél día que preceda a una fiesta de precepto.

Con motivo de esta concesión de la S. Congregación del Concilio, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, en una reunión celebrada el 16 de febrero de 1965, expidió una serie de normas que orientan a sacerdotes y fieles a un adecuado cumplimiento de esta facultad.

Ordo Missae — Ritus Servandus.

La Comisión Episcopal de Sagrada Liturgia dio a conocer con mucha rapidez el "Ordo Missae", que trajo la Políglota Vaticana el 27 de enero de 1965, igualmente a orientar debidamente el correcto uso de esta nueva reforma litúrgica.

La Santa Misa: Instrucciones y Texto.

Bajo el título "La Santa Misa: Instrucciones y texto", la Conferencia Episcopal Ecuatoriana editó un folleto de 64 páginas, en que dio a conocer las orientaciones para el uso del texto de la Misa en lengua vernácula aprobado en Roma por las Conferencias Episcopales de los países de lengua castellana y las rúbricas para uso de los sacerdotes, de acuerdo a la "Instrucción" del 26 de septiembre de 1964 y a la edición típica del Ordo Missae de 27 de enero de 1965.

La edición de este folleto fue realizada en forma exclusiva por la Conferencia Episcopal, para obtener la debida unidad y disciplina, necesarias para el debido cumplimiento de la reforma litúrgica en el Ecuador.

Ediciones posteriores de la Misa, auspiciadas por la misma Conferencia Episcopal, están tratando de hacer más sencilla la participación de los fieles en la celebración del santo sacrificio.

Nuevo Orden de la Semana Santa.

La Comisión Episcopal de Liturgia, con la ayuda del Secretariado de la Conferencia Episcopal y de la Congregación de la Misión, ofreció a las jurisdicciones eclesíásticas del Ecuador un servicio para la celebración del "Nuevo Orden de la Semana Santa", mediante ediciones especiales elaboradas con música "ad experimentum". Estas ediciones fueron complementarias a los textos editados por el CELAM el año pasado del "Nuevo Orden de instaurado de la Semana Santa" y se utilizaron en todo el país.

Al propio tiempo se cumplió oportunamente en todo el Ecuador con las reformas establecidas y publicadas por la Sagrada Congregación de Ritos el 7 de marzo de 1965 con el título de "Variationes in Ordinem Hebdomadae Sanctae inducendae" para la "Feria V in Cena Domini", "De Missa Chrismatis" y para la "Feria VI in Passione te Morte Domini", "De Orationibus sollemnibus". El Secretariado de la Conferencia Episcopal hizo una publicación al servicio de todas las jurisdicciones del país.

Música para la Misa en lengua vernácula.

Se han empezado a hacer las primeras ediciones de la Misa en lengua vernácula acompañada de melodías inspiradas en temas y modalidades también vernáculos del Ecuador. Estas primeras ediciones con música son "ad experimentum".

La Comisión Episcopal de Liturgia y Música Sagrada ha creído conveniente impartir, en esta segunda etapa del cumplimiento de la reforma litúrgica, en la Misa, las debidas orientaciones para el uso de la música y los cantos en la celebración del sacrificio.

Renovación Litúrgico-Eucarística.

Con este tema se celebrará un Congreso Eucarístico Interdiocesano, auspiciado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, que tendrá lugar en este año en la ciudad de Riobamba, con motivo del centenario de la erección de esta diócesis. S. E. Mons. Leonidas Proaño, obispo de esta diócesis, que es Presidente del Departamento de Pastoral Litúrgica del CELAM, ha creído oportuno tratar tan importante tema de actualidad, para orientar una vez más y mejor la aplicación de la Liturgia en la República del Ecuador.

(1º de mayo de 1965).

CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA

Febrero 1965

Venerables Sacerdotes;

Amados Fieles:

La Santa Madre Iglesia a fin de que el pueblo cristiano reciba con mayor abundancia los tesoros de la gracia que nos vienen de la Sagrada Liturgia (Constitución de la Sagrada Liturgia, III; 21) está empeñada en promover una participación más activa de los fieles en la Misa.

Con este fin,

a) El Concilio Ecuménico Vaticano II ha promulgado la "Constitución sobre la Sagrada Liturgia" (el 4 de diciembre de 1963);

b) El Motu Proprio "Sacram Liturgiam", el 25 de enero de 1964, del Sumo Pontífice, Paulo VI.

c) La instrucción para aplicar debidamente la Constitución sobre la Sagrada Liturgia" (el 26 de septiembre de 1964).

—Ante estos deseos de la Santa Madre Iglesia,

—En virtud de las facultades que los documentos arriba citados conceden a los Obispos para que puedan poner en ejecución y regular la reforma de la Liturgia.

—Ante la aprobación oficial que merecieron las propuestas de la Conferencia Episcopal de América Central.

Nos ha parecido poner en ejecución lo siguiente:

1° — A partir del primer domingo de Cuaresma (cfr. "Instrucción" al final) comience a introducirse en la celebración de la Santa Misa la lengua vernácula y la participación de los fieles en la forma que se dice a continuación.

Esta participación se llevará a cabo en forma gradual y se irá avanzando en la misma, según aconsejen las circunstancias, siempre bajo el conocimiento y juicio de la Autoridad competente en materia de Liturgia (cfr. Const. Lit. 22 Inst. N° 10, 20, 22, 23 y 24).

2° — A partir del 7 de marzo de 1965:

a) Todas las misas de los domingos, fiestas de guardar y de mayor concurrencia de fieles como primeros viernes de mes y primeros sábados, se deben celebrar de cara al pueblo (coram populo) y en otras circunstancias a juicio del Párroco, Rector, Capellán, Superior de Comunidad Religiosa, informando al Ordinario de los casos y circunstancias en que se haya celebrado dicha misa coram populo.

b) El celebrante dirá en lengua vernácula:

Introito — Kyries — Gloria — Colecta — Epístola — Lecciones — Gradual — Alleluia (Tracto) — Evangelio — Credo — Antífona del Ofertorio — Oración de los fieles — Dominus Vobiscum — Orate Frates — Diálogo del Prefacio — Sanctus con Benedictus — Pater noster con la introducción y el embolismo — Agnus Dei — Domine non sum dignus, que precede a la comunión de los fieles — Communio y Poscommunio — Ite Missa est — Bendición final.

c) El Celebrante para la lectura de la Epístola o lecciones del Evangelio y de la Oración de los fieles esté vuelto de cara al pueblo.

Y se coloque según lo permitan las diversas circunstancias o junto al altar o junto a la balaustrada o en el ambón.

d) Los fieles respondan en lengua vernácula a los:

Kyries — Dominus Vobiscum — Initium Sancti Evangelii — Gloria tibi, Domine — Orate Fratres — Diálogo del Prefacio — Ite Missa est.

Respondan AMEN a las oraciones y bendición final.

Recen en lengua vernácula juntamente con el Celebrante, el Gloria — Credo — Padre nuestro — Cordero de Dios y el Señor, no soy digno de la comunión de los fieles.

e) Los Párrocos, Rectores de Iglesias, Capellanes.

Instruyan oportunamente a los fieles, y ensáyenles en la participación que han de tener en la acción litúrgica. Escojan especialmente grupos de personas, sobre todo miembros de Asociaciones piadosas o de apostolado, que se ejerciten en esta participación, antes de la fecha señalada para comenzar, para que por lo menos al principio se mezclen entre los demás fieles durante la Misa para darles ejemplo y servirles de guía en esta participación.

3º — El uso de la lengua vernácula y la participación de los fieles, en la forma que se ha indicado, será obligatoria.

— Todos los domingos;

— En todas las Parroquias, Iglesias y Capillas en que se diga la Misa con presencia de fieles o de Comunidad de cualquier clase, aún pequeña.

En los demás días, aún festivos, será potestativa, a juicio del Párroco, Rector de Iglesia, Capellán o Superior de Comunidad.

4º — El sacerdote celebrante usará para los textos en lengua vernácula del PROPIO DE LA MISA, el Misal cotidiano Ribera, en tanto estén preparados los textos oficiales aprobados por la Santa Sede.

El *Ordinario de la Misa* en lengua vernácula se tomará de la nueva versión realizada por el "Comité Hispanoamericano para traducción e interpretación de textos litúrgicos".

5º — Se podrá también alternar, en esta participación, la Misa "Vayamos jubilosos", en cuyo caso:

a) Se dirán en lengua vernácula las mismas partes que se notan en el n. 2, b. de la presente circular.

b) El celebrante esperará que se termine el canto de cada una de las partes que el pueblo canta con el fin de dejar oír, en lengua vernácula, las partes del ordinario o propio que diga en voz alta.

6º — "La Sagrada Eucaristía se reservará en un sagrario sólido e inviolable colocado en medio del altar mayor o de un altar lateral, pero que sea realmente destacado o también según costumbres legítimas y en casos particulares, que deben ser aprobados por el Ordinario del lugar, en otro sitio de la Iglesia, pero que sea verdaderamente muy noble y esté debidamente adornado.

Se puede celebrar la Misa de cara al pueblo, aunque encima del altar mayor haya sagrario, en cuyo caso éste será pequeño pero apropiado" (Instr. n. 95).

7º — A nadie, aún Sacerdote, es lícito cambiar, añadir o quitar por propia iniciativa de cuanto queda expuesto. (Const. Sagrada Liturgia, 22, 1, 3. — Mot. Propio (Sacram Liturgiam" XI).

8º — Habrá dificultades por tener que romper con tradiciones o devociones populares, pero un sano celo y la prudencia pastoral de cada uno sabrán imponerse e irán inculcando en los fieles el nuevo espíritu renovador que anima a la Santa Madre Iglesia.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA

INSTRUCCION DEL VENERABLE EPISCOPADO MEXICANO

SOBRE LA RENOVACION LITURGICA.

(Resumen).

Firmada por los Excmos. Monseñores Octaviano Márquez, arzobispo de Puebla, Presidente de la Conferencia del V. Episcopado Mexicano, y J. Jesús Tirado, obispo titular de Telepte y auxiliar de Morelia, Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia, Música Sagrada y Arte Sacro, con fecha 12 diciembre 1964, se publicó una *Instrucción sobre las Reformas Litúrgicas*.

Luego de recordar los documentos conciliares, de la Santa Sede y del Consilium, en los que "salta a la vista el grande empeño de Nuestra Madre la Iglesia para una gran renovación de la vida cristiana a través de la sagrada liturgia y todo un florecimiento de la misma", expresa la importancia de que todo el clero estudie y conozca dichos documentos, para poder guiar según ellos a los fieles.

"Uno de los puntos capitales, dice, en esta renovación litúrgica consiste en la participación de los fieles, plena, consciente y activa en los diversos actos litúrgicos, principalmente en la celebración de la Santa Misa y en la administración de los Sacramentos".

En tal virtud, el V. Episcopado Mexicano, en su Asamblea plenaria celebrada este año y después de maduras deliberaciones, aprobó el uso de la lengua vulgar, es decir, el español; en la República Mexicana, en ciertas partes de la Misa y en la administración de los sacramentos y sacramentales. Presentadas las actas, traducciones y demás documentos a la Santa Sede, con fecha 18 del mes de noviembre fueron por ella confirmadas y aprobadas.

Según esto: por lo que se refiere a las traducciones populares se pueden usar provisionalmente los textos siguientes:

1—Para el Ordinario de la Misa, la traducción anexa a este Decreto.

2—Para las partes del Propio de la Misa, los libros misales ya publicados por Antoñana, Azárate, Born, Castillo-Sanz, Goldara, Hoever, Serra, Vilaríño, Lefebvre, Molina, Nacar-Colunga, Pérez de Urbel, Rambla, Rivera y Sánchez Ruiz.

3—Para la administración de los sacramentos y sacramentales: el Ritual bilingüe elaborado y editado por el CELAM.

4—Para la Confirmación, la traducción anexa a este Decreto.

5—Para los ritos de la Semana Santa, el libro "Orden de la Semana Santa instaurado", preparado y editado por el CELAM.

Termina la Instrucción con varias advertencias prácticas, entre ellas la obligación de usar precisamente las traducciones indicadas; la de "proceder paso a paso, sin precipitación y evitando las improvisaciones. "No se trata de echar por tierra los tesoros del pasado, sino al contrario: armonizar el pasado con el presente, mediante una esmerada adaptación".

EXHORTACION Y DECRETO COLECTIVO DEL EPISCOPADO

PARAGUAYO SOBRE LA REFORMA DE LA SAGRADA LITURGIA

1 — EXHORTACION.

Con verdadero gozo os anunciamos, muy amados fieles, que a partir del 7 de marzo próximo de este año del Señor de 1965, primer domingo de Cuaresma, se empleará la lengua castellana en la celebración de la santa misa, los sacramentos y sacramentales en todas las circunstancias eclesíásticas del Paraguay. En esa misma fecha entrará en vigencia la Instrucción para la aplicación de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, que el Concilio Vaticano Ecuménico II decretará el 4 de diciembre de 1963.

Son los primeros frutos del nuevo Pentecostés de nuestros tiempos, que viene a realizar una profunda y amplia renovación de la vida cristiana, regulando la parte más excelente de la actividad de la Iglesia: la reforma y el fomento de la Liturgia. *"En efecto, la Liturgia, por cuyo medio se ejerce la obra de nuestra redención, sobre todo en el divino sacrificio de la Eucaristía, contribuye en grado sumo a que los fieles expresen en su vida y manifiesten a los demás el misterio de Cristo y la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia"*. (1)

Las normas y disposiciones del Concilio Vaticano II y, conforme a ellas, las del Episcopado Paraguayo, tienen *"por finalidad no tanto el cambiar las formas y los textos litúrgicos cuanto suscitar más bien la formación de los fieles y en promover aquella acción pastoral que halle en la Sagrada Liturgia su fuente y su cumbre"* (2).

Por lo mismo deseamos que en la acción litúrgica no solo se observen con toda exactitud las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente. (3).

En la pastoral litúrgica, en la acción encaminada a preparar y disponer a los fieles, es necesario que exista una unión íntima entre la liturgia y la catequesis, la instrucción religiosa y la predicación. (4).

La fecha del 7 de marzo, aun cuando ya traiga la vigencia de las normas del Concilio y de nuestro Decreto Colectivo, señala más bien el inicio de una gradual y sucesiva aplicación de la reforma general de la liturgia, que debe ir precedida y acompañada de una adecuada catequesis. (5).

Así comprobaremos en breve un hermoso florecimiento de la vida cristiana, en nuestro noble país, por medio de una liturgia viva, cuyos frutos serán tanto más abundantes cuanto más los pastores y fieles capten su auténtico espíritu y con buena voluntad la pongan en práctica. (6).

Exhortamos, pues, en primer lugar a los pródigos cooperadores de nuestra función episcopal, a los curas párrocos, a los sacerdotes todos, a que pongan su máximo empeño en vivir y hacer vivir el ejercicio del sacerdocio de Cristo en su Iglesia, a saber, la participación activa, consciente y fructuosa de los fieles en la sagrada liturgia.

Nos dirigimos también a esa maravillosa reserva de santidad y férvido apostolado, que son las almas consagradas al Señor, las religiosas; a la Acción Católica, al Movimiento

Familiar Cristiano, a la Legión de María, los Terciarios Franciscanos y a las demás asociaciones de apostolado y de piedad, cuyos miembros seculares ejercen la misión de todo el Pueblo de Dios en la Iglesia y en el mundo; a la Universidad Católica, a las escuelas y colegios católicos y a todos nuestros fieles, a que se compenétren del espíritu de renovación del Concilio Euménico Vaticano II, y colaboren activamente en su aumento y consolidación.

Que la bendición de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, descienda sobre vosotros.

2 — DECRETO COLECTIVO.

Vistas:

1 — La Instrucción por la que se dan normas para una correcta aplicación de la Constitución Conciliar sobre sagrada liturgia;

2 — Las resoluciones de la Conferencia Episcopal Paraguaya tomadas en la reunión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 1964 sobre el uso de la lengua vulgar en la liturgia;

3 — La aprobación o confirmación, en lo que corresponde, de nuestras decisiones episcopales, por el Consilium para la aplicación de la Constitución sobre sagrada liturgia (Prot. N° 2992/64, del 18 de noviembre de 1964).

En uso de las facultades que nos fueran concedidas en virtud del art. 22 de la Constitución Conciliar sobre la sagrada liturgia:

D E C R E T A M O S

Art. 1° — El uso de la lengua castellana:

a) *En las misas*, sean leídas o cantadas, no excludas las misas solemnes, que se celebren con asistencia de pueblo:

1—En la proclamación de las Lecciones, Epístolas y Evangelios;

2—En la oración común o de los fieles;

3—En el Ordinario de la misa, a saber, Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus-Benedictus y Agnus Dei;

4—En el Propio de la misa, a saber: las antífonas del Introito, del Ofertorio y de la Comunión con sus salmos y los cánticos interleccionales;

5—En las aclamaciones, saludos y diálogos;

6—En el Pater noster, su invitación y embolismo (Libera nos);

7—En las fórmulas de la comunión de los fieles;

8—En las oraciones collecta, super oblata, postcommunio y super populum.

b) *En la administración de los sacramentos y sacramentales:*

1—En los ritos del bautismo, confirmación, penitencia, la unción de los enfermos y la celebración del matrimonio, no excluda la fórmula esencial, como asimismo en la distribución de la sagrada comunión fuera de la misa;

2—En la administración de las sagradas órdenes; en las exhortaciones iniciales de cada una de las ordenaciones o consagraciones; en el examen de los presbíteros y promovidos al episcopado y en las admoniciones correspondientes;

3—En la administración de los sacramentales; y

4—En las exequias;

Art. 2º — El texto aprobado provisionalmente para las lecciones, cánticos y oracio-

- a) Para el ordinario de la misa, en la versión preparada por el CELAM;
- b) Para el propio de la misa, en los misales Nacar-Colunga, Lefebvre, Apostolado Litúrgico del Uruguay, San José y Azcárate;
- c) Para los sacramentos y sacramentales, en el Ritual bilingüe preparado y editado por el CELAM; y
- d) Para los oficios de la semana santa, en el Orden de la semana santa instaurado, preparado y editado por el CELAM.

Art. 3º — Este decreto entrará en vigencia a partir del día 7 de marzo de 1965, primer domingo de Cuaresma.

Art. 4º — A fin de facilitar la instrucción de los pastores y de los fieles, nuestra Comisión Nacional de Liturgia ofrecerá un directorio litúrgico que sirva de guía para la fiel aplicación de estas reformas. Cada uno de los Ordinarios dispondrán en sus respectivas jurisdicciones la progresiva aplicación de este decreto colectivo en la medida en que dispongan de los textos e instrumentos litúrgicos indispensables.

Dado en Asunción a los doce días del mes de febrero del año del Señor de mil novecientos sesenta y cinco.

† *Anibal Mena Porta*, arzobispo de Asunción y Presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya.

† *Emilio Sosa Gaona*, obispo titular de Sergenza, miembro consejero de la CEP.

† *Agustín Rodríguez*, obispo de Villarica.

† *Angel Muzzolon*, obispo titular de Tirieo, vicario apostólico del Chaco Paraguayo.

† *Ramón Bogarín Argaña*, obispo de San Juan Bautista de las Misiones.

† *Julio Benigno Laschi González*, obispo titular de Abido, administrador apostólico de Concepción.

† *Anibal Maricevich Fleitas*, obispo titular de Diocesanópolis de Palestina, coadjutor de Villarica.

† *Felipe Santiago Benítez*, obispo titular de Quersoneso de Europa, auxiliar de Asunción.

† *Sinforiano Lucas*, obispo titular de Boreo, vicario apostólico del Pilcomayo.

† *Juan Wiesen*, obispo titular de Telmisso, prelado nullius de Encarnación y Alto Paraná.

† *Ismael Rolón*, prelado nullius de Caacupé.

† *Jerónimo Pechillo*, prelado nullius de Caaguazú.

(1) Constitución sobre la Sagrada Liturgia, párr. 1.

(2) Instrucción del Consillium, párr. 4.

(3) Constitución cit., párr. 21.

(4) Instrucción cit., párr. 7.

(5) Ibid., párr. 4.

(6) Ibid., párr. 1.

COMISION NACIONAL DE LITURGIA DEL PERU

INFORMACION SOBRE APLICACION DE LAS REFORMAS LITURGICAS.

Por el Excmo. Mons. Mario Cornejo R., Presidente de la Comisión Nacional de Liturgia

1—El 1° de enero de 1965 empezó el uso de la lengua vernácula en la misa y en la administración de los sacramentos; el 7 de marzo, la observancia de las nuevas rúbricas.

Están aprobados para ser usados en el Perú los Leccionarios español y argentino.

2—Labor de la Comisión:

Publicación de "cartones" y folletos para los fieles;

Publicación del Ordinario de la Misa, para el sacerdote;

Publicación, en español, del Ritus servandus, el que está siendo obsequiado a los sacerdotes y casas religiosas en todo el país.

Se ha editado el número 1 del Boletín y se prepara el 2.

Se han tenido reuniones de formación en cinco diócesis.

Arquidiócesis de Lima: las jornadas de formación consisten en cursos bíblicos para la mejor orientación de la predicación y curso para lectores y comentaristas.

La Comisión se ha mantenido en contacto con las Vicarías Foráneas para la recta aplicación de las reformas.

De otras diócesis no hay aún información precisa.

3—Las reformas han despertado el interés litúrgico del clero y de los fieles, con posibilidades reales de renovación pastoral. Con la concesión del "Vere dignum" en lengua vulgar se ha solucionado un problema muy sentido.

En el aspecto negativo hay que señalar la imposibilidad de una adecuada formación del clero en el plano nacional, ya que ello supondría viajes que no se pueden, al menos al momento, hacer. Además las dificultades en los medios de comunicación hacen que las reformas lleguen lentamente en varias diócesis.

(13 Mayo 1965).

LA REFORMA LITURGICA PARA LOS HISPANO AMERICANOS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS

(DIOCESIS DE MIAMI)

El R. P. Eugenio del Busto, vicecañiller encargado de los latinoamericanos en la Diócesis de Miami, Fla., nos envía con fecha 14 de mayo los datos siguientes:

Antes de ponerse en vigor el empleo de la lengua vernácula en la misa, tuvimos dos conferencias para el clero y tres seminarios destinados a explicar el alcance de estas reformas y el espíritu de las mismas.

El empleo de la lengua española está permitido en la Diócesis de Miami, y de hecho casi todas las parroquias del Dade County, que tienen sacerdotes latinos, tienen misas dominicales y algunas parroquias también entre semana, en español. En los Estados Unidos el Misal que se emplea para la misa en español es la traducción de St. Joseph, del R. P. H. Hoever, O. S. Cist. Se conservan en español las mismas partes que en la misa se emplea el inglés. El latín se ha mantenido en las oraciones al pie del altar, la colecta, la secreta, la comunión, el prefacio y el canon. Empleamos la Oración de los fieles en las misas dominicales, de acuerdo con un texto básico que se publica cada semana en "The Voice", el periódico diocesano. La mayoría de las parroquias tienen lectores y comentaristas laicos. Se emplean también cánticos en lengua española para el himno procesional, el ofertorio, la comunión y el himno de partida.

Los latinos han correspondido muy bien y con una gran participación en las respuestas de la misa.

Todas las misas nupciales y funerales se celebran en lengua vernácula. Tengo la impresión de que el número de comuniones ha aumentado, y esto debido tal vez a una comprensión más amplia por parte de los fieles sobre la celebración litúrgica.

Tal vez el punto más débil ha sido en algunas parroquias la participación de todos los fieles en el canto de la misa.

Las misas cantadas continúan celebrándose en latín, excepto el rito de la comunión, en que puede usarse el español.

Hasta ahora no ha habido directivas específicas para la erección de nuevos altares frente al pueblo, debido a la dificultad de la colocación del sagrario. El Sr. Obispo ha dado órdenes de no hacer inversiones costosas hasta saber exactamente cuál será el lugar destinado para la colocación del sagrario.

CRONICA DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO

NUEVO PRESIDENTE DE CONFERENCIA

HAITI:

La Venerable Conferencia Episcopal de Haití se ha dignado nombrar como Presidente de la misma al Excmo. y Rvdmo. Sr. ALBERT FRANCOIS COUSINEAU, C. S. C., Obispo de Cap-Haitien, en reemplazo del Excmo. y Rvdmo. Sr. FRANCOIS POIRIER, Arzobispo de Por-au-Prince.

NUEVO SECRETARIO DE CONFERENCIA

HAITI:

Ha sido nombrado como Secretario de la Conferencia Episcopal el Excmo. y Rvdmo. Sr. MAURICE CHOQUET, C. S. C., Obispo Auxiliar de Cap-Haitien.

LUTO EN EL EPISCOPADO

BOLIVIA:

El pasado 14 de abril falleció el Excmo. y Rvdmo. Sr. NIVALDO EVARISTO CIBRIAN FERNANDEZ, Obispo titular de Bida y Prelado Nullius de Corocoro.

El ilustre Prelado había nacido en Villanueva de Odra (Gurgos), el 22 de diciembre de 1906, ordenado Sacerdote el 21 de septiembre de 1929, elegido el 7 de marzo de 1953 y consagrado el 17 de mayo siguiente.

CREACION DE NUEVA DIOCESIS

ECUADOR:

El Santo Padre se ha dignado crear la Diócesis de TULCAN, con territorio de la Diócesis de Ibarra, quedando sufragánea de la Arquidiócesis de Quito.

TRASLADOS Y NOMBRAMIENTOS DE PRELADOS

BRASIL:

- 1) Su Santidad se ha dignado nombrar Arzobispo de Ribeirao Preto al Excmo. y Rvdmo. Sr. FELICIO CÉSAR DA CUNHA VASCONCELOS, Arzobispo Titular de Verissa y Coadjutor con Derecho a Sucesión de Florianópolis.
- 2) Designado a la Diócesis de Apucarana el Excmo. y Rvdmo. Sr. ROMEU ALBERTI, Obispo titular de Belalí y Auxiliar de Sao Paulo.
- 3) Nombrado Obispo Titular de Oppido, Nuova el Ilmo. y Rvdmo. Mons. SILVIO MARIA DARIO, constituyéndolo al mismo tiempo Auxiliar del Excmo. y Rvdmo. Sr. Henrique Heitor Golland Trindade, Arzobispo de Botucatu.
- 4) El Santo Padre ha aceptado la renuncia que por motivos de salud presentó el Excmo. y Rvdmo. Sr. MARIO DE MIRANDA VILAS-BOAS de ser Arzobispo de Paraíba. Ha sido transferido a la Arquidiócesis Titular "pro hac vice" de Gibba.
- 5) Ha sido aceptada la renuncia presentada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. ANTONIO MAZZAROTTO, como Obispo de Ponta Grossa, al tiempo que ha sido designado Obispo Titular de Ottabia.
- 6) En reemplazo del Excmo. Sr. Antonio Mazzarotto ha quedado como Obispo de Ponta Grossa el Excmo. y Rvdmo. Sr. GERARDO MICHELETTO PELLANDA, Coadjutor con derecho a sucesión de la misma Diócesis.

- 7) Aceptada la renuncia presentada por el Excmo. y Rvdm. Sr. JOSE THURLER del cargo de Coadjutor con derecho a sucesión del Excmo. y Rvdm. Sr. José Carlos de Aguirre, Obispo de Sorocaba. El ilustre prelado se dedicará a la importante y urgente labor de las vocaciones.
- 8) Para reemplazar al Excmo. y Rvdm. Sr. José Thurler ha sido nombrado como Obispo Coadjutor con derecho a sucesión del Excmo. Sr. José Carlos de Aguirre, Obispo de Sorocaba, el Excmo. y Rvdm. Sr. JOSE MELHADO CAMPOS, Obispo de Lorena y Titular de Ospita.
- 9) Su Santidad se ha dignado nombrar Obispo Auxiliar del Emmo. y Rvdm. Sr. Cardenal Agnelo Rossi, Arzobispo de Sao Paulo, al Excmo. Sr. GABRIEL PAULINO BUENO COUTO, Obispo Titular de Leuce y Auxiliar del Excmo. Sr. Francisco Borja do Amaral, Obispo de Taubaté.
- 10) El Santo Padre aceptó la renuncia que por motivos de salud presentó el Excmo. y Rvdm. Sr. GREGORIO ALONSO APARICIO, Obispo Titular de Pogia, Prelado Nullius de Marajó.
- 11) Designado a la Prelatura Nullius de Marajó, en reemplazo del Excmo. Sr. Gregorio Alonso Aparicio, el R. P. ALQUILIO ALVAREZ DIAZ de los Recoletos Agustinos.
- 12) Su Santidad se ha dignado nombrar Prelado Nullius de Ponta de Pedras al R. P. ANGELO RIVATO, de la Compañía de Jesús.

COLOMBIA:

- 13) El Santo Padre ha designado a la Arquidiócesis de Popayán al Excmo. y Rvdm. Sr. MIGUEL ANGEL ARCE, Obispo de Ipiales.

ECUADOR:

- 14) A la Diócesis de Tulcán, recientemente creada, ha sido designado el R. P. LUIS CLEMENTE DE LA VEGA, Párroco y Vicario de San Gabriel.

MEXICO:

- 15) Su Santidad se ha dignado nombrar Obispo de Ciudad Victoria al Excmo. y Rvdm. Sr. JOSE DE JESUS TIRADO Y PEDRAZA, Obispo Auxiliar de Morelia y Titular de Telepte.
- 16) A la Diócesis de Tuxtla Gutiérrez, el R. P. JOSE TRINIDAD SEPULVEDA, Profesor del Seminario Mayor de Guadalajara.

PANAMA:

- 17) Designado Obispo Titular de Luperciana el R. P. MARTIN LEGARRA TELLECHEA, Prelado Nullius de Bocas del Toro.

PERU:

- 18) El Santo Padre se ha dignado nombrar Prelado Nullius y Administrador Apostólico de Chimbote al R. P. JAMES CHARLES BURKE.
- 19) Nombrado Obispo Titular de Novasinna el R. P. NEVIN WILLIAM HAYES, Prelado Nullius de Sicuani.

PUESTO RICO:

- 20) Designado Obispo Titular de Ucres el Rvdo. Padre ANTULIO PARRILLA BONILLA, S. J., designándolo al mismo tiempo Auxiliar del Excmo. y Rvdm. Sr. Rafael Grovas, Obispo de Caguas.

Bogotá, D. E., junio de 1965.

DEPARTAMENTOS DES CELAM.

— A consecuencia de la reestructuración interna del Consejo Episcopal Latinoamericano (adoptada desde 1963), los cinco subsecretarios del mismo, que estaban localizados en Bogotá, Colombia, han sido sustituídos por diez Departamentos especializados, localizado cada uno en aquel lugar de América Latina que más convenga.

Uno de estos departamentos especializados es el *Departamento de Educación del CELAM* (DEC). Tiene como finalidad fundamental la de orientar las actividades de la Iglesia en el campo de la educación, a través de todo el continente latinoamericano. Los obispos de América Latina son conscientes de las graves necesidades que urgen en este terreno y quieren contribuir sobre bases firmes al desarrollo de la educación en el continente. A este fin han creado el DEC, como un servicio para todos los que quieran beneficiarse de él.

La Presidencia del DEC ha sido confiada a Mons. Armando Gutiérrez Grasier, obispo auxiliar de La Paz (Casilla 259), Bolivia, asesorado por una comisión de cuatro obispos, cuyos nombres serán comunicados oportunamente.

Mons. Manuel Larraín, Obispo de Talca (Casilla 7), Chile, y Presidente del CELAM y Mons. Armando Gutiérrez Grasier visitaron Bogotá para erigir oficialmente el DEC, que empezó sus trabajos a comienzos de abril, y para nombrar los funcionarios del mismo.

El Director del DEC, es el R. P. Isaac Wust, (Calle 37 N° 13-A-09, Apartado aéreo 21437 de Chapinero, Bogotá).

Los esfuerzos que por el momento se propone el DEC están consagrados a tres servicios:

a) Servicio de *documentación e información*: reunir toda la documentación de interés para la educación en América Latina y hacerla llegar a quienes la deseen;

b) Servicio de *estadísticas*: promover la organización de las estadísticas educacionales, procurando su comparabilidad a nivel latinoamericano;

c) Servicio de *planeamiento*: contribuir a la promoción del planeamiento educacional.

El DEC pretende mantener estrecha vinculación con todos los organismos interesados en el tema de la educación, tanto de carácter internacional como regional o nacional, sean organismos católicos, gubernamentales u otros.

Desde este momento, el DEC tiene sumo gusto en ponerse a disposición de las personas y entidades a cuyo servicio ha sido creado en función del bien de toda la población latinoamericana, sobre todo de su juventud.

(De la carta del Director del DEC, mayo 1965, Ref. 177)

ACCION SOCIAL

Está siendo instalado este Departamento en Salvador, en la Praca da Sé, núm. 1, Bahía-Brasil. Los planes de las actividades incluyen:

a) *Cooperativismo* y ya se han mantenido entendimientos con los Estados Unidos; espero que durante la próxima Sesión Conciliar se establezca, en reunión con los Excmos. y Rvdmos. Obispos responsables de la Acción Social de cada Episcopado, un plan de apoyo para toda América Latina.

b) *Preparación de líderes sindicales*. Se han hecho contactos con el Sr. Augusto Vanistendael, los que deben continuarse todavía este año. Apoyo de la Iglesia a los líderes sindicales cristianos.

c) *Mayor aprovechamiento de "Cáritas" en una línea educacional y promocional*. Contactos tenidos con la Dirección de Alimentos para la Paz, en Washington, en enero pasado, y con el Obispo Swanstron de Nuevo York. Los contactos prosiguen a través de un Diputado en un intento de hacer más flexible la Ley n. 480 del Congreso Norteamericano.

d) Está siendo estudiado asimismo un trabajo de *mayor aprovechamiento de las escuelas de Servicio Social* de América Latina, integrándolas en el proceso de desarrollo del Continente.

e) *Coordinación de los órganos de investigación social*. Para ello todavía no tenemos un programa.

f) Información sobre experiencias en el campo social, reflexión teológica sobre las transformaciones que son consecuencia del cambio social que se obra en nuestro continente y perfeccionamiento de la formación de sacerdotes y seglares en la doctrina de la Iglesia. Lo estamos planeando todavía.

(7 junio 1965)

CRONICA DEL SECRETARIADO GENERAL DEL CELAM

—S. E. Mons. *Manuel Larrain*, presidente del CELAM, llegó a Bogotá el 16 de marzo y permaneció en Colombia hasta el 21, tratando asuntos de su cargo.

—S. E. Mons. *Leonidas Proaño*, presidente del Departamento de Pastoral Univer-sitaria, estuvo en Medellín del 14 al 16 de mayo, para asistir a la reunión de su Departa-mento. A la misma asistió S. E. Mons. *Dom Cándido Padín, O. S. B.*

—S. E. Mons. *Luis Baccino*, presidente del Departamento de Opinión Pública, lle-gó en los últimos días de mayo, luego de haber asistido en México al Congreso de Medios de Comunicación Social tenido por los PP. Jesuitas de América Latina y en Nueva York al Congreso Internacional de Prensa Católica.

—S. E. Mons. *Armando Gutiérrez Granier*, presidente del Departamento de Edu-cación, vino a la reunión del mismo del 2 al 6 de abril.

—En Bogotá, del 20 al 24 de julio, se tendrá una reunión del Departamento de Vocaciones, con asistencia, entre otros, de su Presidente S. E. Mons. *Miguel Darío Miranda*, arzobispo primado de México, del Secretario Ejecutivo, Ilmo. *Affonso Schmidt* y de los directores vocacionales de los países latinoamericanos.

ALGUNOS CENTROS DE PASTORAL LITURGICA O MUSICA

SAGRADA EN LATINO AMERICA

Comisero Arquidiocesana de Música Sacra.

Av. Paulo de Frontín, 568. — Río de Janeiro, Brasil.

Coordinador: Car. Amaro Cevalcanti de Albuquerque.

Comisión Nacional de Liturgia.

Casilla 504. Cochabamba, Bolivia.

Secretario: R. P. Guillermo Sacman; O. S. A.

Instituto de Liturgia Pastoral.

Apartado aéreo 2072. Medellín, Colombia.

Rector: (Pendiente). Director Académico Encargado: R. P. Jairo Mejía Gómez.

Apostolado Litúrgico.

Anexo al Instituto de Liturgia Pastoral. Apartado aéreo 2072. Medellín, Colombia.

Pendientes nuevos nombramientos.

Instituto Nacional de Pastoral del Ecuador.

Seminario Mayor, Apartado 376. Quito Ecuador.

Dirección: Equipo Nacional de Pastoral.

PP. Rafael Espín y Mario Cóller.

Commission Episcopale de Liturgie.

B. P. 1307, Port au Prince. Haití.

Secretario: P. Pierre Dejean.

Instituto Catequístico.

Córdoba 56. México, 7, México.

Presidente de la Comisión Pastoral de la Arquidiócesis: Sr. Can. Dr. Francisco Aguilera.

Buena Prensa.

Apartado 2181. México, 1, D. F., México.

Director: P. Wifredo Guinea, S. J.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

DESIGNACION PONTIFICIA ANTE LAS O.I.C.

— Su Santidad el Papa Paulo VI ha designado a Monseñor Giovanni, Benilli, como representante de la Santa Sede ante las Organizaciones Internacionales Católicas (OIC); quien asimismo fue nombrado recientemente observador permanente del Vaticano ante la UNESCO.

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES (CIS):

— El *Centro de Investigaciones Sociales CIS*, de Bogotá, Colombia, en su Boletín Informativo, año II, N° 5, diciembre 1964, comunica que desde el 1° de octubre de 1964, se encargó de la dirección del Centro de Investigaciones Sociales (CIS), el Sr. Andrés Bencis, sociólogo belga, quien venía colaborando en el CIS como investigador social. El R. P. Gustavo Pérez, antiguo director y fundador del CIS, pasó a ocupar el cargo de Director General del Instituto Colombiano de Desarrollo Social (ICODES), del cual el CIS es una entidad orgánica, junto con el Instituto Profesional para el Desarrollo (INPRODE), el Instituto de Sistemas Audiovisuales (ISAV) y el Centro Operacional del Desarrollo (CODESA).

— *La dirección del Cis*, de que hablamos arriba, es: Calle 16 N° 4-79, Apartado aéreo 11966; Teléfono: 43-55-81, Bogotá.

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO (MFC).

El Secretariado para Latino América (Tacuba 26, México, 1, D. F.) nos informa con fecha 22 de abril 1965 que, de conformidad con los acuerdos de la V. AGLA celebrada en Lima, Perú, el Venerable Episcopado Mexicano hizo la designación para Asesor del SPLA en la persona del Ecmo. Mons. *Dr. Emilio Abascal y Salmerón*, obispo titular de Abziri, auxiliar de Puebla y Presidente de la Comisión Episcopal para el Apostolado de los Seglares.

A su vez, el Asesor para el SPLA designó oficialmente a Mons. Rafael Vásquez Corona como Vice-Asesor.

INSTITUTO DE LITURGIA PASTORAL EN MEDELLIN

El 19 de mayo de 1965 fue erigido canónicamente el Instituto de Liturgia Pastoral, bajo la dirección conjunta del CELAM y de la Arquidiócesis de Medellín. La dirección inmediata está a cargo de un Rector y de un Director Académico, quienes son asesorados en el ejercicio de sus funciones por una Junta Administradora, para los asuntos de orden temporal y externo, y por un Consejo, para los asuntos académicos y disciplinarios.

Cuenta el Instituto con profesorado propio y especializado: el R. P. Jaime Mejía, perito del "Consilium" y secretario del Departamento Litúrgico del CELAM.; dos especialistas españoles, miembros del Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona: el R. P. José Camps y el R. P. Juan Llopis, miembro a su vez de uno de los grupos de estudio del "Consilium"; otros profesores formados en el Instituto Católico de París, y peritos en Sagrada

Se acaba de construir para el Instituto, un magnífico edificio de cuatro plantas, con 84 habitaciones independientes; por cada una de ellas hay un pequeño salón y servicios completos de agua fría y caliente. En una estructura adicional, de dos plantas, están las aulas y comedores, y provisionalmente allí mismo funcionará la capilla. Está situado en el Barrio La Gloria (Belén), a diez minutos del centro de la ciudad, rodeado de zonas verdes y con un magnífico servicio de transporte.

Se espera inaugurarlos oficialmente a mediados de agosto. Para informes adicionales, dirigirse a: Instituto de Liturgia Pastoral, Calle 57 N° 49-44, Apartado aéreo 2072, Medellín, teléfono 45-52-26.

El Instituto debe recorrer etapas sucesivas y progresivas. Iniciará sus actividades con cursos intensivos de dos o tres meses cada uno, para el clero, alternando con cursos breves para religiosos y laicos.

REUNIONES INTERNACIONALES

El Centro de Información de las Organizaciones Internacionales Católicas (1, rue de Varemé, Ginebra, Suiza), nos comunica la siguiente lista de las principales reuniones, que pueden ser interesantes para los católicos, que deben tenerse en la Oficina Europea de las Naciones Unidas:

Junio:

- 2—25 OIT. Conferencia Internacional del Trabajo. Sesión 49.
- 15—25 ONU. Comité de la asistencia técnica.
- 30—30 Julio. ONU. Consejo económico y social. Sesión 39.

Julio:

- 6—13 UNCTAD. Grupo de trabajo especial para la organización internacional del comercio de los productores básicos.
- 11—20. Federación mundial de las Asociaciones para las Naciones Unidas.
- 19—6 agosto. UNCTAD. Comisión de los productos básicos (incluyendo el Grupo de expertos en productos sintéticos y otros productos de sustitución).

Agosto:

- 10—19. UNCTAD. Consejo del comercio y del desarrollo. Sesión 2.
- 24—14 septiembre. UNCTAD. Consejo del comercio y del desarrollo. Sesión 2.

Septiembre:

- 16—29. UNCTAD. Comité de expertos encargado de estudiar la creación de un fondo de desarrollo regional.
- 20—28. OIT. Reunión de consejeros para los problemas del trabajo femenino.

Octubre:

- 18—22. Consejo internacional de las agencias benévolas.
- 25—2 noviembre. ONU./HCR. Comité ejecutivo del programa del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los refugiados. Sesión 14.
- 25—15. noviembre. UNCTAD. Comisión de los artículos manufacturados (continuación de la sesión).

La UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA MORALIDAD PUBLICA (28, place St. Georges, París, IX), en su Circular Informativa n. 22 (primavera 1965), nos comunica:

A los 84 años, ha fallecido el año pasado el primer vicepresidente fundador de la Unión, Sr. José Bierme, que era presidente honorario.

—Las próximas reuniones de la U.I.M.P. están previstas para el 19 de junio, en París.

—Se han adherido la Convención Internacional contra el proxenetismo: Argelia, Alto Volta; se ha confirmado la adhesión de Siria a título en adelante independiente de la RAU.

—Madagascar se ha adherido a la Convención Internacional contra la trata de mujeres mayores de edad.

—La Unión Internacional de los Organismos Familiares tiene su asamblea general en conferencia internacional en Roma, del 4 al 10 de julio 1965, con el tema de “las nuevas familias”.

—La Federación Abolicionista Internacional, en Ginebra, ha publicado el informe de sus actividades durante el año 1964. Su próximo congreso se tendrá en Roma, en 1966, con el tema de “los peligros reales de la prostitución”.

DE AMERICA LATINA:

—*Argentina*: Ha cumplido sus cinco años el 9 de febrero de 1965 la Liga Social por el Comportamiento Humano, con sede social en Buenos Aires.

—*Colombia*: El P. Angel Valtierra, S. J., acaba de publicar, en fascículo separado, un artículo sobre Los enemigos de la fraternidad (publicado en “Revista Javeriana”, enero-febrero 1965), en Bogotá.

—En el *Japón*, el Consejo Central de Educación ha publicado en enero un “Código de Moral”, que se juzga contener lo que debe observar el japonés ideal, considerado bajo diversos aspectos: como individuo, como miembro de la familia, como miembro de la sociedad y de la nación.

Entre otras contiene estas ideas: “Amar su trabajo y no evadir sus responsabilidades. Ser constructor y no destructor. Hacer de la casa un lugar de descanso y de educación para los hijos. Observar las reglas de conducta que se usan en la sociedad. Hacer servicios a los demás como quisiéramos que lo hicieran con nosotros. Esforzarse por elevar el valor y la dignidad del propio país es propio de quien se gloria de ser japonés. Esforzarse por la buena formación moral propia, para que el país pueda contribuir a la paz y al progreso del mundo. El emperador simboliza la unidad del pueblo. El amor hacia la tierra de los antepasados es lo que se entiende por el amor al emperador”.

El prólogo explica que la razón de ser de la obra es la necesidad de restaurar y de aumentar el sentido de lo humano que padece con la deshumanización de la vida por la industrialización. Hay que buscar la formación de una verdadera democracia.

Con todo, el Código no pretende reflejar la mentalidad del Departamento de Educación, sino proponer ideas para que sean juzgadas y luego pasadas a una redacción definitiva. Las autoridades japonesas hacen con esto un serio esfuerzo para elevar la moralidad de la juventud, que se prepara a tomar entre sus manos el poder, dentro de un mundo fuertemente tentado por el materialismo.

CAMBIO DE DIRECCION: El Secretariado Latino Americano del MIJARC, que tenía su domicilio en Sarandí 382, Montevideo, Uruguay, ha cambiado *provisionalmente* su sede a: *Cerrito 475, Montevideo, Uruguay* (teléfono 82378).

LIBROS

De la Editorial Herder hemos recibido:

—Karl Rahner, S. J., *La Iglesia y los Sacramentos*, 22×14 cm., 127 páginas. En estas pocas páginas, Rahner dice mucho; y, aunque su lectura es realmente densa y un sí no trabajosa, el lector queda finalmente recompensado en su esfuerzo. Aquí estudia el tema, no abordado generalmente por los tratados teológicos, de la institución determinada o no por Jesucristo de cada uno de los sacramentos; la que ciertamente es difícil de encontrar en algunos de ellos, aunque conste claramente en otros como la eucaristía y el bautismo. ¿Puede decirse que Nuestro Señor dejó al cuidado de la Iglesia la determinación concreta de la materia y forma de esos otros? Rahner llama muy justamente a la Iglesia el "primer sacramento" (protosacramento) y dice: "Desde este punto de vista de la Iglesia como protosacramento, la existencia de verdaderos sacramentos en el sentido más riguroso y tradicional no necesita fundarse en cada caso en una determinada palabra —comprobable o presunta— en la que el Jesús histórico hable explícitamente de un sacramento determinado. Un acto fundamental de la Iglesia, que pertenezca realmente a la esencia de la misma en cuanto presencia histórica, escatológica de la salud, dirigido al individuo en sus situaciones decisivas, es ya *eo ipso* (por eso mismo) un sacramento, aun cuando solo más tarde hubiera de surgir la reflexión sobre esta su peculiaridad sacramental promanante del ser de la Iglesia". Y añade: "*La institución de un sacramento puede también, lo cual no quiere decir que deba siempre, ocurrir por el simple hecho de que Cristo fundó a la Iglesia con su carácter de protosacramento*". Para él, el tratado clásico de "los sacramentos en general" forma parte del tratado "de la Iglesia". Pero se debe leer despacio toda la obra, para ver la profundidad y la seguridad con que el distinguido experto conciliar —al que no falta quien lo llame un Padre actual de la Iglesia—, maneja todo este tema tan nuevo en su estudio como importante y de consecuencias iluminadoras.

—R. de Vaux, O. P., *Instituciones del Antiguo Testamento*, 21×13 cm., 772 páginas. No somos especialistas para poder enjuiciar en detalle este hermoso libro; pero la personalidad del insigne Director de la Escuela Bíblica de Jerusalén, y el recuerdo de nuestros algo ya lejanos estudios de la Sagrada Escritura, en que tantas veces necesitábamos ilustración particular para entender pasajes de la Palabra Divina, nos hacen recordarla con satisfacción especial. El Concilio Vaticano II como que ha consagrado no solo la renovación litúrgica, sino el movimiento bíblico y el ansia vehemente despertada con nuevo interés desde hace ya algunos decenios, aun entre el pueblo cristiano general, de leer y entender el mensaje de la salvación en su misma fuente. La obra actual considera en una primera parte el *nomadismo*, para pasar a la segunda a las *instituciones familiares* de Israel, en la tercera a las *instituciones civiles*, en la cuarta a las *militares*, en la quinta a las *religiosas* (que ocupan muy acertadamente la parte en proporción mayor del libro). Un índice alfabético muy completo y otro muy abundante de citas bíblicas, nos facilitan la consulta rápida y adecuada de los pasajes que quisiéramos aclarar. Ni falta el estudio, hoy imprescindible, de los famosos manuscritos de Qumram. Y, por supuesto, una bibliografía amplísima, que será de inestimable valor para los estudiosos.

—P. Rusch, *El arte de meditar*, 16×10 cm., 413 páginas. Señala la importancia que tiene la meditación en nuestra vida y da normas prácticas para hacerla con verdadero fruto. Suministra a modo de fecundo ejemplo algunas meditaciones de temas bíblicos, de la liturgia y de la vida: estas últimas son como un examen de conciencia. Libro útil y de interés espiritual.

—R. W. Gleason, S. J., *La gracia*, 20×12 cm., 313 páginas. El autor dirige el Departamento de teología de la Universidad de Fordham en Nueva York y tiene amplia experiencia en el trato con las almas. Quiere aquí divulgar entre los fieles el conocimiento del verdadero tesoro del cristianismo, que es la gracia. Para ello, considerada primero los desarrollos históricos del tema (entre los payanos, el Antiguo Testamento, la semántica, los Padres y la escolástica), para dedicar la parte mayor a la doctrina católica sobre ella: el ser de la gracia, la justificación, la adopción divina, la inhabitación de Dios, el modo de la presencia interior divina, el Espíritu Santo que mora en nosotros, el mérito. Como apéndices, estudia la gracia en relación con Lutero y la Reforma, el Concilio de Trento, la Iglesia oriental y la filosofía. Aunque trata de temas técnicos, la exposición siempre es clara e interesante.

—Tomo VI del *Manual del Catecismo Católico*, 21×14 cm., 364 páginas. Desarrolla los temas desde el 114 al 136, es decir, "la vida según los mandamientos de Dios" y "las postrimerías". Tan útil como los volúmenes anteriores, así para el catequista como para el predicador y el profesor de religión.

—P. Enrique del Sagrado Corazón, O. C. D., *Cristo y María (único principio de salvación)*, 18×11 cm., 227 páginas. Esclarece la misión que María tiene en la economía de la salud, su puesto en la Iglesia y en el alma de los cristianos. Aunque todos los mariólogos admiten la maternidad divina de María y su consiguiente maternidad soteriológica, difieren después en precisar el alcance y las proyecciones en la cooperación mariana: diversidad que se ha manifestado en el Concilio Vaticano II. El autor da una fórmula acumulativa y armónica, llamando a María con todo derecho "corredentora", afirmando que constituye con Cristo un solo principio de salud en el orden de la redención objetiva.

—Podemos presentar juntos dos libros de la colección herderiana "Problemas de pedagogía". Uno, por Leopoldo Prohászka (*Pedagogía del encuentro*, 20×12 cm., 151 páginas), estudia la fenomenología de tal hecho, pasando luego a considerar el encuentro de amistad, el encuentro entre enemigos, el encuentro entre los sexos, la escuela de amor de la alegría y de amor del dolor, todo a la luz de la concepción cristiana de la vida; el autor dirige el Instituto de Pedagogía Comparada y es profesor en la Universidad de Salzburgo, y ha escrito ya varios libros bien apreciados.

Otro, de Rudolf Wegmann (*El enemigo capital de la educación*, 20×12 cm., 219 páginas); considera las "aficiones desordenadas", tales como el alcohol, el tabaco, los estupefacientes, la pasión por el cine, el baile, el juego, el fútbol, la lectura y el coleccionismo, la sed de sensaciones, la manía por las canciones, el fanatismo por el trabajo, etc., en su relación con la educación humana y cristiana. Todo con profundidad y mediante una ascética reflexiva, humana y formativa. Será una guía preciosa para los educadores.

G. A. J.

De la *Editorial Verbo Divino*, Estella (Navarra, España), hemos recibido los siguientes libros, que pertenecen a la Colección "Legio Mariae":

- N. Schachinger, O. S. B., *La Legión de María en la Parroquia activa*.
- Werner Durrer, *Triunfo de la Medalla Milagrosa*.
- L. Robert, S. V. D., *La Legión de María en China Comunista*.
- H. Firtel, *Apóstol sin estola* (Alfonso Lambre).
- F. Duff, *El espíritu de la Legión de María*.
- Nuestra Señora en acción o La Legión de María*.
- F. Wessely, *Apostolado, de la Legión de María*.
- J. Ripley, *La Legión de María y la vida sacerdotal*.
- F. Duff, *El sacerdote debe tener miembros auxiliares*.
- F. Wessely, *Osadía por Dios*.
- L. Forriстал, *La Legión de María brazo derecho del párroco*.
- F. Wessely, *Mística de la Legión de María*.
- F. Duff, *Edel Quinn*.
- F. Duff, *María triunfará*.

—Señalamos simplemente, dejando para más adelante la oportuna reseña, que acaba de salir de la Editorial Herder la importante obra *La ideología soviética*, por Wetter y Leonhard, dos notables especialistas en la materia, y que en realidad reúne dos libros distintos, aunque sumamente relacionados: el primero trata del materialismo dialéctico e histórico, y el segundo de la política soviética. La exposición, aunque científica y profunda, es muy legible; y la objetividad de los temas no es menor que su crítica. Podemos decir que este volumen es de consulta indispensable para la materia.

—El Instituto de Estudios Políticos para América Latina (Zavala 1512, Casilla 688, Montevideo, Uruguay) acaba de publicar un folletó titulado "*Uruguay: un país sin problemas en crisis*" (Colección Estudios de Actualidad, primera serie, N.º 7), en que se estudia la situación económica, social y política presente de ese país, con competencia y serenidad.

—Acabamos de recibir el *Anuario Eclesiástico de Bolivia*, 1964. Esta obra, de 23x16,5 cm., con 500 páginas, es un repertorio eclesiástico completo de la nación, cuyo mérito y esfuerzo solo pueden estimarlo debidamente quienes han tenido que hacer trabajos semejantes. Luego de presentar lo correspondiente a la Santa Sede (Santo Padre, Cardenales, Congregaciones, Oficios), ofrece lo correspondiente al CELAM y a la CLAR; pasa a la representación pontificia en el país (con un estudio sintético muy interesante de la sucesión histórica de los delegados, internuncios y nuncios) y el elenco de la Conferencia Episcopal de Bolivia. De mucha importancia es la enumeración de las obras católicas nacionales, con sus directivas correspondientes. La parte más extensa del libro es, obviamente, la descripción de cada una de las circunscripciones eclesiásticas, que lleva una breve y oportuna información histórica y ofrece el cuadro completo de los Prelados, sacerdotes diocesanos, religiosos, parroquias (señalando incluso la extensión territorial y población de cada una), obras de apostolado, etc. No falta, en capítulo aparte, la lista de las comunidades religiosas de ambos sexos establecidas en Bolivia, citándose los nombres de cada uno de sus miembros. Al final lleva un índice de nombres propios, sumamente útil para una obra de esta clase. Lo único que echamos de menos, y que nos parece importante, es la omisión de la entidad editora del Anuario, que ciertamente merece una felicitación infelizmente anónima.

Guía Apostólica «Latino - Americana»

Acaba ya de salir de las prensas de la Editorial Herder (Provenza 388, Barcelona, España) la nueva edición (segunda), sumamente ampliada y mejorada, de la *Guía Apostólica Latinoamericana*, preparada hace dos años por el R. P. Carlos Alfaro, entonces subsecretario de Apostolado Seglar e Instituciones Internacionales en el Secretariado General del CELAM, corregida por este mismo Secretariado en octubre de 1964 en Roma, para ponerla más al día, dentro de lo posible.

Forma un volumen de 22X14 cms., y 4 cms. de espesor, con 591 págnas, de excelente presentación tipográfica, cuyo precio de venta es de \$ 4.65 US.

Como lo dice en la introducción el Excmo. Mons. Manuel Larraín, presidente del Consejo Episcopal Latinoamericano, esta obra constituye un excelente y casi indispensable elemento de trabajo, no solo para el mismo CELAM y sus distintos Departamentos e instituciones, sino para cuantos desean conocer concretamente los nombres, direcciones y actividades específicas de las organizaciones apostólicas en América.

Sus secciones principales, que van separadas para mejor manejo mediante cartulinas de diversos colores, son: Organización Jerárquica, Colaboración del Laicado, Organizaciones Latinoamericanas, Organizaciones interamericanas, Organizaciones pro América Latina, Organizaciones internacionales, y en apéndice Organizaciones gubernamentales como las Naciones Unidas con sus diversos organismos, Organización de Estados Americanos, etc. Lleva un índice previo de siglas, otro onomástico, otro geográfico, otro de organizaciones y uno final analítico de materias, que facilitan notablemente su consulta.

La Guía está siendo distribuida por la Editorial Herder, en su casa de Barcelona, en sus sucursales de América Latina y en sus distribuidores en cada país de nuestro Continente.

Sobra añadir que se agradecerán cualesquiera indicaciones para mejorar esta obra en ediciones sucesivas.

Dirigirse a: R. P. Gustavo Amigó Jansen, S. J., Boletín Informativo del CELAM, Apartado aéreo 5278, Bogotá, Colombia.

Distribuidores en América Latina

ARGENTINA—Editorial y Librería Herder.
Avda. Callao, 565. *Buenos Aires.*

BOLIVIA—Librería Vatólica "Voluntad".
Santivañez, 94. Cochabamba.

BRASIL—Editorial y Librería Herder.
Rua 7 de abril, 114. *Sao Paulo.*

COLOMBIA—Editorial y Librería Herder.
Calle 12 N° 6-86. Apartado aéreo, 6855. *Bogotá, D. E.*

COSTA RICA—Librería Atenea.
Apartado XI. *San José.*

CHILE—Editorial y Librería Herder.
Agustinas, 1161. Casilla, 365. *Santiago.*

ECUADOR—La Prensa Católica.
Benalcázar, 478. Apdo. 194. *Quito.*

ESTADOS UNIDOS—Herder and Herder.
232, Madison Avenue. *New York.*

EL SALVADOR—Librería Cultural Católica.
Calle Delgado, esp. Avda. Sur. *San Salvador.*

GUATEMALA—Librería Loyolá.
5ª Calle 11-64 Zona I. *Guatemala.*

HONDURAS—Librería Seráfica.
RR. PP. Franciscanos. Apartado 22. *Comayagüela.*

MEXICO—Librería Editorial San Ignacio.
Donceles. 105. Apdo. 2695. *México.*

PANAMA—Librería Claret.
Apartado 6462. *Panamá.*

PERU—Librería Hijas de San Pablo.
Apartado 982. *Lima.*

PUERTO RICO—Librería La Milagrosa.
Apartado 1341. *San Juan.*

REPUBLICA DOMINICANA—Editorial Duarte C. por A.
Arzobispo Meriño, 71. Apdo. 643. *Santo Domingo.*

URUGUAY—Mosca Hermanos S. A.
Avda. 18 de julio, 1578. *Montevideo.*

VENEZUELA—Librería San Pablo.
Plaza de la Candelaria. Apdo. 9034. *Caraças.*